



I.- PARTE RESOLUTORIA

1.01.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno ordinario de 28 de Noviembre de 2019.....	5
1.02.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno ordinario de 19 de Diciembre de 2019.....	5
1.03.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno ordinario de 30 de Enero de 2020.....	5
1.04.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno ordinario del 27 de febrero de 2020.....	5
1.05.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno extraordinario de 10 de marzo de 2020.	5
1.06.- Propuesta de acuerdo Pleno sobre determinación del festivo local para el año 2021.....	5
1.07.- Propuesta de acuerdo Pleno sobre equiparación de permisos de parentalidad.....	6
1.08.- Propuesta de acuerdo Pleno para aprobación de las bases reguladoras y convocatoria del programa municipal de ayudas económicas extraordinarias para empresas con ubicación de negocio en el casco histórico de Portugalete 2020.....	11
1.09.- Propuesta de acuerdo Pleno para aprobación de procedimiento de incorporación de la participación ciudadana al presupuesto municipal del Ayuntamiento de Portugalete.....	30
1.10.- Propuesta de acuerdo Pleno para cancelación aval bancario correspondiente al contrato de “SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA, DE UN VEHÍCULO FURGONETA ELECTRICA (matrícula 4325-JBZ) CON DESTINO AL SERVICIO MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO”.....	43
1.11.- Propuesta de acuerdo Pleno para aprobación de la cesión gratuita del uso de las viviendas 2º-3º A, derecha-derecha y 2º-3ºC, derecha-izquierda del inmueble nº 38 de la C/ Grumete Diego al Instituto Foral de Asistencia (IFAS) para actividades de menores tutelados o acogidos.....	44
1.12.- Propuesta de acuerdo Pleno para aprobación del expediente de modificación de crédito nº 2020/29, baja de créditos por anulación de ingresos, por importe de 441.500,00 €.....	47
1.13.-Propuesta de acuerdo Pleno para aprobación inicial de la Modificación parcial de la Norma municipal de Ejecución presupuestaria.	49
1.14.- Propuesta de acuerdo Pleno, previa declaración de urgencia , para la aprobación de la modificación de la Encomienda de Gestión a la Mancomunidad de la Margen izquierda y zona minera, para la implantación del 5º contenedor personalizado para la recogida de la fracción orgánica del Residuo Doméstico para compostaje en el municipio de Portugalete.....	52
1.15.- Propuesta de acuerdo Pleno, previa declaración de urgencia , para la aprobación de las Bases y convocatoria de subvenciones a los establecimientos comerciales, hosteleros y de servicios en el municipio de Portugalete. Modernización de los establecimientos comerciales e inversión en medidas de control y prevención por motivos del COVID-19.....	55

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO POR EL PLENO (MOCIONES, PREGUNTAS Y RUEGOS)

2.01.- Mociones sobre asuntos no incluidos en el régimen competencial del Pleno art.22 de LRBRL(Sin contenido)



3- DECRETOS DE ALCALDÍA

3.01.- Dación de cuentas de Decretos relativos a la organización municipal58

3.01.01.- Decreto de Alcaldía de 26 de marzo sobre revocación de la delegación de competencias en la Junta de gobierno local derivada de las declaraciones de Emergencia Sanitaria y Estado de Alarma

3.02.- Dación de cuentas de Decretos de Alcaldía procedentes del Area de Intervención.....59-80

3.02.01.- Decreto de Alcaldía de 10 de marzo de 2020 de aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2019

3.02.02.- Decreto de la Alcaldía de 19 de febrero de 2020 del expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/013 en la modalidad TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

3.02.03.- Decreto de la Alcaldía de 21 de febrero de 2020 del expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/014 en la modalidad de HABILITACIÓN DE CRÉDITO

3.02.04.- Decreto de la Alcaldía de 11 de marzo de 2020 del expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/015 en la modalidad de INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

3.02.05.- Decreto de la Alcaldía de 11 de marzo de 2020 del expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/016 en la modalidad de INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

3.02.06.- Decreto de la Alcaldía de 17 de marzo de 2020 del expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/017 en la modalidad de CRÉDITO ADICIONAL

3.02.07.- Decreto de la Alcaldía de 20 de abril de 2020 del expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/018 en la modalidad de INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

3.02.08.- Decreto de la Alcaldía de 8 de abril de 2020 del expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/019 en la modalidad de CRÉDITO GLOBAL

3.02.09.- Decreto de la Alcaldía de 8 de abril de 2020 del expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/020 en la modalidad de HABILITACIÓN DE CRÉDITO

3.02.10.- Decreto de la Alcaldía de 14 de abril de 2020 del expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/021 en la modalidad de INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

3.02.11.- Decreto de la Alcaldía de 20 de abril de 2020 del expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/022 en la modalidad TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

3.02.12.- Decreto de la Alcaldía de 23 de abril de 2020 del expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/023 en la modalidad de CRÉDITO ADICIONAL

3.02.13.- Decreto de la Alcaldía de 5 de mayo de 2020 del expediente de modificación de crédito nº 2020/024 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

3.02.14.- Decreto de la Alcaldía de 11 de mayo de 2020 del expediente de modificación de crédito nº 2020/025 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

3.02.15.- Decreto de la Alcaldía de 11 de mayo de 2020 del expediente de modificación de crédito nº 2020/026 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO



3.02.16.- Decreto de la Alcaldía de 19 de mayo de 2020 del expediente de modificación de crédito nº 2020/027 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

3.02.17.- Decreto de la Alcaldía de 19 de mayo de 2020 del expediente de modificación de crédito nº 2020/028 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

3.02.18.- Decreto de la Alcaldía de 25 de mayo de 2020 del expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/030 en la modalidad de INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

3.02.19.- Decreto de la Alcaldía de 25 de mayo de 2020 del expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/031 en la modalidad de CRÉDITO GLOBAL

3.03.- Dación de cuentas Decretos de Alcaldía firmados hasta el día 20 de mayo de 2020.....81-109

OTRAS RESOLUCIONES

4.- Preguntas109

5.- Ruegos110



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE LA NOBLE VILLA DE PORTUGALETE EL DIA 9 DE JUNIO DE 2020**

ALCALDE PRESIDENTE

D. MIKEL TORRES LORENZO (PSE-EE-PSOE).

VICEALCADES/AS. (DTO 19-12-19)

D^a. MARÍA JOSÉ BLANCO GAVIEIRO (PSE-EE(PSOE))
D. TXEMA EZKERRA FERNÁNDEZ (EAJ-PNV)
D. JON PESQUERA GONZÁLEZ (PSE-EE(PSOE))
D^a ESTÍBALIZ FREIJE RUEDA (PSE-EE(PSOE))
D. IKER VILLALBA BATALLA (PSE-EE-(PSOE))
D. GORKA ECHAVE DE PABLOS (PSE-EE(PSOE))
D. JAVIER CARRETERO ARRANZ (PSE-EE (PSOE))

CONCEJALES y CONCEJALAS

D^a LOLI TORRRES LORENZO (PSE-EE (PSOE))
D^a SARAY MUÑOZ CORIA (PSE-EE-(PSOE))
D. PEDRO AZKARRETAZABAL PASTOR (PSE-EE-PSOE)
D. ASIER BASAGOITI ELORZA (EAJ-PNV)
D^a INMA IBARRONDO CHAMORRO (EAJ-PNV)
D^a LEIRE PALACIO SINARRO (EAJ-PNV)
D. KOLDOBIKA NUÑEZ FERNÁNDEZ (EAJ-PNV)
D. JON MEDRANO PELÁEZ (ELKARREKIN PODEMOS - PORTUGALUJO DESPIERTA-ESNA
GAITEZEN)
D^a NATALIA REY BARJA (ELKARREKIN PODEMOS - PORTUGALUJO DESPIERTA-ESNA
GAITEZEN)
D^a MARIA DE LAS MERCEDES MORALES SOLA (ELKARREKIN PODEMOS - PORTUGALUJO
DESPIERTA-ESNA GAITEZEN)
D. IKER GIL MARTÍNEZ-MUSITU (EH-BILDU)
D^a IRATI TOBAR EGUZKITZA (EH-BILDU)
D. JOSÉ RAMÓN NAVARRO BEDOYA (PP)

TRADUCTORAS DE EUSKERA:

D^a NOEMÍ PASTOR MARTÍNEZ

INTERVENTORA:

D^a VIRGINIA PÉREZ BERASATEGUI

SECRETARIA GENERAL:

D^a BEGOÑA SERRA ISPIZUA



En la Noble Villa de Portugalete a las 9:30 horas, del 09 de junio de 2020, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar, mediante Videoconferencia, la correspondiente sesión extraordinaria, convocada al efecto bajo la presidencia del Alcalde, D. Mikel Torres Lorenzo, asistida de mí, la Secretaría General.

I.- PARTE RESOLUTORIA

1.01.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno ordinario de 28 de Noviembre de 2019.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y pregunta a los Sres./Sras. Concejales/as si desean realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión. No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde da paso a la votación del acta plenaria, la cual arroja el siguiente resultado: 15 votos a favor correspondientes a los miembros de PSE-EE y EAJ-PNV, y 6 abstenciones correspondientes a los miembros de EH-BILDU; PP y EP, por lo que queda APROBADA, el acta de la sesión plenaria ordinaria de 28 de noviembre de 2019

1.02.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno ordinario de 19 de Diciembre de 2019.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y pregunta a los Sres./Sras. concejales/as si desean realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión. No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde da paso a la votación del acta plenaria, la cual arroja el siguiente resultado: 15 votos a favor correspondientes a los miembros de PSE-EE y EAJ-PNV; y 6 abstenciones correspondientes a los miembros de EH-BILDU, PP y EP, por lo que queda APROBADA, el acta de la sesión plenaria ordinaria de 19 de diciembre de 2019

1.03.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno ordinario de 30 de Enero de 2020.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y pregunta a los Sres./Sras. concejales/as si desean realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión. No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde da paso a la votación del acta plenaria, la cual arroja el siguiente resultado: 15 votos a favor correspondientes a los miembros de PSE-EE y EAJ-PNV; y 6 abstenciones correspondientes a los miembros de EH-BILDU, PP y EP, por lo que queda APROBADA, el acta de la sesión plenaria ordinaria de 30 de enero de 2020

1.04.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno ordinario del 27 de febrero de 2020.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y pregunta a los Sres./Sras. concejales/as si desean realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión. No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde da paso a la votación del acta plenaria, la cual arroja el siguiente resultado: 15 votos a favor correspondientes a los miembros de PSE-EE y EAJ-PNV; y 6 abstenciones correspondientes a los miembros de EH-BILDU, PP y EP, por lo que queda APROBADA, el acta de la sesión plenaria ordinaria de 27 de febrero de 2020

1.05.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno extraordinario de 10 de marzo de 2020.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que en el acta remitida, se ha apreciado un error al no incluir como asistente a Loli Torres, por lo que quedará corregida en el acta definitiva. Dicho lo cual, da paso a la votación del acta plenaria, la cual arroja el siguiente resultado: 15 votos a favor correspondientes a los miembros de PSE-EE y EAJ-PNV; y 6 abstenciones correspondientes a los miembros de EH-BILDU, PP y EP, por lo que queda APROBADA, el acta de la sesión plenaria extraordinaria de 27 de febrero de 2020

1.06.-Propuesta de acuerdo pleno sobre determinación de la festividad local para el año 2021

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que este asunto cuenta con dictaminado de la comisión informativa cuya propuesta es que la festividad local del año 2021, sea el día 16 de Agosto, festividad de San Roque, y pregunta si algún grupo municipal desea intervenir

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde da paso a la votación del dictamen de la Comisión informativa de **Presidencia y Planificación Estratégica de fecha 28 de mayo**, la cual arroja el siguiente



resultado: 2 abstenciones correspondientes a los miembros de EH-BILDU, y 19 votos a favor correspondientes a los miembros de EAJ-PNV; E-P; PSE-EE y PP, por lo que queda adoptado el siguiente ACUERDO, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“El DECRETO 56/2020, de 5 de mayo, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco nº86 de 8 de mayo de 2020, establece las fiestas laborales de la CAPV para el año 2021, indicando que en el artículo 2.2 que

“Los Ayuntamientos deberán formular sus propuestas y remitirlas a la respectiva Delegación Territorial que por ubicación les corresponda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del presente Decreto.”

Teniendo en cuenta que la festividad del Patrón de la Villa, San Roque, es el 16 de agosto, salvo que coincida en domingo, se somete a Pleno la siguiente Propuesta:

Primero.- Señalar como fiesta local del municipio de Portugalete para 2021 el día 16 de agosto, lunes, festividad de San Roque.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Territorial de Bizkaia del Departamento de Trabajo y Justicia (Gran Vía, 85, 7ª. 48011 BILBAO).”

1.07.- Propuesta de acuerdo Pleno sobre equiparación de permisos de parentalidad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que este asunto cuenta con dictamen de la Comisión informativa, cuya propuesta es ampliar el permiso de parentalidad a 18 semanas, y pregunta si algún grupo municipal desea intervenir

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde da paso a la votación de dictamen de la Comisión informativa de **Presidencia y Planificación Estratégica de fecha 28 de mayo de 2020**, la cual arroja el siguiente resultado: 1 abstención correspondiente al PP y 20 votos a favor de EAJ-PNV; PSE-EE; EP; EH-BILDU por lo que queda adoptado el siguiente ACUERDO, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Mediante Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, se modifica la redacción del artículo 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que queda redactado del modo que sigue:

“En todo caso se concederán los siguientes permisos con las correspondientes condiciones mínimas:

(...)

c) Permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija: tendrá una duración de dieciséis semanas de las cuales las seis semanas inmediatas posteriores al hecho causante serán en todo caso de descanso obligatorio. Este permiso se ampliará en dos semanas más, una para cada uno de los progenitores, en el supuesto de discapacidad del hijo o hija, y por cada hijo o hija a partir del segundo en los supuestos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples, a disfrutar a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

Este permiso podrá distribuirse por el progenitor que vaya a disfrutar del mismo siempre que las seis primeras semanas sean ininterrumpidas e inmediatamente posteriores a la fecha del nacimiento, de la decisión judicial de guarda con fines de adopción o acogimiento o decisión judicial por la que se constituya la adopción.



En el caso de que ambos progenitores trabajen y transcurridas las seis primeras semanas, el período de disfrute de este permiso podrá llevarse a cabo de manera interrumpida y ejercitarse desde la finalización del descanso obligatorio posterior al parto hasta que el hijo o la hija cumpla doce meses. En el caso del disfrute interrumpido se requerirá, para cada período de disfrute, un preaviso de al menos 15 días y se realizará por semanas completas.

En el caso de que se optara por el disfrute del presente permiso con posterioridad a la semana dieciséis del permiso por nacimiento, si el progenitor que disfruta de este último permiso hubiere solicitado la acumulación del tiempo de lactancia de un hijo menor de doce meses en jornadas completas del apartado f) del artículo 48, será a la finalización de ese período cuando se dará inicio al cómputo de las diez semanas restantes del permiso del progenitor diferente de la madre biológica.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen, conforme a las reglas establecidas en el presente artículo.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

En el supuesto de fallecimiento del hijo o hija, el periodo de duración del permiso no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio se solicite la reincorporación al puesto de trabajo.

Durante el disfrute de este permiso, transcurridas las seis primeras semanas ininterrumpidas e inmediatamente posteriores a la fecha del nacimiento, se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

En los casos previstos en los apartados a), b), y c) el tiempo transcurrido durante el disfrute de estos permisos se computará como de servicio efectivo a todos los efectos, garantizándose la plenitud de derechos económicos de la funcionaria y, en su caso, del otro progenitor funcionario, durante todo el periodo de duración del permiso, y, en su caso, durante los periodos posteriores al disfrute de este, si de acuerdo con la normativa aplicable, el derecho a percibir algún concepto retributivo se determina en función del periodo de disfrute del permiso.

Los funcionarios que hayan hecho uso del permiso por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, tendrán derecho, una vez finalizado el periodo de permiso, a reintegrarse a su puesto de trabajo en términos y condiciones que no les resulten menos favorables al disfrute del permiso, así como a beneficiarse de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a las que hubieran podido tener derecho durante su ausencia”.

Con fecha 14 de noviembre de 2019 EUDEL emite Recomendación a los Ayuntamientos vascos en el sentido indicado a continuación:

“De conformidad con la modificación introducida en el referido precepto, y al amparo de la ampliación progresiva contemplada en la Disposición Transitoria Novena del referido TRLEBEP, para los nacimientos ocurridos en 2019 el permiso está fijado en 8 semanas; en 2020 se ampliaría a 12 semanas y en 2021 a 16 semanas.

A pesar del importante avance que dicha normativa trae consigo, EUDEL entiende que sería deseable adelantar su aplicación y lograr la equiparación de la duración de los permisos por nacimiento



de ambos progenitores en tanto que los poderes públicos no pueden desatender la demanda social que aboga por la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el principio de corresponsabilidad y la promoción de la conciliación de la vida personal y familiar.

Por todo ello, y en sintonía con las decisiones adoptadas por otras instituciones públicas de nuestro entorno cercano, EUDEL considera oportuno promover el adelanto de la aplicación de la normativa recogida para este permiso en la Disposición Transitoria Novena del Estatuto Básico del Empleado Público así como, en lo referente a su duración ampliarla hasta los 126 días naturales (18 semanas), en el sentido de lograr de este modo la equiparación con el permiso de maternidad pretendida por el legislador, que en nuestro caso se corresponde con los referidos 126 días de conformidad con lo recogido en el art. 54 de nuestro Acuerdo Regulator UDALHITZ.

En virtud de lo anterior, Eudel recomienda a los Ayuntamientos Vascos que, sin perjuicio de la autonomía municipal, y en el marco de la negociación colectiva, adopten los acuerdos pertinentes para la equiparación de la duración de los permisos por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de hijo o hija para ambos progenitores”.

La institución hace suya la recomendación de Eudel y lleva a la Mesa de Negociación propuesta de equiparación de permisos para ambos progenitores. En fecha 11 de diciembre de 2019 se alcanza Acuerdo con la representación del personal con los votos a favor de todos los sindicatos representados en la Mesa (UGT, ERNE, CCOO, ELA y LAB) en el sentido de equiparar los permisos tanto de la madre biológica como del/a otro/a progenitor/a distinto/a a la misma en el periodo de 18 semanas.

De acuerdo con el informe emitido por la Directora de Recursos Humanos en Comisión de Servicios con fecha 25 de mayo de 2020, se traslada a la Comisión Informativa para su dictamen la **propuesta al Pleno para la adopción del acuerdo para la equiparación de los permisos de parentalidad del personal al servicio del Ayuntamiento de Portugalete** de acuerdo con lo expresado a continuación:

Previo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Planificación Estratégica que se celebrará el próximo 28 de mayo de 2020 y previo informe preceptivo de la Secretaría General, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

“Primero.- Fijar en 126 días naturales la duración del permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija, de las cuales las seis semanas inmediatas posteriores al hecho causante serán en todo caso de descanso obligatorio. Este permiso se ampliará en dos semanas más, una para cada uno de los progenitores, en el supuesto de discapacidad del hijo o hija, y por cada hijo o hija a partir del segundo en los supuestos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples, a disfrutar a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

Segundo.- En lo que no contravenga lo previsto en el punto anterior, el disfrute del permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija se acomodará a las estipulaciones previstas en el artículo 49 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin que resulten de aplicación, a tales efectos, los plazos para la aplicación progresiva del citado permiso que se contemplan en la Disposición Transitoria Novena de la citada norma legal. No obstante lo anterior, el personal cuya jornada se distribuya irregularmente a través de calendarios de trabajo que establezcan cíclicamente períodos de asueto de varios días consecutivos, únicamente podrá disfrutar del permiso de forma interrumpida solicitando períodos mínimos que conlleven, al menos, dos semanas naturales completas, u otras fórmulas análogas que vengan a preservar el principio de proporcionalidad.



Tercero.- El presente acuerdo absorbe lo previsto en el artículo 48 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal de las Instituciones Locales Vascas (UDALHITZ 2008-2010), así como en cualquier otro acuerdo, pacto o disposición por la cual se establezcan permisos adicionales para el progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija.

Cuarto.- Publicar extracto de la parte dispositiva del presente acuerdo en el “Boletín Oficial de Bizkaia” y dar traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Recursos Humanos y a la representación del personal.

Quinto.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación para los hechos causantes que tengan lugar en dicha o posterior fecha”.

1.08.- Propuesta de acuerdo Pleno para aprobación de las bases reguladoras y convocatoria del programa municipal de ayudas económicas extraordinarias para empresas con ubicación de negocio en el casco histórico de Portugaleta 2020.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que este asunto cuenta con dictamen de la comisión informativa, y pregunta si algún grupo municipal desea intervenir.

Toma la palabra el portavoz de EH-BILDU : “Nahiz eta ados egon honelako dirulaguntzekin, iruditzen zaigu motz geratzen garela beti. Urteak garamatza honelako neurriekin eta egoera gero eta txarragoa da. Beraz, gure ustetan, askoz urrunago joan beharko ginatke eta plan askoz sakonago bat prestatu beharko genuke, egoerari buelta eman ahal izateko. Abstenitu egingo gara”.

La traductora expresa que el portavoz se muestra a favor de este tipo de ayudas, pero opina que siempre se quedan cortas. El municipio lleva años con medidas similares y, sin embargo, la situación es cada vez peor. Por tanto, en su opinión, se debería ir mucho más allá y elaborar un plan con mucha mayor profundidad, para poder dar vuelta a la situación. Anuncia que se abstendrán.

Seguidamente interviene la portavoz de Elkarrekin Podemos- Portugaluj@-Despierta, quien avanza que votarán a favor y se suma a la petición del portavoz de EH-BILDU para que la Comisión del Casco Viejo se reúna lo antes posible.

A continuación interviene el portavoz de EAJ-PNV quien avanza el voto a favor de grupo. Comparten que las medidas para mejorar la situación del casco histórico tienen que ser integrales y el conjunto de todas las fuerzas políticas y agentes sociales remando en la misma dirección para revitalizar el casco histórico de Portugaleta y todo el comercio de Portugaleta sobre todo en estos momentos de máxima incertidumbre económica y social, y estas ayudas no dejan de ser un grano más que aportar. Comenta que como novedad, y a raíz de los diversos estudios y trabajos que se han ido haciendo desde el área de comercio, estas ayudas tradicionalmente se venían haciendo en un sector del casco histórico concreto (en las calles principales: Coscojales, Victor Chávarri, Sta María, sus travesías, y Manuel Calvo) y ahora se amplía a la calle nueva y también a Casilda Iturrizar.

No habiendo más intervenciones el Sr. Alcalde da paso a la votación del dictamen de la Comisión informativa de **Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo de fecha 26 de mayo de 2020** la cual arroja el siguiente resultado: 3 abstenciones de EH-BILDU y PP; y 18 votos a favor del PSE-EE, EAJ-PNV y EP, por lo que queda adoptado el siguiente ACUERDO, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“El Casco Histórico de Portugaleta, calificado como Bien Cultural con la categoría de Conjunto Monumental mediante Decreto 29/1996, de 6 de febrero del Gobierno Vasco y publicado en el BOPV nº 36, de 20 de febrero, ha ido evolucionando en su mejora urbanística mediante las labores de rehabilitación de edificios, desarrolladas desde la sociedad pública municipal Surposa en los últimos 27 años.

En este espacio de tiempo, el esplendor comercial, hostelero y en definitiva empresarial de este espacio emblemático del municipio, ha sufrido un declive paulatino que ha derivado en una situación



actual de existencia de un número considerable de locales comerciales cerrados; motivado por un conjunto de factores, la crisis económica, las jubilaciones de empresarias y empresarios de toda la vida, que no han tenido su continuidad ni familiar, ni empresarial; originando todo ello un detrimento en lo que antaño se denominaba la “vida” del Casco Viejo.

Esta falta de actividad, como no podía ser de otra forma, ofrece una visión desangelada del otrora centro neurálgico del municipio; con la repercusión que ello produce en cuanto a la imagen que se pueda llevar de Portugalete las personas visitantes y turistas que acuden a la Noble Villa, además de las propias repercusiones para la ciudadanía que reside en él.

Parece obvio, a la vista de la historia del Casco Histórico de Portugalete, que un desarrollo integral del mismo, pasa por intentar dotar al citado espacio emblemático, entre otras posibles actuaciones, de una reactivación empresarial, o lo que es lo mismo, que las empresas piensen en ubicarse en las lonjas vacías existentes.

A tal fin, y ante la importancia de la búsqueda de acciones que produzcan el deseado efecto de reactivación, el Pleno Municipal en sesión del 28 de marzo de 2012, acuerda la creación de una Comisión Informativa Especial del Casco Histórico de Portugalete, para llevar a cabo el seguimiento, control y desarrollo de todo lo concerniente al proyecto estratégico del Casco Histórico de Portugalete, que surgiese del impulso y promoción dado por la citada Comisión para su elaboración.

Por otro lado, uno de los mencionados factores del declive empresarial del Casco Histórico, la crisis económica, ha afectado considerablemente al incremento del desempleo en el municipio, con la consiguiente problemática social que ello produce, y una de las posibles soluciones pasaría por el emprendizaje; es decir, que personas desempleadas con una idea de negocio viable, creen su propia empresa.

En la conjunción de ambos objetivos, ubicación de negocios en lonjas vacías del Casco Histórico y la creación de nuevas empresas; es por lo que de manera extraordinaria se pretende poner en marcha un Programa Municipal de ayudas económicas, para empresas que aúnen ambas circunstancias, así como para empresas ya creadas y que cumplan con el requisito de la ubicación de negocio en el Casco Histórico.

Visto el Informe del Área de Promoción Económica y Empleo de fecha 14 de mayo de 2020, y a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Promoción Económica y Empleo, Comercio y Turismo, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras del Programa Municipal de Ayudas Económicas Extraordinarias, dirigidas a empresas, con ubicación de negocio en Casco Histórico de Portugalete para 2020 y facultar al Sr. Alcalde para la resolución de las discrepancias que puedan suscitarse en la aplicación de las mismas.

Las presentes bases regulan el marco general de ayudas económicas extraordinarias a empresas que ubiquen, dicha empresa o un establecimiento de la misma, en el Casco Histórico de Portugalete (calles: Coscojales, Atarazanas, Manuel Calvo, Travesía Santa Clara, Salcedo, Plaza de la Ranchería, Plaza del Solar, Torre Salazar, Santa María, Víctor Chavarri, Casilda Iturrizar y M^a. Díaz de Haro).

1. Objeto.

Es objeto de las presentes bases regular y convocar la concesión directa de ayudas a fondo perdido para subvencionar a las empresas que, en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020, ubiquen la empresa o un establecimiento de la misma en el Casco Histórico de Portugalete (calles: Coscojales, Atarazanas, Manuel Calvo, Travesía Santa Clara, Salcedo, Plaza de la Ranchería, Plaza del Solar, Torre Salazar, Santa María, Víctor Chavarri, Casilda Iturrizar y M^a. Díaz de Haro).



2. Beneficiarios, Requisitos y ubicación física del negocio.

Podrán acceder a las ayudas de las presentes bases aquellas empresas, tanto de nueva creación como ya constituidas, con ubicación y/o apertura de establecimiento en el Casco Histórico de Portugalete y/o en las calles establecidas en el apartado anterior, independientemente de la forma jurídica que adopte la constitución de la misma, (en base al art. 11.3 Ley de Subvenciones); siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, en las bases de la presente convocatoria y en la normativa municipal de apertura de establecimientos.

3. Cuantía de la ayuda.

Se establece una ayuda a fondo perdido para subvencionar los gastos de puesta en marcha y funcionamiento de las empresas o un establecimiento de las mismas, abierto al público en el Casco Histórico del municipio de Portugalete, según relación de calles expuesta en el objeto de las presentes bases; por la cuantía correspondiente al 50% del importe de alquiler anual del local en el que se ubique el negocio, con un importe máximo de cuatro mil doscientos euros (4.200,00 Euros),

Igualmente será subvencionable y por la cuantía de cuatro mil doscientos euros (4.200,00 Euros) (cuantía máxima), en el supuesto de que la puesta en marcha de la empresa o establecimiento de la misma, conlleve la adquisición en propiedad del local, siempre ubicado en el Casco Histórico, según relación de calles expuesta en el objeto de las presentes bases.

4. Concurrencia con otras ayudas.

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con otras ayudas provenientes de organismos públicos o privados y que subvencionen los mismos conceptos.

Las ayudas o subvenciones establecidas en el presente Programa respetarán lo dispuesto en el reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 28 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de Mínimis, y cuantas modificaciones posteriores se produzcan. Según lo establecido por la Unión Europea, la ayuda total de Mínimis concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante cualquier periodo de 3 ejercicios fiscales. Este límite se aplicará independientemente de la forma de la ayuda de mínimis o del objetivo perseguido. En caso de superarse dicho límite, la ayuda concedida en virtud de este programa se minorará en la cantidad correspondiente al exceso.

5. Disponibilidad presupuestaria.

Las ayudas previstas en las presentes bases se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 11.2410.48101, denominada “Ayudas a personas emprendedoras lonjas Casco Viejo”, que para el año 2020 dispone de una dotación presupuestaria de 25.000,00 €.

6. Plazo de solicitud y orden de prioridad de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Bizkaia y finalizará el 10 de diciembre de 2020.

Se procederá a resolver las solicitudes de ayuda por riguroso orden de registro de la solicitud, estableciéndose como criterio de valoración fecha y hora de entrada que figuren registradas; siempre que estén debidamente cumplimentadas y el expediente esté completo, hasta el límite del crédito presupuestario consignado al efecto.

7. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto a la documentación preceptiva, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, o en la Oficina de Información Ciudadana, dirigidas al Departamento de Promoción



Económica y Empleo (ANEXO I). La presentación de la solicitud implicará la aceptación del contenido de estas bases.

Las solicitudes de ayudas se presentarán con carácter general, dentro del plazo límite de presentación de solicitudes establecido en el apartado anterior.

Cualquier consulta podrá realizarse en el teléfono del Ayuntamiento de Portugalete (Departamento de promoción económica y empleo) 944729320 o formularse vía email, remitiendo la misma a empleo@portugalete.org

8. Documentación preceptiva.

Las peticiones de ayudas se presentarán en Modelo Normalizado de Solicitud recogido en el Anexo de esta convocatoria y firmado por la persona que ostente la representación de la empresa o entidad, junto con los siguientes documentos:

- Copia de la documentación acreditativa del arrendamiento o adquisición en propiedad del local para la ubicación de la empresa.
- Documento acreditativo del inicio de la actividad en la ubicación subvencionada, en base a la legislación vigente.
- En el supuesto de que el/la solicitante sea una persona física: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- En el caso de personas jurídicas: Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal, junto con el Documento Nacional de Identidad y poderes de representación de la persona solicitante.
- En el caso de personas jurídicas, fotocopia de las escrituras de constitución de la empresa o entidad con sus posteriores modificaciones e inscripción en los registros que corresponda.
- En el caso de las Sociedades Civiles sin personalidad jurídica propia (artículo 2 de las presentes bases), se incluirá el contrato privado sellado por Hacienda Foral.
- Certificado de altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas emitido por la Hacienda Foral.
- Copia del alta de la empresa o entidad en la Seguridad Social.
- Certificado actualizado de la Hacienda Foral que acredite que la empresa o entidad solicitante de la subvención se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias.
- Certificado actualizado de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa o entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones.
- Documento de alta de terceros, firmado y sellado por la empresa o entidad solicitante y la entidad bancaria correspondiente (impreso de datos bancarios a efectos de domiciliación de la ayuda del Modelo de Solicitud Normalizado).
- Declaración responsable de no estar incurso en obligaciones por reintegro, ni en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Si el/la solicitante falseara alguno de los datos incluidos en la declaración conjunta, se podrá ver sometido al régimen sancionador procedente.

9. Subsanación de deficiencias.

Si la solicitud de subvención no reúne los requisitos exigidos en la presente convocatoria, o no se acompañara a la misma la documentación exigida, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a los/as interesados/as para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsanen las faltas o acompañen los



documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 21 del mismo texto legal.

No se considerará cursada la solicitud hasta que esta no se encuentre debidamente cumplimentada y el expediente esté completo (Art. 8 y 9).

10. Análisis y evaluación de las solicitudes.

Corresponderá al Departamento de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Portugalete, como órgano instructor, el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas, el cual podrá requerir cuanta documentación y/o información complementaria considere necesaria para su adecuada comprensión y evaluación.

Analizada y evaluada cada solicitud a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos, el órgano instructor elevará propuesta de resolución con pronunciamiento expreso sobre la concesión o denegación de la subvención solicitada e indicando su cuantía, al órgano concedente.

11. Resolución de concesión de la ayuda.

A la vista de la propuesta mencionada en el apartado anterior, el órgano concedente, que será el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Portugalete, procederá a resolver con anterioridad al 30 de diciembre de 2020. La resolución de concesión de subvención contendrá el importe individualizado que corresponda a cada beneficiario.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez transcurrido el plazo previsto para dictar la resolución sin que ésta se haya notificado a la empresa o entidad interesada, podrá entenderse desestimada la ayuda solicitada.

La resolución del procedimiento se notificará individualmente a las personas o entidades interesadas de conformidad con lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se atenderá al artículo 63.3 del Reglamento de Subvenciones (RD887/2006) en lo que se refiere a incluir en la resolución una relación ordenada de todas las solicitudes que cumpliendo con las condiciones establecidas en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en dicha convocatoria. Mediante una nueva resolución podrán concederse nuevas subvenciones siguiendo el orden de prioridad de la relación de las citadas solicitudes desestimadas, hasta agotar el crédito liberado por renuncia expresa de algún beneficiario.

A estos efectos, tendrá consideración de renuncia expresa el no cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases.

12. Obligaciones de las empresas beneficiarias.

Las empresas beneficiarias de estas ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de quince días tras la fecha de notificación de la concesión de la subvención, las empresas beneficiarias no renuncian expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada.
- b) Mantener la empresa en alta durante, al menos, UN AÑO desde la fecha de resolución estimatoria de concesión de subvención.
- c) Comunicar al Departamento de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Portugalete, la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de estas ayudas. Esta comunicación deberá efectuarse por escrito en el plazo de diez días desde que se conozca.



- d) Comunicar al Departamento de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Portugalete, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.
- e) Facilitar al Departamento de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Portugalete, cuanta información o documentación complementaria se considere necesaria para la comprensión y evaluación de la solicitud de ayuda.
- f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos de incumplimiento conforme a lo que establece la presente convocatoria.

13. Inspección.

Se podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que se estimen oportunas en relación a las acciones subvencionadas, debiendo aportar las empresas beneficiarias cuanta información complementaria se les solicite.

14. Abono de la subvención.

La ayuda concedida se abonará en dos plazos de la siguiente forma:

1. En el momento de concesión de la ayuda, se abonará el 90% de la subvención otorgada; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones; previa aceptación del adjudicatario una vez transcurrido el plazo de 15 días a que se refiere el artículo 12.a) de las presentes bases.
2. El 10% restante, a la justificación de la ayuda otorgada, mediante la presentación de la documentación justificativa establecida en el artículo 17 de las presentes bases.

Si la empresa solicitante falseara alguno de los datos incluidos en la documentación preceptiva, se podrá ver sometido al régimen sancionador procedente.

15. Publicidad de las subvenciones.

Finalizado el plazo de presentación y una vez resueltas todas las solicitudes se publicará conforme al artículo 18 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al artículo 30 del REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además de lo establecido en el artículo 55.i) de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, en cuanto a obligaciones de transparencia, publicando relación de subvenciones concedidas con indicación de su importe, objeto o finalidad y beneficiario.

16. Alteración de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se salvaguarden los requisitos mínimos establecidos en la presente norma para ser beneficiario/a de ésta. A estos efectos se dictará la oportuna resolución de modificación, en la que se reajustarán los importes de las subvenciones concedidas.

17. Justificación y Reintegro de las ayudas.

En el plazo máximo de un mes desde la finalización del período anual subvencionado (un año a contar desde la resolución estimatoria de concesión de subvención al que se refiere el artículo 12.b) de las presentes bases), las empresas beneficiarias deberán presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación justificativa:

- Certificado de altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas emitido por la Hacienda Foral donde se manifieste la continuidad de Alta en la actividad.



- Acreditación de la permanencia en la ubicación inicial en el Casco Histórico durante el citado período subvencionado.
- Documentación acreditativa y justificativa del pago del importe de alquiler anual del local objeto de subvención (facturas, recibos...).
- Certificado actualizado de la Hacienda Foral que acredite que la empresa o entidad solicitante de la subvención se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias.
- Certificado actualizado de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa o entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones.

Procederá el reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas, así como la exigencia de los intereses legales que correspondan desde el momento del pago de la subvención, cuando las beneficiarias de las mismas incumpliesen las condiciones establecidas en la presente convocatoria, en la resolución de concesión y en las demás normas que resulten de aplicación; todo ello sin perjuicio de las acciones que procedan como consecuencia del incumplimiento.

Se considerarán supuestos de reintegro:

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de mantener el negocio en funcionamiento durante el período de un año desde la fecha de la resolución estimatoria de concesión de subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o de alguno de sus apartados.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los/as beneficiarios/as con motivo de la concesión.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control.
- Que la subvención exceda del coste de la actividad desarrollada.

18. Régimen supletorio.

En lo no previsto en las presentes bases y convocatoria, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

19. Protección de datos de carácter personal.

El Ayuntamiento de Portugalete, en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos personales de los solicitantes podrán ser objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Portugalete. La finalidad del tratamiento de dichos datos está directamente relacionada con la gestión de las solicitudes a tramitar en el programa de ayudas.

20. Recursos económicos.

Los fondos que componen estas ayudas, tienen el carácter limitado a la disponibilidad presupuestaria consignada en la aplicación de gasto 11.2410.48101 del Presupuesto 2020.

21. Disposición final.

1ª) Las presentes bases y convocatoria entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE BIZKAIA.

2ª) La presentación de la solicitud de las empresas interesadas supone la plena aceptación de sus bases.



SOLICITUD AYUDAS ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS DIRIGIDAS A EMPRESAS CON
UBICACIÓN DE NEGOCIO EN EL CASCO HISTÓRICO DE PORTUGALETE.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD NORMALIZADO

Nombre-Apellidos:	DNI:
En representación de: Razón social de la empresa o entidad:	
Nombre comercial:	NIF/CIF:

Conforme a la convocatoria de ayudas aprobadas por Ayuntamiento de Portugalete con el objeto de regular y convocar la concesión directa de ayudas a fondo perdido para subvencionar a las empresas que ubiquen la empresa o un establecimiento de la misma, en el Casco Histórico de Portugalete,
MANIFIESTA:

1º. Que conoce y acepta las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria de las referidas ayudas y certifica la veracidad de los datos consignados por la empresa o entidad en sus formularios de solicitud.

2º. La ubicación de una empresa o un establecimiento de la misma, en el Casco Histórico de Portugalete.

3º. Que la documentación acreditativa de los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención recibida, incluyendo en su caso los documentos electrónicos, obrarán en poder de esta entidad beneficiaria durante el periodo legal establecido en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control de la Administración correspondiente.

4º. En cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, acepta que sus datos personales podrán ser objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Portugalete. La finalidad del tratamiento de dichos datos está directamente relacionada con la gestión de las solicitudes a tramitar en el programa de ayudas y serán publicados en medios de difusión general (en cumplimiento de la normativa aplicable). Se comunica que el Ayuntamiento de Portugalete conservará sus datos personales durante la relación jurídica y, una vez finalice esta, durante los plazos necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales.

Podrá solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación, supresión, la limitación del tratamiento, oposición o la portabilidad de sus datos personales enviando una solicitud por escrito dirigida a AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE., con CIF P4809100C, domicilio en la Plaza Del Solar s/n, 48920 Portugalete (Bizkaia). En todo caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos, calle Beato Tomás de Zumárraga, 71 -3 - 01008 - Vitoria- Gasteiz.

Por todo lo cual, **SOLICITA AL AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE Departamento Promoción Económica y Empleo:**

Sea aceptada su solicitud y se le conceda la ayuda que corresponda conforme a la convocatoria de las ayudas arriba indicadas.

En Portugalete, a de de 2020

Firma del/la representante legal y sello de la empresa o entidad

Sello de entrada:



SOLICITUD AYUDAS ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS DIRIGIDAS A EMPRESAS CON UBICACIÓN DE NEGOCIO EN EL CASCO HISTÓRICO DE PORTUGALETE.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA O ENTIDAD

Domicilio social de la empresa o entidad:			
Calle y nº:			
Municipio:			
CP:		Teléfono:	
E-mail:	Fax	http://	
Domicilio fiscal de la empresa o entidad:			
Calle y nº:			
Municipio:			
CP:		Teléfono:	
E-mail:	Fax	http://	

Referente a la forma de notificación (elegir):

Correo electrónico (recomendada). Siendo imprescindible realizar acuse de recibo de la notificación enviada.

E-mail: _____

Correo ordinario:

Nombre y Apellidos:	
Calle y nº:	Municipio:

ACTIVIDAD A DESARROLLAR

Actividad a desarrollar:	
I.A.E. Principal:	Descripción:
Fecha de Alta en I.A.E:	
Fecha Inicio Actividad en ubicación subvencionada (Adjuntar documento):	



SOCIOS O PROMOTORES

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DNI

Inversión Realizada:	Fijo:	Variable:
Importe sin IVA:		
Financiación:	Propio (€)	Ajena (€) Entidad Bancaria



SOLICITUD AYUDAS ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS DIRIGIDAS A EMPRESAS CON UBICACIÓN DE NEGOCIO EN CASCO HISTÓRICO DE PORTUGALETE.

DECLARACIÓN JURADA Y RESPONSABLE:

Nombre-Apellidos:	DNI:
En representación de: Razón social de la empresa o entidad:	
Nombre comercial:	NIF/CIF:

DECLARA QUE:

- No ha sido excluido del acceso a subvenciones públicas por la comisión de infracciones.
- Que cumple la regla de “mínimis”, conforme a lo que establece el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión Europea, de 13 de diciembre de 2006, y demás normativa comunitaria vigente.
- Qué además de la presente solicitud de ayuda, ha presentado solicitud y/o ha obtenido ayuda para este proyecto de inversión en las siguientes instituciones públicas o privadas, hasta el día de la fecha:

Año Solicitud	Institución	Programa	Importe Solicitado	Ayuda concedida

- No estar incurso en obligaciones por reintegro ni en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

En cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, acepta que sus datos personales podrán ser objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Portugalete. La finalidad del tratamiento de dichos datos está directamente relacionada con la gestión de las solicitudes a tramitar en el programa de ayudas y serán publicados en medios de difusión general (en cumplimiento de la normativa aplicable). Se comunica que el Ayuntamiento de Portugalete conservará sus datos personales durante la relación jurídica y, una vez finalice esta, durante los plazos necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales.

Podrá solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación, supresión, la limitación del tratamiento, oposición o la portabilidad de sus datos personales enviando una solicitud por escrito dirigida a AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE., con CIF P4809100C, domicilio en la Plaza Del Solar s/n, 48920 Portugalete (Bizkaia). En todo caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos, calle Beato Tomás de Zumárraga, 71 -3 – 01008 – Vitoria- Gasteiz.

Lo que hago constar a los efectos correspondientes

Firma

En Portugalete, a de de 2020



SOLICITUD AYUDAS ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS DIRIGIDAS A EMPRESAS CON UBICACIÓN DE NEGOCIO EN CASCO HISTÓRICO DE PORTUGALETE.

AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN:

D/Dña:	DNI:
--------	------

En representación de:	
Razón social de la empresa:	NIF/CIF

AUTORIZO A:

D/Dña:	DNI:
Domicilio en:	Calle y nº:

para que efectúe con carácter gratuito ante AYUNTAMIENTO PORTUGALETE la presentación de la solicitud de ayudas Económicas Extraordinarias dirigidas a empresas con ubicación de negocio en Casco Histórico de Portugalete y actúe en nombre de la empresa a efecto de notificaciones.

En cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, acepta que sus datos personales podrán ser objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Portugalete. La finalidad del tratamiento de dichos datos está directamente relacionada con la gestión de las solicitudes a tramitar en el programa de ayudas y serán publicados en medios de difusión general (en cumplimiento de la normativa aplicable). Se comunica que el Ayuntamiento de Portugalete conservará sus datos personales durante la relación jurídica y, una vez finalice esta, durante los plazos necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales.

Podrá solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación, supresión, la limitación del tratamiento, oposición o la portabilidad de sus datos personales enviando una solicitud por escrito dirigida a AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE., con CIF P4809100C, domicilio en la Plaza Del Solar s/n, 48920 Portugalete (Bizkaia). En todo caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos, calle Beato Tomás de Zumárraga, 71 -3 - 01008 - Vitoria- Gasteiz.

En Portugalete a de de 2020

--

Firma del/la persona autorizante



PORTUGALETEKO UDALEKO DIRUZAINITZA
TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE

MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña.
de la Entidad

con D.N.I. nº
con C.I.F nº

actuando en representación

EXPONE:

1º – Que habiendo sido notificada a esta Entidad la resolución por la que se concede una subvención por un importe total de..... € para subvencionar los gastos derivados de puesta en marcha y funcionamiento de las empresas o un establecimiento de la misma, con ubicación de negocios en el Casco Histórico de Portugalete.

2º – Que una vez examinadas las condiciones y requisitos de la citada subvención, por medio del presente escrito, **SE ACEPTA** en todos sus términos, comprometiéndose a cumplir las obligaciones establecidas en la misma y demás disposiciones que le sean de aplicación.

En cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, acepta que sus datos personales podrán ser objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Portugalete. La finalidad del tratamiento de dichos datos está directamente relacionada con la gestión de las solicitudes a tramitar en el programa de ayudas y serán publicados en medios de difusión general (en cumplimiento de la normativa aplicable). Se comunica que el Ayuntamiento de Portugalete conservará sus datos personales durante la relación jurídica y, una vez finalice esta, durante los plazos necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales.

Podrá solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación, supresión, la limitación del tratamiento, oposición o la portabilidad de sus datos personales enviando una solicitud por escrito dirigida a AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE., con CIF P4809100C, domicilio en la Plaza Del Solar s/n, 48920 Portugalete (Bizkaia). En todo caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos, calle Beato Tomás de Zumárraga, 71 -3 – 01008 – Vitoria- Gasteiz.

En Portugalete a de de 2020

El/la representante de la entidad

Fdo.: (Nombre y cargo del firmante)



MODELO SOLICITUD PAGO DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña.
de la Entidad

con D.N.I. nº
con C.I.F nº

actuando en representación

EXPONE:

1º – Que habiendo sido notificada a esta Entidad la resolución por la que se concede una subvención por un importe total de € para subvencionar los gastos derivados de puesta en marcha y funcionamiento de las empresas o un establecimiento de la misma, con ubicación de negocios en el Casco Histórico de Portugaleta, por medio del presente escrito, se **SOLICITA PAGO DEL 90% de la subvención concedida** por un importe de..... €; comprometiéndose a cumplir las obligaciones establecidas y demás disposiciones que sean de aplicación

En cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, acepta que sus datos personales podrán ser objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Portugaleta. La finalidad del tratamiento de dichos datos está directamente relacionada con la gestión de las solicitudes a tramitar en el programa de ayudas y serán publicados en medios de difusión general (en cumplimiento de la normativa aplicable). Se comunica que el Ayuntamiento de Portugaleta conservará sus datos personales durante la relación jurídica y, una vez finalice esta, durante los plazos necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales.

Podrá solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación, supresión, la limitación del tratamiento, oposición o la portabilidad de sus datos personales enviando una solicitud por escrito dirigida a AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE., con CIF P4809100C, domicilio en la Plaza Del Solar s/n, 48920 Portugaleta (Bizkaia). En todo caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos, calle Beato Tomás de Zumárraga, 71 -3 – 01008 – Vitoria- Gasteiz.

En Portugaleta a de de 2020

El/la representante de la entidad

Fdo.: (Nombre y cargo del firmante)



DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR POR LA EMPRESA

(Indique con una X la documentación que se aporta)

- ANEXO I Solicitud.
- Información relativa a la empresa o entidad, (aportando documento acreditativo del inicio de la actividad en la ubicación subvencionada)
- Autorización de representación (si procede).
- Declaración Jurada y Responsable.
- Copia de la documentación acreditativa del arrendamiento o adquisición en propiedad del local para la ubicación de la empresa.
- En el supuesto de que el/la solicitante sea una persona física: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- En el caso de personas jurídicas: Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal, junto con el Documento Nacional de Identidad y poderes de representación de la persona solicitante.
- En el caso de personas jurídicas, fotocopia de las escrituras de constitución de la empresa o entidad con sus posteriores modificaciones e inscripción en los registros que corresponda.
- En el caso de las Sociedades Civiles sin personalidad jurídica propia, se incluirá el contrato privado sellado por Hacienda Foral.
- Certificado de altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas emitido por la Hacienda Foral.
- Copia del alta de la empresa o entidad en la Seguridad Social.
- Certificado actualizado de la Hacienda Foral que acredite que la empresa o entidad solicitante de la subvención se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias.
- Certificado actualizado de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa o entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones.
- Documento de alta de terceros, firmado y sellado por la empresa o entidad solicitante y la entidad bancaria correspondiente (impreso de datos bancarios a efectos de domiciliación de la ayuda del Modelo de Solicitud Normalizado).
- Modelo Aceptación de la subvención.
- Modelo Solicitud pago de la subvención.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de las Bases reguladoras del Programa Municipal de Ayudas Económicas Extraordinarias, dirigidas a empresas, con ubicación de negocio en Casco Histórico de Portugalete para 2020.

TERCERO.- Aprobar para el presente ejercicio, el gasto correspondiente, en Fase A (Autorización del Gasto), de acuerdo con el siguiente detalle:



<u>Aplicación</u> <u>Presupuestaria</u>	<u>Descripción del Gasto</u>	<u>Importe</u>
11.2410.48101	Ayudas a personas emprendedoras lonjas Casco Viejo.	25.000,00 €

CUARTO.- Ordenar la publicación de estas Bases Regulatoras en el BOB y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.”



1.09.- Propuesta de acuerdo Pleno para aprobación de procedimiento de incorporación de la participación ciudadana al presupuesto municipal del Ayuntamiento de Portugalete

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que este asunto cuenta con dictamen de la comisión informativa, y pregunta si algún grupo municipal desea intervenir

El portavoz del PP, considera que todas aquellas partidas que en años anteriores se han dejado atrás y no se han podido llevar a cabo, debieran incorporarse en un año único. Asimismo solicita tener este asunto listo con antelación suficiente para hacer efectiva la participación de todas las personas.

A continuación, el Sr. Concejal de Elkarrekin Podemos - Portugaluj@-Despierta, D. Jon Medrano Peláez, interviene para señalar que la idea de los presupuestos participativos devienen de una moción de su grupo de hace cinco años y les gustaría intervenir más intensamente en su redacción y desarrollo. Por otro lado, solicita que la ejecución de los presupuestos participativos de años anteriores que se ha aplazado por el COVID-19, se retome y hasta que ello no tenga lugar no les gustaría dar paso a unos nuevos presupuestos participativos evitando de este modo tener acumuladas ejecuciones de distintos años.

Seguidamente interviene, El portavoz de EAJ-PNV, el cual está a favor de la propuesta porque contiene un proceso que se ha consensuado con los grupos municipales y en el que han participado desde un primer momento. Recuerda que su grupo municipal también reclamo en varios Plenos que se llevaran a cabo este tipo de proceso, los cuales entre otros objetivos tiene el de activar la participación de los que normalmente son menos activos. Y aún sabiendo que este año la situación es totalmente extraordinaria consideran que es positivo contar con este procedimiento consensuado entre todas y todos.

Finalmente, interviene la concejala del PSE-EE, Dña. María José Blanco, para señalar que la participación ciudadana en la elaboración del presupuesto municipal es el final de un proceso que iniciaron en el año 2012 con la creación del Area de participación ciudadana. Sobre la participación ciudadana en el presupuesto municipal se ha hablado en diferentes Plenos y todos los grupos han estado de acuerdo en ir dando los pasos para contar con un proceso participativo que está en marcha desde hace algunos años. La propia Ley de Instituciones Locales de Euskadi, contempla este tipo de participación como una obligación de las Administraciones Locales. Recuerda también que es deseo del gobierno municipal consensuar con los grupos municipales todos los procesos participativas que organiza el Ayuntamiento y así, el 31 de enero de este año se reunieron todos los grupos municipales y revisaron la normativa que tenían establecida anteriormente para llegar al consenso sobre unas nuevas bases reguladoras genéricas dónde no haya cantidades ni años y que sirvan de marco regulador para todos los años. La aprobación en este Pleno de estas bases nos permitirá tenerlas listas para abrir la convocatoria de los dos procesos (tanto el general, como el juvenil) con mayor agilidad y rapidez. Comenta también que con este tipo de procesos se fomenta la participación ciudadana a pie de calle pero este año debido a la proximidad de las elecciones autonómicas y a la restricción de la movilidad como consecuencia de las medidas sanitarias derivadas del COVID-19, va a ser difícil poner en marcha este procedimiento en la calle, por lo que lo intentarán en el primer trimestre del año próximo. Finaliza su intervención agradeciendo a los grupos su colaboración y su disposición al acuerdo para poder elaborar este tipo de documentos.

A continuación interviene Irati Tobar, concejala de EH-BILDU y manifiesta: “Gogoratu nahi diot Mari Jose Blancori badela lan bat guztion artean egin duguna eta azkeneko urteetan ekarpenak egin dizkiogula, baina lehenengo urtean oposizioko guztiok kritikiko izan ginen aurrekontu parte-hartzaileen prozedurarekin, plenora zuzenean eraman zelako eta ez zelako landu. Gainera, esaten zen horretarako ditu partida urtetik urtera handitu behar zela eta azkeneko urtean handitu egin da, baina hori da alderdi guztiok hartu genuen konpromiso bat. Horregatik azkeneko urteetan egin den lana nabarmendu nahi dugu, baina ez dezagun ahaztu nola hasi zen hau”.

La traductora expone que la Sra. Concejala reconoce que se ha realizado un trabajo con aportaciones de todos los grupos municipales, pero que el primer año toda la oposición fue crítica con el procedimiento de los presupuestos participativos porque se llevó directamente al Pleno y no se trabajó. Además, se dijo que esta partida aumentaría año a año y en el último año así ha sido, pero es un compromiso adoptado por todos los partidos. Por tanto, desea poner en valor el trabajo que se ha realizado en los últimos años, pero no quiere que se olvide cómo comenzó.



El Sr. Alcalde aclara que los dos proyectos de presupuestos participativos para este año se pusieron en marcha en enero. Quedaba pendiente el tema de la habilitación de aparcamientos, sólo les ha dado tiempo a habilitar alrededor de 30 aparcamientos en la zona entre Ruperto Medina y Aspaldiko quedando pendiente la ejecución del resto de aparcamientos para el año que viene; y respecto a la cubierta de parques infantiles lo único que les ha dado tiempo a terminar es el proyecto de construcción de la cubierta del parque de Rivas quedando pendiente su ejecución para el año que viene.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde da paso a la votación del dictamen de la Comisión informativa de **Gobierno Abierto, Participación e Innovación Ciudadana de fecha 28 de mayo de 2020**, la cual arroja el siguiente resultado: 3 abstenciones de EH-BILDU y PP; y 18 votos a favor de PSE-EE, EAJ-PNV y EP, por lo que queda adoptado el siguiente ACUERDO, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Visto que la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi establece dentro del artículo 79 de participación ciudadana en la identificación de compromisos de gasto público en los presupuestos municipales, apartado 1 que: *Las entidades locales vascas llevarán a cabo procesos de consulta o deliberación pública, en el modo que mejor se adecue a sus características y realidad y respecto a la cuestión o cuestiones que estimen más oportunas, para definir decisiones o aspectos puntuales de gasto en el momento de iniciar la preparación de los presupuestos de las entidad para el ejercicio siguiente.*

Visto que el artículo 77.1 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi establece que: *Por medio de la potestad normativa local o a través de acuerdo del pleno, así como de conformidad con lo establecido en esta ley, se regulará la iniciativa y desarrollo de los procesos participativos.*

Y visto el informe técnico, la concejala de Participación e Innovación Social eleva a la consideración del Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente procedimiento para incorporar la participación ciudadana al presupuesto anual del Ayuntamiento de Portugalete:

PROCEDIMIENTO PARA INCORPORAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sociedad actual demanda nuevas formas de hacer política, ya que los nuevos tiempos y los nuevos problemas exigen nuevas actitudes y nuevas soluciones. Y la respuesta a esta demanda pasa por dar cabida a la participación de la ciudadanía en la vida institucional.

Cuando hablamos de participación ciudadana, hablamos de procesos donde la ciudadanía y la colaboración social complementan y refuerzan la legitimidad en la toma de decisiones de la Administración.

La participación ciudadana posibilita construir la gestión de lo público desde la proximidad, incorporando las preocupaciones ciudadanas a las agendas políticas y generando la confianza necesaria para acercar las agendas de representantes y personas representadas.

Desde esta óptica se contribuye a mejorar el resultado de las políticas públicas y, en último término, el bienestar de la ciudadanía.

La necesaria articulación de políticas públicas es coherente con la apertura de espacios de participación, opinión y colaboración, para todas aquellas personas y colectivos que lo deseen y dar voz a una mayoría de vecinas y vecinos, para ir buscando el modelo que mejor se ajuste a Portugalete.

La política de participación ciudadana institucional, aquella que puede impulsar y sobre la que tiene responsabilidad el Ayuntamiento, debe construirse desde unas premisas formales que establezcan



claramente los objetivos y las reglas que garanticen el buen funcionamiento de los procesos participativos adecuados a la consecución de sus objetivos.

En el Ayuntamiento de Portugalete en febrero de 2012 se crea el Área de Participación e Innovación Social, adscrita a Alcaldía, para poner pensamiento, reflexión y contenido a la participación ciudadana, mediante el impulso y la puesta en marcha de procesos que contemplen las distintas escalas y grados de intensidad de la participación.

Desde entonces se han abierto numerosos procesos de participación ciudadana, desde diferentes áreas municipales, aplicando la metodología más adecuada en cada caso. Así, se trabaja para dar forma a un modelo de gestión más participativo, sin obviar las reglas de juego democráticas, la responsabilidad de cada agente y la legitimidad en la toma de decisiones.

Por otro lado, la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi establece respecto de la participación ciudadana *que las Entidades Locales Vascas llevarán a cabo procesos de consulta o deliberación pública, en el modo que mejor se adecúe a sus características y realidad y respecto a la cuestión o cuestiones que estimen más oportunas, para definir decisiones o aspectos puntuales de gasto en el momento de iniciar la preparación de los presupuestos de las entidades para el ejercicio siguiente.*

Además, la referida ley establece que los reglamentos, ordenanzas o acuerdos municipales articularán las modalidades concretas de participación ciudadana.

De esta manera, con el fin de avanzar en la generación de espacios y procesos participativos que enriquezcan la toma de decisiones y la gestión municipal, y en base a las premisas y preceptos legales señalados, en el año 2017 se realiza en Portugalete un primer proceso de presupuestos participativos con el acuerdo unánime del Pleno de la Corporación. A partir de esa primera experiencia se va perfilando el procedimiento a utilizar en los años posteriores, con el objetivo de que la ciudadanía decida de manera directa el destino de una parte de los presupuestos municipales que se reserva anualmente.

Así mismo, el Ayuntamiento de Portugalete considera importante seguir trabajando en la sensibilización y la formación de la ciudadanía, en especial de las personas jóvenes, para el ejercicio de una participación social responsable. Con esa finalidad se incorpora al procedimiento de presupuestos participativos un proceso juvenil específico con una dotación económica diferenciada, que se llevará a cabo dentro de los centros educativos, y que tratará de fomentar la participación ciudadana del sector de población más joven.

1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

El presente procedimiento tiene por objeto regular el proceso de presupuestos participativos que el Ayuntamiento de Portugalete desea abrir para que sus vecinos y vecinas tengan la oportunidad de decidir de manera directa en qué emplear una parte del presupuesto municipal anual.

Este procedimiento contempla seguir dos procesos de forma paralela:

- Consultivo dirigido a la población general.
- Deliberativo y consultivo dirigido a población joven escolarizada en Portugalete.

2. CUANTÍA ECONÓMICA

La cuantía económica destinada a cada uno de los dos procesos por separado se decidirá para cada ejercicio presupuestario.



3. CARÁCTER VINCULANTE

El resultado que se derive de los dos procesos de presupuestos participativos será asumido por el Ayuntamiento de Portugalete y, por tanto, tendrá carácter vinculante y se incorporará al proyecto de presupuestos que se presente para cada ejercicio presupuestario “ad cautelam” de los informes preceptivos de legalidad y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación, siempre que haya votado al menos el 1% de las personas que cumplen los requisitos de participación, en el caso del proceso general; y siempre que participen al menos cuatro centros educativos, en el caso del proceso juvenil.

Si el número de personas que hayan participado en el proceso de votación del proceso general es inferior al 1% del censo de personas físicas que cumplen los requisitos de participación, el Sr. Alcalde, previa audiencia de los portavoces de los grupos municipales, tomará en consideración el resultado del proceso participativo.

Con respecto al proceso participativo dirigido a la población joven escolarizada en Portugalete, si el número de centros escolares participantes es inferior a 4 centros, el Sr. Alcalde, previa audiencia de los portavoces de los grupos municipales, decidirá si continuar o no con el proceso participativo. Si es igual o superior a 4 centros, se llevará a cabo el proceso y el resultado del mismo tendrá carácter vinculante.

4. DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PLAZOS

Para facilitar que cualquier vecino o vecina de Portugalete conozca este proyecto y, si lo desea, participe en él, se realizará una amplia difusión del mismo, de las condiciones y de los plazos de las diferentes fases. Para ello, se habilitarán distintos canales de información y comunicación.

Se prevé que las distintas fases de este proceso concluyan antes de la presentación del proyecto de presupuestos anual.

5. INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Cualquier cuestión de interpretación o duda que se pudiera suscitar sobre la aplicación del presente procedimiento será interpretada y resuelta por el Sr. Alcalde, previa audiencia con los portavoces de los grupos políticos municipales.

6. PROCESO CONSULTIVO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN GENERAL

6.1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La participación será individual. Podrán participar en el proceso todas aquellas personas físicas de 16 años o más, empadronadas en Portugalete.

La edad y la condición de persona empadronada para poder participar se contrastará con el padrón municipal previo consentimiento de los/las participantes.

6.2. FASES DEL PROCESO

Fase de presentación de propuestas.

Fase de presentación pública de las propuestas que se someterán a votación.

Fase de votación de las propuestas.

A. FASE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

a) Requisitos de las propuestas:



- Las propuestas recogerán ideas, sugerencias y proyectos de competencia municipal.
- El coste necesario para la completa realización de la propuesta no podrá superar la cantidad económica destinada al proceso.
- Las propuestas deberán ser técnica y económicamente viables.
- Las propuestas deberán ser concretas y cuantificables.
- Las propuestas deberán ser de interés público municipal y no ir dirigidas a satisfacer ningún interés particular, ni privado.
- Las propuestas deberán ser legales.
- Cada persona que realice una propuesta deberá estar debidamente identificada junto a su propuesta.
- La propuesta de persona no empadronada o que no contenga la información suficiente para poder ser contrastada con el padrón municipal, será desestimada.
- Las propuestas que no cumplan los requisitos establecidos serán desestimadas.

b) Emisión de propuestas

- Cada persona podrá emitir una única propuesta.
- Las propuestas se emitirán a través de los formularios previstos y estarán debidamente identificadas.
- Se contemplan dos vías de participación para la emisión de propuestas:
 - Presencial:
 - Depositando el formulario modelo en las carpas informativas ciudadanas itinerantes que se instalarán en la vía pública del municipio.
 - Depositando el formulario modelo en las urnas que se colocarán en los centros municipales anunciados previamente.
 - On line:
 - Rellenando el formulario en el apartado habilitado en la página web www.portugaleteON.org Para poder utilizar esta vía es necesaria la inscripción previa en el sistema y la obtención de la correspondiente confirmación.
- Para una mayor comprensión de la propuesta se podrá aportar información o imágenes adicionales, identificándolas debidamente con la propuesta formulada.

c) Admisión, sistematización y valoración técnica de las propuestas.

Finalizada la fase de recogida de propuestas, se contrastará con el padrón municipal para verificar que se cumple con los requisitos de participación.

Asimismo, se comprobará que las propuestas cumplen con los requisitos establecidos en el apartado a) para lo cual serán sometidas a un estudio de viabilidad técnica y económica por parte de las diferentes áreas municipales. Las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos serán desestimadas.

B. FASE DE PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS QUE PASARÁN A VOTACIÓN

Todas las propuestas viables técnica y económicamente, pasarán a formar parte de una relación de propuestas que será aprobada por el Sr. Alcalde, previa audiencia con los portavoces de los grupos políticos municipales.

Todas aquellas propuestas de contenido similar serán agrupadas en una única propuesta.



Dicha relación de propuestas se dará a conocer en audiencia pública a la ciudadanía con carácter previo a la votación. En ese momento se podrán recoger matizaciones, aclaraciones y reformulaciones a las propuestas que no supongan un cambio o alteración sustancial de la misma.

Las personas participantes, cuyas propuestas hayan sido desestimadas tras el estudio de viabilidad técnica y económica por parte de las diferentes áreas municipales, serán informadas de los motivos de dicha decisión, en la forma más ágil y eficaz posible, siempre con anterioridad a la celebración de las sesiones de audiencia pública.

C.FASE DE VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Toda persona que cumpla con los requisitos de participación tendrá derecho a emitir un único voto en el que deberá seleccionar 5 propuestas de entre todas las propuestas contenidas en la relación de propuestas aprobada.

A tal efecto deberá rellenar un impreso o papeleta señalando por orden de mayor a menor preferencia las cinco proposiciones que elija. De esta forma se priorizan las propuestas que generen más consenso entre las personas participantes.

a) Carácter y emisión del voto

El voto es secreto y, para garantizarlo, el número de DNI será desagregado del voto emitido. El Ayuntamiento de Portugalete tendrá acceso al listado de DNI de quienes hayan votado desagregado del voto.

El número de DNI se exige con el fin de garantizar que se emite un único voto por persona y para su contraste con el padrón municipal.

Se contemplan dos vías de votación: presencial y online. Solo se debe utilizar una de las dos vías. Si una persona emite el voto en las dos vías previstas solo se tomará en consideración el emitido de forma presencial.

Presencial:

- i. En las carpas informativas ciudadanas itinerantes que se instalarán en diferentes lugares públicos del municipio. Los participantes deberán identificarse mediante su DNI o pasaporte o carnet de conducir, utilizando el modelo de papeleta de votación.

On line:

- ii. En un formulario en el apartado habilitado en la página web www.portugaleteON.org Para poder participar por esta vía es necesaria la inscripción previa en el sistema y la obtención de la correspondiente confirmación.

b) Cómputo de votos

Serán nulos los votos de las personas que no cumplan los requisitos de participación exigidos.

Serán nulos los votos que señalen menos de cinco propuestas.

En los votos que por error se hayan incluido más de cinco propuestas solo se tomarán en consideración las cinco primeras propuestas.



El cómputo de votos se hará mediante la asignación de puntos a cada una de las propuestas que por orden de preferencia aparecen en cada voto y para ello se utilizará el método Dowdall:

- Propuesta elegida en primer lugar: 1 punto
- Propuesta elegida en 2º lugar: 1/2 punto
- Propuesta elegida en 3er lugar: 1/3 punto
- Propuesta elegida en 4º lugar: 1/4 punto
- Propuesta elegida en 5º lugar: 1/5 punto

El resultado de la votación será la suma de los puntos obtenidos por cada propuesta. Este método de votación garantiza la proporcionalidad de los resultados y promueve que las propuestas escogidas sean aquellas que más consenso generan entre la ciudadanía.

6.3. DEVOLUCIÓN PÚBLICA DEL RESULTADO

Transcurrido todo el proceso y una vez que se disponga de los resultados, se realizará una presentación pública de los mismos y serán difundidos a través de los diferentes canales municipales.

Dicha presentación pública se realizará antes de la aprobación inicial del presupuesto.

7. PROCESO DELIBERATIVO Y CONSULTIVO CON JÓVENES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE PORTUGALETE

7.1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso todas aquellas personas físicas de entre 16 y 20 años escolarizadas en Portugalete, cuyos centros decidan participar.

El alumnado escolarizado en Portugalete no empadronado en el municipio podrá participar en el proceso de recogida de propuestas y en la deliberación de las mismas, pero no podrá participar en la votación.

7.2. FASES

- A. Fase de presentación e invitación a la participación de los centros escolares.
- B. Fase de recogida de propuestas.
- C. Fase de deliberación. Foro deliberativo.
- D. Fase de votación de las propuestas.

A. FASE DE PRESENTACIÓN E INVITACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

- Los centros educativos de Portugalete con alumnado mayor de 16 años, recibirán con tiempo suficiente para poder decidir una invitación del Ayuntamiento de Portugalete para participar en este proceso.
- El centro educativo será libre de decidir si participa o no, con qué alumnado, en qué cursos y en qué horario.
- El Ayuntamiento de Portugalete proporcionará al centro educativo asistencia técnica en todas las fases del proceso.
- El presente proceso con jóvenes continuará siempre que haya un mínimo de cuatro centros participantes. Si el número de centros es inferior a cuatro, el Sr. Alcalde, previa audiencia con los portavoces de los grupos políticos municipales, decidirá si continuar o no con el proceso participativo con jóvenes. En el caso de no continuar



con el proceso, la cantidad reservada para este fin se añadirá a la cantidad reservada para el proceso general.

B. FASE DE RECOGIDA DE PROPUESTAS

Para favorecer una participación informada y responsable, el alumnado participante recibirá en su centro educativo una información básica sobre los presupuestos municipales, sobre la participación ciudadana en los presupuestos y, en concreto, sobre el presente proceso, en aspectos tales como la recogida de propuestas, los requisitos y el desarrollo del foro deliberativo, así como sobre la votación y el tratamiento del resultado.

Las propuestas han de ser grupales, esto es, cada centro participante presentará hasta un máximo de tres propuestas acordadas previamente con el alumnado participante en el proceso. Estas propuestas deberán ser posteriormente valoradas por el personal técnico municipal, quien informará sobre su viabilidad técnica y económica.

a. Requisitos de las propuestas:

- Las propuestas recogerán ideas, sugerencias y proyectos de competencia municipal.
- El coste necesario para la completa realización de la propuesta no podrá superar la cantidad asignada al proceso.
- Las propuestas deberán ser técnica y económicamente viables.
- Las propuestas deberán ser concretas y cuantificables.
- Las propuestas deberán ser de interés público municipal y no ir dirigidas a satisfacer ningún interés particular, ni privado.
- Las propuestas deberán ser legales.
- Las propuestas no necesariamente deberán ser para beneficio exclusivo de la población joven.
- Las propuestas que no cumplan los requisitos establecidos serán desestimadas.

b. Recogida de las propuestas:

- El alumnado en grupo, según lo dispuesto en cada centro y la dinámica metodológica elegida, realizará las propuestas, que deberán cumplir en todo caso los requisitos establecidos en el apartado anterior.
- La recogida de propuestas realizadas por el alumnado se hará de forma presencial y se realizará en el centro escolar al que pertenezca el alumnado participante, en el horario y de la manera que el propio centro establezca.
- Las propuestas que se realicen deben contener, en todo caso:
 - Título
 - Breve descripción del proyecto-propuesta
 - A quién o quiénes beneficiaría
 - Localización
 - Dibujos, fotos, vídeos o planos (opcional)
 - Coste aproximado

C. FASE DE DELIBERACIÓN. FORO DELIBERATIVO

- Cada centro educativo participante podrá presentar hasta un máximo de tres propuestas.



- Para elegir del total de propuestas recogidas aquellas tres que pasarán a la fase de valoración técnica municipal y, en su caso a la fase de votación, se organizará dentro de cada centro un foro deliberativo.
- Las propuestas de contenido similar presentadas por los centros educativos podrán ser agrupadas en una única propuesta.
- Todas las propuestas viables técnica y económicamente, pasarán a formar parte de una relación de propuestas juveniles que deberá ser aprobada por el Sr. Alcalde, previa audiencia con los portavoces de los grupos políticos municipales.
- Si alguna o algunas de las propuestas que realiza el centro se desestimase tras la valoración técnica, el centro podrá presentar en su lugar la 4ª, 5ª y/o 6ª que mayor consenso haya tenido entre el alumnado de ese centro, hasta un máximo de tres propuestas.
- Cada centro escolar participante recibirá la relación de propuestas juveniles que pasará a la fase de votación.

D. FASE DE VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Toda persona que cumpla los requisitos de participación tendrá derecho a emitir un único voto en el que deberá seleccionar 5 propuestas de entre todas las propuestas juveniles contenidas en la relación de propuestas aprobada.

A tal efecto deberá rellenar un impreso o papeleta señalando por orden de mayor a menor preferencia las cinco proposiciones que elija.

Un/una joven de entre 16 y 20 años solo puede votar en uno de los dos procesos, en el proceso consultivo dirigido a la población general o en el proceso deliberativo y consultivo con jóvenes en los centros educativos. Si lo hace en los dos, sólo será válido y prevalecerá el voto emitido en el centro educativo.

c) Carácter y emisión del voto

El voto es secreto y, para garantizarlo, el número de DNI será desagregado del voto emitido. El Ayuntamiento de Portugalete tendrá acceso al listado de DNI de quienes hayan votado desagregado del voto.

El número de DNI se exige con el fin de garantizar que se emite un único voto por persona y para su contraste con el padrón municipal.

Se contemplan dos vías de votación: presencial y online. Solo se debe utilizar una de las dos vías. Si una persona emite el voto en las dos vías previstas solo se tomará en consideración el emitido de forma presencial.

Presencial:

En los espacios habilitados en cada centro educativo participante dentro del horario del centro. Las personas participantes deberán identificarse mediante su DNI o pasaporte o carnet de conducir y utilizarán el modelo de papeleta de votación.

On line:

En un formulario en el apartado habilitado en la página web www.portugaleteON.org Para poder participar por esta vía es necesaria la inscripción previa en el sistema y la obtención de la correspondiente confirmación.



d) Cómputo de votos

Serán nulos los votos de las personas que no cumplan los requisitos de participación exigidos.

Serán nulos los votos que señalen menos de cinco propuestas.

En los votos que por error se hayan incluido más de cinco propuestas solo se tomarán en consideración las cinco primeras propuestas.

El cómputo de votos se hará mediante la asignación de puntos a cada una de las propuestas que por orden de preferencia aparecen en cada voto y para ello se utilizará el método Dowdall:

- Propuesta elegida en primer lugar: 1 punto
- Propuesta elegida en 2º lugar: 1/2 punto
- Propuesta elegida en 3er lugar: 1/3 punto
- Propuesta elegida en 4º lugar: 1/4 punto
- Propuesta elegida en 5º lugar: 1/5 punto

El resultado de la votación será la suma de los puntos obtenidos por cada propuesta. Este método de votación garantiza la proporcionalidad de los resultados y promueve que las propuestas escogidas sean aquellas que más consenso generan entre las personas jóvenes participantes.

7.3. DEVOLUCIÓN PÚBLICA DEL RESULTADO.

Transcurrido todo el proceso y una vez que se disponga de los resultados, se realizará una presentación pública de los mismos y serán difundidos a través de los diferentes canales municipales.

Dicha presentación pública se realizará antes de la aprobación inicial del presupuesto.

SEGUNDO.- Se propone para su debate e información a la Comisión Informativa Permanente de Gobierno Abierto, Participación e Innovación Ciudadana y en su caso, traslado al Pleno de la Corporación, para su aprobación.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a las diferentes Áreas y Departamentos Municipales y para su publicación en la web municipal”.

1.10.- Propuesta de acuerdo Pleno para cancelación aval bancario correspondiente al contrato de “SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA, DE UN VEHÍCULO FURGONETA ELECTRICA (matrícula 4325-JBZ) CON DESTINO AL SERVICIO MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que este asunto cuenta con dictamen de la comisión informativa, y pregunta si algún grupo municipal desea intervenir

Toma la palabra el portavoz del PP, para decir que votará a favor porque en su opinión el Ayuntamiento debe apostar firmemente por los vehículos eléctricos.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde da paso a la votación del dictamen de la Comisión informativa de Planificación y desarrollo urbano de fecha 26 de mayo de 2020, la cual arroja el siguiente Resultado: 5 abstenciones de EP y EH- BILDU; y 16 votos a favor de PSE-EE, EAJ-PNV y PP por lo que queda adoptado el siguiente ACUERDO, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente incoado a instancia del representante de la empresa **CRONORENT, S.L. (NIF B-95701843)**, adjudicataria del contrato nº **000028/2014-CONT**, relativo al “**SUMINISTRO, EN**



REGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA, DE UN VEHICULO FURGONETA ELECTRICA (Marca Nissan, Modelo E-NV200 VU 5P 1G Confort Combi matrícula 4325-JBZ) CON DESTINO AL SERVICIO MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO”, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre de 2014, con un plazo de duración del contrato de 60 meses a contar desde la recepción del vehículo, habiendo finalizado el día 31 de diciembre de 2019, para la devolución de la garantía definitiva, constituida mediante aval bancario ante la Tesorería Municipal, con motivo de la ejecución del citado contrato, por un importe de **1.735,50 Euros**, con fecha 25 de noviembre de 2011, bajo el número de operación **OCV-CV 201400042205**

Vistos los informes favorables emitidos al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, habiendo vencido el plazo de garantía establecido en el contrato administrativo suscrito por las partes, una vez recepcionado de conformidad para la Administración el suministro objeto del mismo, y no existiendo responsabilidades que hayan de ejecutarse sobre la citada garantía, por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones concordantes, como órgano de contratación del presente contrato, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Planificación y Desarrollo Urbano, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2020, el Pleno de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Cancelar el aval bancario constituido por la empresa **CRONORENT, S.L. (NIF B-95701843)**, en concepto de de garantía definitiva ante la Tesorería Municipal, al objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato **000028/2014-CONT**, relativo al **“SUMINISTRO, EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA, DE UN VEHICULO FURGONETA ELECTRICA (Marca Nissan, Modelo E-NV200 VU 5P 1G Confort Combi matrícula 4325-JBZ) CON DESTINO AL SERVICIO MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO”**, por un importe de **1.735,50 Euros**, con fecha 25 de noviembre de 2011, bajo el número de operación **OCV-CV 201400042205**, toda vez que ha vencido el plazo de garantía establecido en el contrato administrativo suscrito por las partes y no existen responsabilidades que hayan de ejecutarse sobre la citada garantía.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, y a los servicios municipales de Contratación y Compras, Obras y Tesorería.”

1.11.- Propuesta de acuerdo Pleno para aprobación de la cesión gratuita del uso de las viviendas 2º-3º A, derecha-derecha y 2º-3ºC, derecha-izquierda del inmueble nº 38 de la C/ Grumete Diego al Instituto Foral de Asistencia (IFAS) para actividades de menores tutelados o acogidos

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que este asunto cuenta con dictamen de la comisión informativa; recuerda que este acuerdo precisa de mayoría absoluta y pregunta si algún grupo municipal desea intervenir

El portavoz del PP, avanza que se abstendrá en la votación y al igual que lo hizo en la Comisión informativa, comenta que le gustaría conocer el número de personas que han ocupado estas viviendas anteriormente, y en qué condiciones, y cuántas han sido de Portugalete y cuántas no.

El portavoz de EAJ-PNV, anticipa que votará a favor porque están de acuerdo en que el Ayuntamiento de Portugalete pueda hacer cesiones de estas viviendas al Instituto Foral de Asistencia Social (IFAS). Les parece un programa importante en el que hay un espacio de acogida para menores en situación de riesgo, vulnerabilidad o tutela. A su grupo les da igual de dónde sean estos menores y cuáles sean sus condiciones entiende que el IFAS ofrece suficiente garantía.

A continuación interviene, la concejal socialista Dña María José Blanco quien explica que el convenio de cesión forma parte de una colaboración entre Administraciones, en este caso entre el Ayuntamiento y la Diputación Foral de Bizkaia, para el ejercicio de una competencias de la Institución foral; por lo que el Ayuntamiento no tiene una labor de control sobre cómo se lleva a cabo la actividad dentro de los pisos.



Portugaleteko Udala Ayuntamiento de Portugalete

El portavoz del PP está de acuerdo en que se utilicen esos pisos para la tutela de menores pero le gustaría saber las estadísticas a las que ha hecho referencia en su intervención anterior

La portavoz de Elkarrekin-Podemos Portugaluj@-Despierta, comenta que como consecuencia de este programa, la realidad es que hay una serie de menores que están viviendo en Portugalete, y desde ese punto de vista sí les parece oportuno tener cierta información de las condiciones en las que viven y fiscalizar que están bien, no quienes son sino que están bien cuidados. Es lo mismo que han estado reclamando en el caso de otros programas de colaboración como con la ONG MPDL, en su faceta de acogimiento de migrantes.

El portavoz de EAJ-PNV, reitera lo manifestado anteriormente y añade que le quedan dudas sobre que detrás de la pregunta o de la reflexión que ha lanzado el portavoz del PP haya sólo un tema de fiscalización. Incide en que se trata de un programa garantizado por la Administración Pública (IFAS) y está seguro que no requiere de ninguna fiscalización del Ayuntamiento de Portugalete.

La concejala del grupo socialista, Dña María José Blanco, reitera que el Ayuntamiento no tiene ningún poder de fiscalización sobre los recursos forales. Otra cosas, es que a tenor de la buena relación que hay entre ambas Instituciones se pueda recabar algún tipo de información a modo de memoria sobre los usos o número de menores que han atendido en dichos pisos. Finaliza diciendo que solicitarán dicha información y cuándo la tengan la pondrán en conocimiento de los grupos.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde da paso a la votación del dictamen de la Comisión informativa de **Planificación y Desarrollo Urbano de fecha 26 de mayo de 2020**, la cual arroja el siguiente resultado: 3 abstenciones de EH-BILDU y PP; y 18 votos a favor de: EP, PSE-EE, y EAJ-PNV, por lo que queda adoptado el siguiente ACUERDO, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“El Instituto Foral de Asistencia Social - IFAS y en su nombre la Gerente D^a. Teresa Alba Zubizarreta, solicitó la cesión de uso de las viviendas de titularidad municipal 2º-3ºA, derecha - derecha y 2º-3ºC, derecha - izquierda del inmueble nº 38 de la Calle Grumete Diego, para desarrollar en ellos la actividad propia de un Hogar permanente para la atención de menores tutelados o acogidos por la Diputación Foral de Bizkaia procedentes, prioritariamente, de Portugalete.

Instruido el correspondiente expediente, en el que se han cumplimentado los requisitos documentales a los que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se acredita que los fines perseguidos por la cesión redundan en beneficio de los habitantes del Municipio y que se efectúa a favor de una Institución Pública, por lo que se dan los requisitos previstos en el artículo 109.2 del citado Reglamento para proceder a la cesión.

Así mismo, consta que durante la información pública iniciada mediante Decreto de la Alcaldía de 9 de diciembre de 2019 (B.O.B. nº 22 de 3 de febrero y prensa del 3 de marzo, ambos de 2020) no se ha recibido alegación alguna y resulta oportuna la cesión de uso solicitada, por lo que, a propuesta de la Comisión Informativa de Planificación y Desarrollo Urbano en sesión celebrada el 26 de mayo de 2020 y previo informe de la Secretaría General, el Pleno de la Corporación acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la cesión gratuita del uso de las viviendas 2º-3ºA, derecha - derecha y 2º-3ºC, derecha - izquierda del inmueble nº 38 de la Calle Grumete Diego, para desarrollar en ellas la actividad propia de un Hogar permanente para la atención de menores tutelados o acogidos por la Diputación Foral de Bizkaia, procedentes prioritariamente de Portugalete, con arreglo a las siguientes condiciones:

- La presente cesión se realiza bajo la condición resolutoria expresa de que las viviendas cuyo uso se cede, serán destinadas, directa y exclusivamente al desarrollo del Programa de Atención a Menores, de 3 a 18 años, preferentemente de Portugalete, cuya guarda y custodia ostente la Diputación Foral de Bizkaia.
- Correrán a cargo del Instituto Foral de Asistencia Social - IFAS los gastos de mantenimiento y conservación, los gastos ordinarios y extraordinarios de la comunidad de propietarios del edificio y los gastos de funcionamiento tales como electricidad, agua, basuras, teléfono o la limpieza de las viviendas y sus accesos.



Portugaleteko Udala
Ayuntamiento de Portugalete

- Así mismo serán de cargo de la cesionaria los gastos de la contratación del necesario seguro que incluya la responsabilidad civil frente a terceros y otro de daños sobre el inmueble que alcance el costo de su reposición y del que será beneficiario el Ayuntamiento de Portugalete. La contratación se realizará por el Ayuntamiento y anualmente se repercutirá el gasto al Instituto Foral de Asistencia Social – IFAS, que deberá abonarlo a primer requerimiento, de forma que su impago será causa de resolución de la presente cesión.
- El Ayuntamiento de Portugalete se reserva la facultad de inspeccionar los locales descritos para garantizar que son usados conforme a los términos de la cesión.
- Para la realización de todo tipo de obras en las viviendas cuyo uso se cede, se requerirá la pertinente **licencia municipal de obras** y la **autorización expresa** del Ayuntamiento de Portugalete, en calidad de propietario de ambas. Dichas obras serán por cuenta del I.F.A.S., quedando en beneficio del Ayuntamiento una vez concluya el plazo de cesión.
- La presente cesión finalizará el día **31 de diciembre del año 2022**.
- En caso de incumplimiento de las anteriores condiciones o de extralimitación de las mismas, el Ayuntamiento de Portugalete podrá dar por resulta la presente cesión, dando a los inmuebles el destino que considere oportuno. Dicha reversión dará lugar a percibir, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al INSTITUTO FORAL DE ASISTENCIA SOCIAL - IFAS y a la Administración de la Comunidad Autónoma (Departamento de Relaciones Municipales y Administración Pública de la Diputación Foral de Bizkaia) a los efectos de lo dispuesto en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.”

1.12.- Propuesta de acuerdo Pleno para aprobación del expediente de modificación de crédito nº 2020/29, baja de créditos por anulación de ingresos, por importe de 441.500,00 €

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que este asunto cuenta con dictamen de la comisión informativa; y pregunta si algún grupo municipal desea intervenir

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde da paso a la votación del dictamen de la Comisión informativa de **HACIENDA de fecha 26 de mayo de 2020**, la cual arroja el siguiente resultado: 6 abstenciones de EP, EH- BILDU y PP ; y 15 votos a favor de PSE-EE EAJ-PNV, por lo que queda adoptado el siguiente ACUERDO, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/029 en la modalidad de BAJAS POR ANULACION, por importe de 441.500,00 €, para hacer frente a un primer ajuste presupuestario derivado de la crisis del COVID-19, la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2020, con el voto a favor de los representantes de PSE y EAJ/PNV y la abstención de los representantes de BILDU, ELKARREKIN PORTUGALETE y PP, emite informe favorable al citado expediente, y propone la aprobación por el Pleno del siguiente

ACUERDO:

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Consecuencia de dicha declaración se han producido repercusiones en las economías, tanto municipales como forales, y por ello es necesario realizar una revisión a la baja de las previsiones de ingresos del Presupuesto 2020.

El 12 de mayo de 2020 la Diputación Foral de Bizkaia acuerda no abonar a los municipios la liquidación del Udalkutxa 2019 para compensar el resultado negativo que previsiblemente se produzca en el ejercicio 2020 respecto



al presupuesto aprobado. El Presupuesto municipal de 2020 contempla la cantidad de 395.000,00 € como revisión al alza en los ingresos con cargo a la liquidación de Udalkutxa 2019.

El Responsable municipal de Comercio ha emitido un informe en el que indica que, como consecuencia del COVID-19, la venta ambulante del mercadillo de la Calle Ramón y Caja se ha visto obligada a cesar su actividad desde mediados del mes de marzo. El informe estima que la cantidad de ingresos que se va a dejar de percibir es de 5.895,00 € al mes desde la fecha de declaración del estado de alarma. Teniendo en cuenta la fecha en la que estamos y que la “nueva normalidad”, de mantenerse las circunstancias establecidas para la desescalada, no se produciría hasta el 22 de junio, la cantidad a minorar de los ingresos municipales es de 22.500,00 €.

La Directora municipal de Educación ha emitido un informe en el que indica que, como consecuencia del COVID-19, no se han podido impartir las clases ni hacer ningún tipo de seguimiento del alumnado en la Escuela de Música, desde el día de inicio de la alarma sanitaria. La previsión de minoración de ingresos es de 24.500,00 €, correspondiente al tercer plazo del precio público.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2020, en la cual se explica que como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, es necesario revisar a la baja las previsiones iniciales de varios conceptos de ingresos.

Visto el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/029 tramitado, por importe de 441.500,00 €.

Y considerando el informe de la Intervención municipal en el que se hace constar que la instrucción de dicho expediente se ajusta a la normativa legal que le es de aplicación.

En base a la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 33.4 de la Norma Foral 10/2003 de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/029 en la modalidad de BAJA POR ANULACIÓN por importe de 441.500,00, conforme al siguiente detalle:

Aplicaciones de Gasto con baja de crédito:

Aplicación de gasto	Denominación	Importe
03.9200.16205	Seguros de vida personal municipal	33.000,00 €
03.9200.22401	Seguros de locales municipales	47.500,00 €
04.1530.60102	Habilitación solares aparcamiento; Proceso participativo	230.000,00 €
04.1530.62903	Instalación cubiertas parques infantiles; Proceso participativo	131.000,00 €
TOTAL		441.500,00 €

Conceptos de ingreso con previsión de baja:

Concepto de ingreso	Denominación	Importe
42001	D.F.B. Fondo Udalkutxa	395.000,00 €
31095	Tasa por venta ambulante	22.000,00 €
34001	Precio público Escuela de Música	24.500,00 €



TOTAL	441.500,00 €
--------------	---------------------

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.5 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, esta resolución es firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que el Departamento de Intervención procederá a introducir la modificación de crédito aprobada en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.”

1.13.-Propuesta de acuerdo Pleno para aprobación inicial de la Modificación parcial de la Norma municipal de Ejecución presupuestaria.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que este asunto cuenta con dictamen de la comisión informativa; y pregunta si algún grupo municipal desea intervenir.

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde da paso a la votación del dictamen de la Comisión informativa de **Hacienda de fecha 26 mayo de 2020**, la cual arroja el siguiente resultado: 3 abstenciones de EH- BILDU y PP; y 18 votos a favor de PSE-EE EAJ-PNV y EP, por lo que queda adoptado el siguiente ACUERDO, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“El Informe de Intervención de 21 de mayo de 2020 propone la modificación de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria 2020 a fin de agilizar los trámites necesarios para la aprobación de las facturas que se registran en el Ayuntamiento. En concreto, propone simplificar el proceso de conformidad de las facturas, sin que ello suponga merma de las garantías de seguimiento y control de los gastos públicos.

Visto que la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria es uno de los documentos que integran el Presupuesto General del Ayuntamiento.

De conformidad con la competencia atribuida al Pleno de la Corporación para la aprobación del Presupuesto General por el artículo 14 de la Norma Foral 10/2003 de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, y a propuesta de la Intervención municipal

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 10.1 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria 2020 en los siguientes términos:

Donde dice:

“Una vez registradas, las facturas se enviarán a las Áreas Gestoras para que los Responsables del gasto (Responsable Técnico y Responsable Político) presten su conformidad, con indicación expresa de la fecha de la conformidad.

La conformidad implica que la obra, el servicio o el suministro se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales. En los supuestos en los que no exista contrato previo porque no haya sido necesaria la formación de expediente de contratación, la conformidad implicará la realidad de la realización de la obra, la recepción de los bienes o la prestación del servicio, en las condiciones en que se facturan, y la conformidad del firmante en cuanto a precios, cantidades y calidades.”

Debe decir:

“Una vez registradas, las facturas se enviarán a las Áreas Gestoras para que los Responsables del gasto (Responsable Técnico y Responsable Político) presten su conformidad, con indicación expresa de la fecha de la conformidad, conforme al siguiente procedimiento:

- *Cuando las facturas correspondan a gastos debidamente aprobados y comprometidos por órgano competente, bastará que preste la conformidad el Responsable Técnico.*



Portugaleteko Udala
Ayuntamiento de Portugalete

En estos casos la conformidad implica que el gasto, la obra, el servicio o el suministro se ha efectuado de acuerdo con las condiciones previamente aprobadas.

- *Cuando las facturas correspondan a gastos que no hayan sido previamente aprobados y comprometidos, bastará la conformidad del Responsable Técnico cuando el gasto total (IVA INCLUIDO) sea inferior a 2.000,00 €.*

En los demás casos (gastos iguales o superiores a 2.000,00 € IVA INCLUIDO) deberá prestar su conformidad tanto el Responsable Técnico como el Responsable Político.

En estos supuestos en los que no exista gasto previo aprobado y comprometido, la conformidad implicará la realidad de la realización de la obra, la recepción de los bienes o la prestación del servicio, en las condiciones en que se facturan, y la conformidad del firmante en cuanto a precios, cantidades y calidades.”

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 15.1 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria 2020 en los siguientes términos:

Donde dice:

*“Todos los contratos menores de obras, servicios y suministros cuyo precio/importe sea **igual o superior a 3.000,00 € (IVA INCLUIDO)** requerirán para su válida tramitación la aprobación de la autorización y disposición del gasto (fase A.D.) previa fiscalización del Departamento de Intervención.*

El acuerdo de aprobación deberá contener, como mínimo, las siguientes indicaciones.

- *Determinación del objeto del contrato.*
- *Identificación y capacidad del contratista.*
- *Fijación del precio.*
- *Aplicación presupuestaria de gasto.*
- *Duración del contrato.*
- *En los contratos menores de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran”.*

Debe decir:

*“Todos los contratos menores de obras, servicios y suministros que impliquen un gasto **igual o superior a 2.000,00 € (IVA INCLUIDO)** requerirán para su válida tramitación la aprobación de la autorización y disposición del gasto (fase AD) previa fiscalización del Departamento de Intervención.*

El acuerdo de aprobación deberá contener, como mínimo, las siguientes indicaciones.

- *Determinación del objeto del contrato.*
- *Identificación y capacidad del contratista.*
- *Fijación del precio.*
- *Aplicación presupuestaria de gasto.*
- *Duración del contrato.*
- *En los contratos menores de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran”.*

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Norma Foral 10/2003 de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, aprobada inicialmente las modificaciones de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria se expondrán al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En caso de no presentarse reclamaciones en el período de exposición al público, las modificaciones se entenderán definitivamente aprobadas.”



1.14.- Propuesta de acuerdo Pleno, previa declaración de urgencia, para la aprobación de la modificación de la Encomienda de Gestión a la Mancomunidad de la Margen izquierda y zona minera, para la implantación del 5º contenedor

El Sr. Alcalde recuerda que se trata de una propuesta de Alcaldía que viene por urgencia y no cuenta con dictamen previo de la Comisión informativa por lo que en primer lugar ha de votarse la urgencia y ratificar así su inclusión en el orden del día del Pleno. Todos los miembros del Pleno votan a favor de la urgencia

Seguidamente, el Sr. Alcalde da paso al debate sobre el fondo del asunto. Recuerda que este asunto precisa de mayoría absoluta, y pregunta si algún grupo municipal desea intervenir.

Interviene en primer lugar el Concejal de Medio ambiente para explicar el contenido de la propuesta. Recuerda que esta encomienda de gestión se inició en la anterior legislatura y constaba de tres fases: Un concurso de adquisición de material, un concurso de formación, implantación y comunicación hacía la ciudadanía; y un concurso para la gestión del propio servicio (para la recogida de estos residuos) el cual fue recurrido por una de las licitadoras. Eso retrasó la puesta en funcionamiento de este servicio. El Organismo del Gobierno Vasco (OARC) que resolvió el recurso dio la razón a la recurrente y estableció que había que presentar un nuevo pliego de condiciones y justo entonces coincidió con las elecciones municipales de 2019 y hubo que esperar a la constitución de los nuevos Ayuntamiento y de la Mancomunidad a finales de septiembre, principios de octubre. A esto hay que añadir que hubo cambio de Secretario en la Mancomunidad quien manifestó la necesidad de tiempo para ponerse al día con este asunto y poder hacer los pliegos e informar. Solventados estos problemas, se reinicia el proceso de licitación y en marzo de este año todo se vuelve a paralizar con motivo del COVID-19. El resultado es que prácticamente esta finalizado el plazo de la duración de la encomienda estando aún pendiente de ejecutar este asunto. Es por ello que se precisa modificar la encomienda de gestión únicamente al objeto de prolongar su plazo de duración.

El portavoz del PP le parece correcto, aunque no le queda todo claro y por ello se abstendrá en la votación

La concejala de EH Bildu comenta que la resolución del OARC de 5 de julio de 2019 señala que el procedimiento puede iniciarse con los mismos pliegos porque no consta ningún vicio en ellos. EH-BILDU quiere criticar cómo ha sido el proceso de implantación del quinto contenedor por parte de la Mancomunidad aunque les alegra que al fin llegue. Han criticado muchas veces que son de los últimos municipios de Bizkaia en implantarlo. Hace dos años se aprobó en Pleno la encomienda y ya EH Bildu se mostró crítico con la prórroga del Plan integral de Gestión de Residuos Urbanos de Bizkaia que venía de Juntas Generales, pues no se respetaban sus plazos de ejecución ni se llegaba a los porcentajes que se habían marcado desde Europa. En este Plan se incluía el quinto contenedor para Portugalete. En aquel entonces dijeron que tenían dudas con el planteamiento y la gestión y que preferían que se llevase a cabo directamente por el Ayuntamiento de Portugalete y no a través de la Mancomunidad. También tenían dudas sobre la cuantía y se alegraron de saber que no le iba a costar nada al Ayuntamiento. Les dijeron que la encomienda era para treinta meses y que en un futuro el Ayuntamiento de Portugalete podría incluir este servicio en sus propios pliegos y hacerlo desde el Ayuntamiento. Cree que el tiempo les ha dado la razón; han pasado dos años, aunque reconoce que ha habido paralizaciones por el recurso. Les llama la atención la motivación por la que el OARC da la razón a la recurrente, especialmente cuando dice que no ha habido una comparación entre las ofertas y que no consta el juicio crítico que motivan las ofertas y que no queda justificado porqué tratándose de distintas ofertas se les da la misma puntuación. También se ha dicho que las elecciones municipales han atrasado el procedimiento licitatorio pero recuerda que la resolución es del 5 de julio de 2019, cuándo ya todos los Ayuntamientos estaban constituidos y sólo faltaba constituir la Mancomunidad. Así pues, no entiende porqué tanta demora cuándo no es cierto que hubiese que redactar unos nuevos pliegos.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2020, la cual arroja el siguiente resultado: 6 abstenciones de EP, EH- BILDU y PP; y 15 votos a favor de PSE-EE y EAJ-PNV, por lo que queda adoptado el siguiente ACUERDO:



“APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE LA MARGEN IZQUIERDA Y ZONA MINERA, PARA LA IMPLANTACIÓN DEL 5º CONTENEDOR PERSONALIZADO PARA LA RECOGIDA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DEL RESIDUO DOMÉSTICO PARA COMPOSTAJE EN EL MUNICIPIO DE PORTUGALETE” y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Este Ayuntamiento Pleno de Portugalete acordó, en sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2018, previo estudio de la Comisión Informativa permanente de Planificación y desarrollo urbano en celebrada el 13 de febrero de 2018, la Encomienda de gestión a la Mancomunidad de la Margen Izquierda y Zona Minera (MMIZM o Mancomunidad) para la implantación del 5º contenedor personalizado en su ámbito territorial, de acuerdo con el Proyecto de implantación del contenedor de recogida selectiva de la fracción orgánica del residuo doméstico (5º contenedor personalizado) en el correspondiente municipio, aprobado por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2018.

La citada Encomienda de gestión fue formalizada mediante un Convenio de Colaboración, que fue firmado el 27 de marzo de 2018. El Convenio, sin obligación económica para el Ayuntamiento, preveía, en su Cláusula Tercera. *Vigencia.*, una duración máxima de la Encomienda de gestión de 30 meses.

Para la ejecución del Proyecto 5º contenedor objeto de la presente Encomienda, la Mancomunidad necesitaba proceder a la tramitación de los siguientes expedientes de contratación, con la siguiente secuencia:

- Suministro de 182 contenedores dotados de cerradura electrónica, de 6 máquinas expendedoras de bolsas compostables para la recogida domiciliaria del residuo doméstico y de 8.100 tarjetas de apertura de contenedor y dispensa de bolsas.
- Suministro de 7.589 cubos domiciliarios y de 341.775 bolsas compostables, integrantes del kit de reciclaje a entregar a las familias durante el proceso de inscripciones.
- Contratación del servicio de recogida y transporte, durante un año, del 5º contenedor a la Planta de compostaje de Bizkaiko Konpostegia.
- Contratación del servicio de asistencia técnica para la realización de una Campaña de Información y Concienciación Ciudadana.

En la tramitación de la Contratación del servicio de recogida y transporte del 5º contenedor se ha producido la Resolución 117/2019, de 5 de julio, del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi (OARC), resolviendo el recurso interpuesto por la Mercantil que no resultó adjudicataria del Contrato en la correspondiente licitación.

Por la citada Resolución 117/2019, de 5 de julio, del OARC se estimaba el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la Mercantil contra el acuerdo de adjudicación del Contrato de “Servicio de recogida y transporte a instalación de tratamiento de la fracción orgánica de los residuos objeto del proyecto de implantación del 5º contenedor marrón personalizado en los municipios de Portugalete, Santurtzi, Valle de Trápaga-Trapagaran y Ortuella”, tramitado por la Mancomunidad de la Margen Izquierda y Zona Minera, anulando la adjudicación, cancelando la licitación y obligando a la Mancomunidad al reinicio de un nuevo procedimiento de adjudicación.



Portugaleteko Udala
Ayuntamiento de Portugalete

Esta paralización de la tramitación del citado Contrato de recogida y transporte, junto con la concurrencia de otras circunstancias, tales como la necesaria renovación de los Órganos de Gobierno de la Mancomunidad tras la celebración de las elecciones municipales de 26 de mayo del pasado año, han causado el correspondiente retraso en la ejecución del Proyecto 5º contenedor en el municipio de Portugalete; de forma que se hace imprescindible, para poder seguir desarrollando las acciones encomendadas, la ampliación del plazo de vigencia de la presente Encomienda, que fue establecido en la citada Cláusula Tercera del Convenio en que se materializó la presente Encomienda de gestión.

Por todo lo anterior, de conformidad con la Decisión del Parlamento Europeo y el Consejo de 22 de julio de 2002; con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos; con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; con el Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Bizkaia 2005-2016 (PIGRUB 2005-2016), aprobado por la Norma Foral 10/2005, de 16 de diciembre y prorrogado por la Norma Foral 3/2018, de 23 de mayo; con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y con la restante legislación de pertinente aplicación, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Portugalete apuesta por una gestión de los residuos urbanos orientada a la sostenibilidad, que intenta aprovechar al máximo los recursos contenidos en los mismos, de acuerdo con la jerarquía comunitaria de opciones de gestión de los residuos, por lo que continuará con las acciones de prevención, separación y recogida selectiva de los distintos residuos, para su efectivo reciclaje, valorización y reutilización y, finalmente, para la eliminación del resto de forma segura y eficiente, de conformidad con la legislación vigente y el Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Bizkaia 2005-2016 recientemente prorrogado.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Portugalete, continuando con las acciones de prevención, separación y recogida selectiva de los residuos urbanos, sigue manifestando su compromiso con el desarrollo del Proyecto de implantación integral del 5º contenedor en el territorio municipal.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Portugalete acuerda la ampliación del plazo de duración de la presente Encomienda de gestión en veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de inicio del servicio de recogida y transporte del 5º contenedor, permaneciendo invariables el resto de condiciones de la misma que fueron establecidas en el vigente Convenio firmado al efecto el 27 de marzo de 2018.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Presidente de la Mancomunidad de la Margen Izquierda y Zona Minera.

QUINTO.- Se autoriza al Sr. Alcalde de Portugalete para aprobar las resoluciones que sean necesarias para complementar en lo no previsto, desarrollar y ejecutar el presente acuerdo.”



1.15.- Propuesta de acuerdo Pleno, previa declaración de urgencia, para la aprobación de las Bases y convocatoria de subvenciones a los establecimientos comerciales, hosteleros y de servicios en el municipio de Portugalete. Modernización de los establecimientos comerciales e inversión en medidas de control y prevención por motivos del COVID-19

El Sr. Alcalde recuerda que se trata de una propuesta de Alcaldía que viene por urgencia y no cuenta con dictamen previo de la Comisión informativa por lo que en primer lugar ha de votarse la urgencia y ratificar así su inclusión en el orden del día del Pleno. Todos los miembros del Pleno votan a favor de la urgencia

Seguidamente, el Sr. Alcalde da paso al debate sobre el fondo del asunto, y pregunta si algún grupo municipal desea intervenir.

Interviene en primer lugar el Concejales de Comercio, para explicar brevemente el contenido de la propuesta objeto de debate. Esta subvención tiene su antecedente más inmediato en las subvenciones que el Ayuntamiento ha estado convocando para apoyar las nuevas aperturas en Portugalete y en estos momentos se convierte en una subvención a la modernización dando cabida no sólo a la apertura sino también a la modernización de comercios ya existentes. Está destinado al pequeño comercio a pie de calle y el objeto, es apoyar proyectos de inversión, mejoras, etc y a todo esto se une otra línea de subvención con motivo de la pandemia, que tiene por objeto subvencionar aquellos comercios que han tenido que hacer inversiones para adecuarse a las medidas de prevención derivadas de esta pandemia. La primera línea de subvención se lleva 50.000 euros de máximo y la segunda línea 40.000. Si no se agotase la cantidad máxima de una de ellas podría pasar a la otra y viceversa.

El portavoz del PP, está a favor de las ayudas y de las bases presentadas a excepción del artículo 9 en lo referente a la cuantía de las ayudas. El Sr. Concejales, no comparte el apartado que trata sobre obtención de puntos adicionales si concurren diversas circunstancias con las que no está de acuerdo como son la de “acreditar haber participado/participar en el Programa Renova o en al menos 3 acciones formativas del Plan municipal de Formación dirigido al Sector (5 puntos adicionales); y acreditar un vínculo con alguna asociación de comerciantes del municipio (3 puntos adicionales)”

Por lo que respecto a las acciones formativas, El concejal del PP considera que las personas pueden formarse dónde quieran. Tampoco esta de acuerdo con los puntos adicionales por acreditar algún vínculo con alguna Asociación de Comerciantes en el municipio de Portugalete, pues cree que indirectamente se está obligando a las personas a que forme parte de alguna Asociación de comerciantes cuando son libres de decidir lo que quieran. Le parece bien, que se fomente el asociacionismo pero no comparte que, en estos momentos tan difíciles por los que atraviesa el sector, se penalice por ello. Así pues, concluye que si se quita el artículo 9 votará a favor y sino se abstendrá.

A continuación interviene Iker Gil, portavoz de EHBildu: “Nahiko landu da gai hau, Txema Ezkerrak ondo azaldu duen bezala, aurrekoetan. Dena den José Ramón Navarrok komentatutakoarekin ados gaude. Bultzatu behar dira merkatarien elkarteak, horrek ere indarra emango liekeelako, baina halaber da egia merkatarik asko eta asko ez daudela izen emanda inolako elkarteetan. Orduan, ez da penalizazio bat, Navarrok esan duen moduan, baina bai diskriminazio positibo bat, izen emanda daudenen alde. Beraz, neurri hori pixkat desegokia ikusten dugu eta abstenitu egingo gara”.

Noemí Pastor traduce que es un asunto que se ha trabajado mucho en anteriores ocasiones, como bien ha expresado Txema Ezkerra, pero están de acuerdo con parte del discurso del portavoz del PP. Se trata de impulsar el comercio y las asociaciones de comerciantes porque las asociaciones otorgan cierta fuerza al sector, pero es cierto que muchas y muchos comerciantes no están en ninguna asociación. Por tanto, no cree que se trate de una penalización, pero sí un tipo de discriminación positiva hacia los comerciantes que se encuentran asociados. Esa medida no la ven adecuada momento y, por tanto, se van a abstener.

La portavoz de Elkarrekin Podemos anticipa que votarán a favor y agradece las conversaciones que han tenido con el concejal de comercio sobre los importes mínimos de inversión y que se haya aceptado su propuesta de rebajar hasta 150 euros dicho importe. También les parece muy adecuado haber incorporado una segunda línea de subvención destinada a financiar las medidas a adoptar derivadas del COVID-19. Dicho lo cual, también comparten lo manifestado por el portavoz del PP y EH-BILDU sobre que esos puntos adicionales constituyen una discriminación positiva y no les parece adecuado aplicarla en estos momentos tan difíciles. Además, les genera confusión cómo se aplicarían esos puntos adicionales



teniendo en cuenta que según establecen las bases la distribución del dinero se hará según el orden de registro de las solicitudes.

El concejal socialista, D. Javier Carretero, comenta que su grupo está a favor de estas ayudas, convencidos de que en estos momentos tan difíciles que vivimos debemos apoyar el comercio, protegerlo y valorarlo.

El Sr. Concejal de comercio, responde que los puntos adicionales a los que han hecho referencia los grupos del PP, EH-BILDU y Elkarrekin Podemos, lo que pretenden es fomentar los procesos formativos dentro del programa formativo municipal porque creen que la formación es un pilar clave en la mejora del sector comercial. Además el programa RENOVA es un programa de formación en la mejora de la gestión y que todos los comerciantes que han participado están satisfechos y han visto resultados en la mejora de sus negocios y además este año va a ser gratuito. Constituye una oportunidad para los comerciantes y se busca potenciarlo y animar a los profesionales del sector servicios para que participen en esta oferta formativa municipal. Respecto a la pertenencia a alguna Asociación de comerciantes del municipio, es una medida más de discriminación positiva en torno al asociacionismo en el ámbito del comercio y lo que se busca es favorecer y animar a las persona que trabajan en el sector servicios a que se asocien y participen en cualquiera de las Asociaciones comerciales del pueblo o que generen unas nuevas. Respecto a la pregunta de la portavoz de Elkarrekin Podemos, responde que las bases no establecen una prioridad respecto de quien va a cobrar la ayuda y quien no. Estas ayudas son hasta agotar fondos y los que estén interesados en ellas y cumplan los requisitos pueden ir presentando sus peticiones hasta octubre de 2020, y una vez resueltas si se ha agotado el crédito se acaba la subvención. Tener los puntos adicionales no significa de ninguna manera ganar posiciones. Lo que dicen las bases es que se concederá un 30% de la inversión hasta un tope de 5000 euros, con la posibilidad de incrementar ese porcentaje si se cumplen con los puntos adicionales pero siempre con el tope de los 5000 euros.

El portavoz del PP, reitera que en la situación actual en la que nos encontramos derivada del COVID-19, primar por hacer unos cursillos le parece que no es el momento, aunque esté a favor de promocionarlos; y en cuanto al tema del Asociacionismo repite que hay muchos comerciantes que no están en las Asociaciones de comerciantes de Portugalete y aunque comparta que hay que promocionarlos le parece que no es el momento. Así pues, mantiene su abstención porque está a favor de las ayudas pero considera que con estas bases las ayudas no van a llegar a todos de la misma manera.

El portavoz de EH-BILDU, está de acuerdo en que la formación es importante para el pequeño comercio y el emprendimiento en general, pero siguen pensando que la inclusión de esa bonificación les parece inadecuada por la situación concreta pero también por la situación específica de las Asociaciones de comerciantes del municipio. Todos conocen de las problemáticas que ha habido y de la práctica desaparición de la Asociación de comerciantes del Casco Viejo debido, entre otras razones, a la inacción de la Comisión especial del Casco Viejo. Sinceramente no les parece que este tipo de bonificación pueda ayudar al asociacionismo de comerciantes y les parece, además, que no es el momento. Al igual que el portavoz del PP, votarían a favor de la propuesta si se quita esta mención a los puntos adicionales y sino se abstendrán.

La portavoz de Elkarrekin Podemos, también opina que estos puntos adicionales en el momento actual no benefician y que además podría generar controversia entre algunos comercios. No obstante votarán a favor por responsabilidad y porque creen que estas ayudas son importantes, pero también solicitan que se eliminen estas discriminaciones positivas. Dicho lo cual, pregunta al concejal de comercio si los puntos adicionales afectan también a la segunda línea de subvención (medidas COVID-19)

El concejal de comercio, responde a la portavoz de Elkarrekin Podemos que la línea de subvenciones destinada a financiar medidas derivadas del COVID-19 se subvenciona el 70% de la inversión admisible, pero aquí no se contempla la posibilidad de puntos adicionales.

Con carácter previo a la votación, El portavoz de EH-BILDU, anuncia la presentación de una enmienda “in voce” para la modificación de la propuesta de bases presentada consistente en eliminar el segundo concepto del noveno punto: los 3 puntos de discriminación positiva por “acreditar un vínculo con alguna asociación de comerciantes del municipio”



El Sr. Alcalde da paso a la votación de la enmienda planteada por el grupo municipal EH-BILDU, la cual arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor de EH-BILDU, EP, y PP; y 15 votos en contra de : PSE-EE y EAJ-PNV, por lo que queda RECHAZADA.

Seguidamente, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2020 la cual arroja el siguiente resultado: 3 abstenciones de EH-BILDU y PP; y 18 votos favor de EP, EAJ-PNV y PSE-EE, por lo que queda adoptado el siguiente ACUERDO.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO POR EL PLENO (MOCIONES, PREGUNTAS Y RUEGOS)

2.01).- Mociones sobre asuntos no incluidos en el régimen competencial del Pleno art.22 de LRBRL

No se han presentado mociones de los grupos municipales.

3- DECRETOS DE ALCALDÍA

3.01.- Dación de cuentas de Decretos relativos a la organización municipal

3.01.01.- Decreto de Alcaldía de 26 de marzo sobre revocación de la delegación de competencias en la Junta de gobierno local derivada de las declaraciones de Emergencia Sanitaria y Estado de Alarma

“Visto lo dispuesto en el art.114.3 y art.44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento sobre modificación y revocación de delegaciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Vista la situación de excepcionalidad, Estado de Alarma decretado por el Presidente del Gobierno, y emergencia sanitaria decretada por El Gobierno Vasco, en la que nos encontramos en la actualidad.

En virtud de los artículos anteriormente citados,

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO. Revocar todas las delegaciones de competencias de Alcaldía que estén efectuadas en la actualidad en la Junta de Gobierno Local, hasta que finalice la medida de confinamiento impuesta como consecuencia del Estado de alarma y la declaración de emergencia sanitaria y/o sus posibles prórrogas.

SEGUNDO. Dar cuenta del presente decreto a los miembros de la Junta de Gobierno; a los Directores de las Aéreas Municipales, al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre.

TERCERO. Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de Bizkaia, y en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Portugalete.



3.02- Dación de cuentas de Decretos de Alcaldía procedentes del Area de Intervención

3.02.01.- Decreto de Alcaldía de 10 de marzo de 2020 de aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2019

“Vista la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Portugaleta correspondiente al ejercicio 2019 presentada por la Interventora municipal el 10 de marzo de 2020, así como los documentos que integran la misma y, encontrándola conforme, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 49.3 de la Norma Foral 10/2003 de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Portugaleta correspondiente al ejercicio 2019, de acuerdo con el siguiente resumen:

1. Fondos líquidos de Tesorería a 31/12/2019	15.184.481,01 €
2. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2019	4.184.738,31 €
Del Presupuesto corriente	2.315.862,47 €
De Presupuestos cerrados	1.524.013,23 €
De operaciones no presupuestarias	344.862,61 €
3. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2019	7.533.166,98 €
Del Presupuesto corriente	5.505.093,19 €
De Presupuestos cerrados	8.551,80 €
De operaciones no presupuestarias	2.019.521,99 €
4. Partidas pendientes de aplicación	0,00 €
5. Remanente Tesorería Total	11.836.052,34 €
6. Saldos de dudoso cobro	2.041.205,25 €
7. Remanente Tesorería para Gastos Financiación Afectada (RTGFA)	1.917.658,83 €
8. Remanente Tesorería para Gastos Generales (RTGG)	7.877.188,26 €
9. Ahorro Neto	8.511.762,59 €
10. Resultado Presupuestario del ejercicio corriente	2.226.552,57 €
11. Resultado Presupuestario de ejercicios cerrados	-747.825,20 €
12. Obligaciones financiadas con RTGG del ejercicio 2018	4.704.016,76 €
13. Desviaciones financiación anuales negativas en G.F.A.	629.867,04 €
14. Desviaciones financiación anuales positivas en G.F.A.	1.266.717,37 €
15. Resultado Presupuestario Ajustado	5.545.893,80 €



SEGUNDO.- Ordenar que se remita copia de la Liquidación del Presupuesto 2019 a la Diputación Foral de Bizkaia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.5 de la Norma Foral 10/2003.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre.

3.02.02.- Decreto de la Alcaldía de 19 de febrero de 2020 del expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/013 en la modalidad TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

“El departamento de Servicios y Medio Ambiente ha presentado una solicitud para dotar con 6.500,00 € más de crédito la aplicación de gasto 05.1621.22751, denominada “*Gastos gestión residuos; Recogida y eliminación de residuos*”, para acometer la retirada y gestión de los residuos depositados en un local de propiedad municipal sito en la Calle Manuel Calvo nº 22 y 24.

Por su parte, el expediente de contratación 000021/2019 CONT, ha concluido la tramitación con la adjudicación, por Decreto de Alcaldía de 19 de noviembre de 2019, de los seguros municipales. Dicho contrato se ha adjudicado a la baja, por lo que queda disponible en las aplicaciones que no se va a utilizar durante este ejercicio.

Se solicita por escrito autorización al área responsable para poder utilizar el crédito de las aplicaciones.

Visto el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/013 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO tramitado al efecto y considerando que, según informe emitido por la Intervención municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 29.4 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 2020/013 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO por importe de 6.500,00 € para transferir crédito entre distintas aplicaciones del presupuesto, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria de gasto con créditos de baja:

Aplicación	Descripción	Importe
03.9200.22401	Seguros de locales; Servicios Generales; Hacienda	6.500,00 €

Aplicación presupuestaria de gasto con altas de crédito:

Aplicación	Descripción	Importe
05.1621.22751	Gastos gestión residuos; Recogida y eliminación de residuos	6.500,00 €



SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los departamentos de Contratación y Compras y Servicios y Medio Ambiente.

3.02.03.- Decreto de la Alcaldía de 21 de febrero de 2020 del expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/014 en la modalidad de HABILITACIÓN DE CRÉDITO

“El 13 de febrero de 2020 se firmó por los representantes de Behargintza de Barakaldo (Inguralde), Meatzaldeko Behargintza S.L., Behargintza de Santurtzi, Behargintza de Sestao y Behargintza de Portugalete el Convenio de Colaboración para la puesta en marcha de la 12ª edición del “*Concurso Banco de Ideas Empresariales Margen Izquierda y Zona Minera*”.

En el Convenio se establece que cada Centro Behargintza participará económicamente a partes iguales para financiar los premios del citado concurso, fijándose la cantidad a aportar a tal efecto por cada Centro Behargintza en 1.700,00 €.

Dado que la organización de la mencionada edición del Concurso corre a cargo de Behargintza de Portugalete, cada institución firmante del Convenio debe ingresar al Ayuntamiento de Portugalete la cantidad de 1.700,00 € para el posterior pago de los premios establecidos en el Anexo del Convenio.

Vista la solicitud presentada por el Director de Promoción Económica y Empleo - Turismo para habilitar crédito en el Presupuesto 2020 por el importe de los ingresos a recibir de los Behargintzas de Barakaldo (Inguralde), Santurtzi, Sestao y Meatzaldeko Behargintza S.L.

Visto el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/014 en la modalidad de HABILITACIÓN DE CRÉDITO tramitado al efecto.

Y considerando que, según informa el Departamento de Intervención, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por la normativa vigente, habida cuenta de la obtención de recursos no previstos en el Presupuesto 2020.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y conforme a lo previsto en el artículo 31.5 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/014 en la modalidad de HABILITACIÓN DE CRÉDITO, por el que se da aplicación a los ingresos de 1.700,00 € recibidos, respectivamente, de los Behargintzas de Barakaldo (Inguralde), Santurtzi, Sestao y Meatzaldeko Behargintza S.L., para hacer frente a los premios de la 12ª edición del “*Concurso Banco de Ideas Empresariales Margen Izquierda y Zona Minera*”, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Concepto de Ingreso	Mayor Ingreso	Aplicación presupuestaria	Mayor Gasto
Transferencias de entidades públicas de Bizkaia	42201	6.800,00 €	11.2412.48005	6.800,00 €

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.



TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto al Área de Promoción Económica y Empleo y Turismo.”

3.02.04.- Decreto de la Alcaldía de 11 de marzo de 2020 del expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/015 en la modalidad de INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

“Aprobada la Liquidación del Presupuesto 2019 del Ayuntamiento por Decreto de Alcaldía de 10 de marzo de 2020, se ha verificado la existencia de remanentes de crédito en distintas aplicaciones de gasto, susceptibles de incorporarse al Presupuesto 2020 por cumplir con los requisitos previstos en el artículo 32.1 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

Considerando que, según informa la Intervención municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 32 de la Norma Foral 10/2003 y que, al tratarse de gastos puntuales del ejercicio, no generadores de nuevo gasto corriente, no va a existir afectación negativa al principio de estabilidad presupuestaria.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 32.6 de Norma Foral 10/2003.

VENGO A DISPONER:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/015 en la modalidad de INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO, según el siguiente detalle:

- Remanente de crédito del Presupuesto 2019 que se incorpora como incremento de consignación al Presupuesto 2020 vigente:

Aplicación de gasto	Descripción	Importe
09.1502.60102	Ascensor urbano C/ Hernán Cortés	192.234,32 €

- Recurso financia el expediente de incorporación de remanentes de crédito:

Concepto de ingreso	Descripción	Importe
870.02	Remanente Tesorería Gastos Generales, Liquidación Presupuesto 2019	192.234,32 €

Segundo.- Esta resolución es firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que el Servicio de Intervención procederá a introducir la modificación de crédito aprobada en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al Departamento municipal de Urbanismo”



3.02.05.- Decreto de la Alcaldía de 11 de marzo de 2020 del expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/016 en la modalidad de INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

“Aprobada la Liquidación del Presupuesto 2019 del Ayuntamiento por Decreto de Alcaldía de 10 de marzo de 2020, se ha verificado la existencia de remanentes de crédito en distintas aplicaciones de gasto, susceptibles de incorporarse al Presupuesto 2020 por cumplir con los requisitos previstos en el artículo 32.1 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

Considerando que, según informa la Intervención municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 32 de la Norma Foral 10/2003 y que, al tratarse de gastos puntuales del ejercicio, no generadores de nuevo gasto corriente, no va a existir afectación negativa al principio de estabilidad presupuestaria.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 32.6 de Norma Foral 10/2003.

VENGO A DISPONER:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/016 en la modalidad de INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO, según el siguiente detalle:

- Remanente de crédito del Presupuesto 2019 que se incorpora como incremento de consignación al Presupuesto 2020 vigente:

Aplicación de gasto	Descripción	Importe
09.1502.60103	Ascensor urbano C/ Francisco Pizarro	339.922,69 €

- Recurso financia el expediente de incorporación de remanentes de crédito:

Concepto de ingreso	Descripción	Importe
870.02	Remanente Tesorería Gastos Generales, Liquidación Presupuesto 2019	339.922,69 €

Segundo.- Esta resolución es firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que el Servicio de Intervención procederá a introducir la modificación de crédito aprobada en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al Departamento municipal de Urbanismo”

3.02.06.- Decreto de la Alcaldía de 17 de marzo de 2020 del expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/017 en la modalidad de CRÉDITO ADICIONAL

“Vista la solicitud del Director de Medio Ambiente para dotar con 366.815,70 € una aplicación de gasto en el Presupuesto 2020 con objeto de financiar la reparación de los daños ocasionados por las lluvias del 10 de noviembre de 2019 en la central de recogida neumática de Buenavista.



Portugaleteko Udala
Ayuntamiento de Portugalete

Visto que la Orden Foral 12805/2019, de 12 de diciembre de 2019, concedió al Ayuntamiento una subvención con cargo a Imprevistos 2019, por importe de 264.107,30 €, pero que, dadas las fechas, no se tramitó expediente de modificación de crédito sobre el Presupuesto 2019.

Aprobada la Liquidación del Presupuesto 2019 por Decreto de Alcaldía de 10 de marzo de 2020.

Vista la Providencia de Alcaldía que considera adecuada la utilización parcial del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, obtenido en la Liquidación del Presupuesto 2019, para financiar con recursos propios (102.708,40 €) el importe de la reparación no financiado con la subvención concedida por la Diputación Foral de Bizkaia.

Visto el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/017 tramitado al efecto en la modalidad de CRÉDITO ADICIONAL.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 8.2 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, en relación con el artículo 34.3 de la Norma Foral 10/2003.

VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/017 en la modalidad de CRÉDITO ADICIONAL con arreglo al siguiente detalle:

Gastos que se proponen incrementar:

Aplicación de gasto	Descripción	Importe
05.1621.62302	Reparación central recogida neumática de Buenavista	366.815,70 €

Especificación del recurso que financia el gasto propuesto:

Remanente de Tesorería 2019

Concepto de ingreso: 87001- **RTGG**: Créditos Adicionales..... 102.708,40 €

Concepto de ingreso: 87004- **RTGFA**: Créditos Adicionales..... 264.107,30 €

SEGUNDO.- Esta resolución es firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que el Departamento de Intervención procederá a introducir la modificación de crédito aprobada en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al Área de Medio Ambiente, Sanidad y Consumo.”

3.02.07.- Decreto de la Alcaldía de 20 de abril de 2020 del expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/018 en la modalidad de INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

“Aprobada la Liquidación del Presupuesto 2019 del Ayuntamiento por Decreto de Alcaldía de 10 de marzo de 2020, se ha verificado la existencia de remanentes de crédito en distintas aplicaciones de gasto, susceptibles de incorporarse al Presupuesto 2020 por cumplir con los requisitos previstos en el artículo 32.1 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

Considerando que, según informa la Intervención municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 32 de la Norma Foral 10/2003 y que, al tratarse de gastos puntuales del ejercicio, no generadores de nuevo gasto corriente, no va a existir afectación negativa al principio de estabilidad presupuestaria.



De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 32.6 de Norma Foral 10/2003.

VENGO A DISPONER:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/018 en la modalidad de INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO, según el siguiente detalle:

- Remanente de crédito del Presupuesto 2019 que se incorpora como incremento de consignación al Presupuesto 2020 vigente:

Aplicación de gasto	Descripción	Importe
04.1610.62302	Mejoras en la red de agua	47.706,56 €
05.3110.60101	Acondicionamiento zona canina	42.821,90 €
05.9202.62401	Adquisición vehículo limpieza fachadas	88.257,40 €
08.3340.22799	Otros trabajos exteriores; Cultura	2.040,00 €
09.1500.22707	Estudios y trabajos técnicos; Urbanismo	94.791,40 €
09.1502.60102	Ascensor urbano Hernán Cortés	34.217,54 €
09.1502.60103	Ascensor urbano Francisco Pizarro	17.919,66 €
11.2410.48101	Ayudas a personas emprendedoras lonjas Casco viejo	1.107,50 €
Total		328.861,96 €

- Recurso financia el expediente de incorporación de remanentes de crédito:

Concepto de ingreso	Descripción	Importe
870.02	Remanente Tesorería Gastos Generales, Liquidación Presupuesto 2019	328.861,96 €

Segundo.- Esta resolución es firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que el Servicio de Intervención procederá a introducir la modificación de crédito aprobada en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”

3.02.08.- Decreto de la Alcaldía de 8 de abril de 2020 del expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/019 en la modalidad de CRÉDITO GLOBAL

“Dada la situación generada por el COVID-19, cuya consecuencia ha sido la declaración del estado de alarma, el departamento de personal, cuya gestión llevará a cabo la técnica de prevención de riesgos laborales, necesita urgentemente proveerse de material de protección de emergencia por importe de 15.000,00 €.

Vista la Providencia de Alcaldía de 6 de abril de 2020 que considera procedente utilizar la aplicación presupuestaria destinada a imprevistos, para ampliar la dotación de crédito de las aplicaciones de gasto del programa de personal 02.9201.22190 y 02.9201.22790.

Visto el expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/019 en la modalidad de CRÉDITO GLOBAL tramitado al efecto.



Y considerando que, según informa el Departamento de Intervención, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en la Norma Foral 10/2003 de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria para el año 2019.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 23 de la Norma Foral 10/2003 y el artículo 5 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/019 en la modalidad de CRÉDITO GLOBAL según el siguiente detalle:

Aplicación de Gasto con crédito de baja:

Aplicación	Descripción	Crédito inicial	Crédito disponible después de modificaciones aprobadas	Nueva modificación (baja)	Crédito disponible final
03.9200.50001	Gastos imprevistos: Crédito Global	70.342,00	70.342,00	15.000,00	55.342,00

Aplicación de Gasto con alta de crédito:

Aplicación	Descripción	Crédito inicial	Modificaciones aprobadas	Nueva modificación (alta)	Crédito definitivo
02.9201.22190	Suministro emergencia COVID-19	0,00	0,00	12.000,00	12.000,00
02.9201.22790	Servicios emergencia COVID-19	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00

SEGUNDO.- Esta resolución es firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que el Departamento de Intervención procederá a introducir la modificación de crédito aprobada en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003 de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

3.02.09.- Decreto de la Alcaldía de 8 de abril de 2020 del expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/020 en la modalidad de HABILITACIÓN DE CRÉDITO

“El Presupuesto municipal 2020, aprobado por el Pleno el 20 de noviembre de 2019, aprobó una cuantía de 569.852,00 € destinada a la concesión de ayudas de emergencia social.

Mediante la Orden nº 5897 de 17 de diciembre de 2019 de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, publicada en el B.O.P.V. de 30 de diciembre de 2019, se concede al Ayuntamiento de Portugalete la cuantía de 573.355,00 €, para ayudas de emergencia social en el año 2020. El expediente de habilitación de crédito MC 2020 001, incrementó la cantidad presupuestada en 3.503,00 €.



El Consejo de Gobierno del Gobierno Vasco de 24 de marzo de 2020, ha aprobado un incremento de las Ayudas de Emergencia Social. Al Ayuntamiento de Portugalete, le corresponden 398.851,00 €.

El Área de Servicios Sociales solicita la incorporación al presupuesto de la ampliación de la subvención concedida.

Visto el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/020 en la modalidad de HABILITACIÓN DE CRÉDITO tramitado al efecto.

Y considerando que, según informa el Departamento de Intervención, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por la normativa vigente, habida cuenta de la obtención de recursos no previstos en el Presupuesto 2020.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y conforme a lo previsto en el artículo 31.5 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/020 en la modalidad de HABILITACIÓN DE CRÉDITO, por el que se da aplicación a la mayor subvención de GOBIERNO VASCO, por importe de 398.851,00 € para ayudas de emergencia social, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Concepto de Ingreso	Mayor Ingreso	Aplicación presupuestaria	Mayor Gasto
Subv. G.V; Emergencia Social	41038	398.851,00 €	06.2310.48002	398.851,00 €

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto al Área de Servicios Sociales”.

3.02.10.- Decreto de la Alcaldía de 14 de abril de 2020 del expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/021 en la modalidad de INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

“Aprobada la Liquidación del Presupuesto 2019 del Ayuntamiento por Decreto de Alcaldía de 10 de marzo de 2020, se ha verificado la existencia de remanentes de crédito en distintas aplicaciones de gasto, susceptibles de incorporarse al Presupuesto 2020 por cumplir con los requisitos previstos en el artículo 32.1 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

Considerando que, según informa la Intervención municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 32 de la Norma Foral 10/2003 y que, al tratarse de gastos puntuales del ejercicio, no generadores de nuevo gasto corriente, no va a existir afectación negativa al principio de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2020.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 32.6 de Norma Foral 10/2003.



VENGO A DISPONER:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/021 en la modalidad de INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO, según el siguiente detalle:

- Remanente de crédito del Presupuesto 2019 que se incorpora como incremento de consignación al Presupuesto 2020 vigente:

Aplicación de gasto	Descripción	Importe
04.9330.21201	Reparación, mantenimiento de instalaciones: Mantenimiento correctivo 2019 cabinas de aseo	4.438,28 €

- Recurso financia el expediente de incorporación de remanentes de crédito:

Concepto de ingreso	Descripción	Importe
870.02	Remanente Tesorería Gastos Generales, Liquidación Presupuesto 2019	4.438,28 €

Segundo.- Esta resolución es firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que el Servicio de Intervención procederá a introducir la modificación de crédito aprobada en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

3.02.11.- Decreto de la Alcaldía de 20 de abril de 2020 del expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/022 en la modalidad TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

“El Área municipal de Cultura y Fiestas presenta una solicitud para transferir 200,00 € entre aplicaciones de gasto pertenecientes al programa “Otras actividades socioculturales”, para la correcta imputación contable de la celebración de un concurso de relatos cortos entre niños de 8 a 13 años.

Visto el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/022 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO tramitado al efecto y considerando que, según informe emitido por la Intervención municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 29.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 2020/022 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO por importe de 200,00 € para transferir crédito entre distintas aplicaciones del presupuesto, según el siguiente detalle:



Aplicación presupuestaria de gasto con créditos de baja:

Aplicación	Descripción	Importe
08.3340.20101	Arrendamiento de edificios y otras construcciones; Otras actividades culturales	200,00 €

Aplicación presupuestaria de gasto con altas de crédito:

Aplicación	Descripción	Importe
08.3340.48005	Premios, becas, estudios, estudios e investigaciones; Otras actividades culturales	200,00 €

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Área de Cultura y Fiestas.”

3.02.12.- Decreto de la Alcaldía de 23 de abril de 2020 del expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/023 en la modalidad de CRÉDITO ADICIONAL

“Vista la solicitud remitida por la Directora de Urbanismo, para dotar la aplicación de gasto para la rehabilitación del muro de María Díaz de Haro, con objeto de abonar de la factura correspondiente al servicio de Coordinación de Seguridad y Salud, originada como consecuencia de la ampliación del plazo de ejecución de la obra, por importe de 1.185,89 €.

Aprobada la Liquidación del Presupuesto 2019 por Decreto de Alcaldía de 10 de marzo de 2020.

Vista la Providencia de Alcaldía que considera adecuada la utilización parcial del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, obtenido en la Liquidación del Presupuesto 2019, para financiar con recursos propios el gasto solicitado.

Visto el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/023 tramitado al efecto en la modalidad de CRÉDITO ADICIONAL.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 8.2 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, en relación con el artículo 34.3 de la Norma Foral 10/2003.

VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/023 en la modalidad de CRÉDITO ADICIONAL con arreglo al siguiente detalle:

Gastos que se proponen incrementar:

Aplicación de gasto	Descripción	Importe
09.1500.60106	Rehabilitación muro calle María Díaz de Haro	1.185,89 €

Especificación del recurso que financia el gasto propuesto:

Remanente de Tesorería 2019

Concepto de ingreso: 87001- **RTGG:** Créditos Adicionales..... 1.185,89 €



SEGUNDO.- Esta resolución es firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que el Departamento de Intervención procederá a introducir la modificación de crédito aprobada en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al Área de Urbanismo.”

3.02.13.- Decreto de la Alcaldía de 5 de mayo de 2020 del expediente de modificación de crédito nº 2020/024 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

“Desde el año 2004 y bajo la cobertura del programa de gastos de la Escuela de Música, el Ayuntamiento abona una cuota anual de 420,00 € por pertenencia a la Asociación de Escuelas de Música de Euskal Herria/ Euskal Herriko Musika Eskolen Elkartea.

Este gasto se ha venido imputando a la clasificación económica 22699 “*otros gastos diversos*” al no existir una aplicación de gasto específica para ello. En el ejercicio 2020 se considera necesario crear un concepto económico más adecuado y preciso para reflejar presupuestariamente este gasto.

Visto el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/024 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO tramitado al efecto y considerando que, según informe emitido por la Intervención municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 29.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 2020/024 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO por importe de 420,00 € para transferir crédito entre distintas aplicaciones del presupuesto, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria de gasto con créditos de baja:

Aplicación	Descripción	Importe
07.3262.22199	Otros suministros; Escuela de Música	420,00 €

Aplicación presupuestaria de gasto con altas de crédito:

Aplicación	Descripción	Importe
07.3262.48146	Transferencia a la Asociación de Escuelas de Música de Euskal Herria	420,00 €

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.



TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al departamento de Educación, Juventud y Deportes.”

3.02.14.- Decreto de la Alcaldía de 11 de mayo de 2020 del expediente de modificación de crédito nº 2020/025 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

El Departamento municipal de Informática presenta una solicitud para crear una aplicación de gasto, dentro de su propio programa, para la adquisición de 20 ordenadores portátiles, y dotarla con 8.712,00 €.

Visto el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/025 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO tramitado al efecto y considerando que, según informe emitido por la Intervención municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 29.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 2020/025 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO por importe de 8.712,00 € para transferir crédito entre distintas aplicaciones del presupuesto, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria de gasto con créditos de baja:

Aplicación	Descripción	Importe
12.9203.21501	Reparación y mantenimiento; Informática	8.712,00 €

Aplicación presupuestaria de gasto con altas de crédito:

Aplicación	Descripción	Importe
12.9203.62601	Equipos para procesos de información; Informática	8.712,00 €

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Departamento de Informática.”

3.02.15.- Decreto de la Alcaldía de 11 de mayo de 2020 del expediente de modificación de crédito nº 2020/026 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

“Para mejor control presupuestario y agilidad de su gestión, el Departamento municipal de Intervención ha propuesto unificar en un solo programa de gasto el consumo de agua que se registra en las distintas instalaciones municipales; unificando en el mismo programa, también, el gasto de agua en red primaria y el gasto en red secundaria.



Visto el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/026 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO tramitado al efecto y considerando que, según informe emitido por la Intervención municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 29.4 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 2020/026 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO por importe de 53.500,00 € para transferir crédito entre distintas aplicaciones del presupuesto, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria de gasto con créditos de baja:

Aplicación	Descripción	Importe
04.9330.22102	Agua; Edificios municipales	40.000,00 €
05.1710.22102	Agua; Parques y jardines	13.500,00 €

Aplicación presupuestaria de gasto con altas de crédito:

Aplicación	Descripción	Importe
04.1610.22102	Consumo agua en red secundaria; Aguas	53.500,00 €

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

3.02.16.- Decreto de la Alcaldía de 19 de mayo de 2020 del expediente de modificación de crédito nº 2020/027 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

El Departamento municipal de Obras ha presentado una solicitud para ampliar en 9.007,00 € el crédito de la aplicación de gasto 04.1610.62302, denominada “Mejoras en la red de agua; Aguas”, a fin de completar el importe necesario para acometer la obra de la renovación de la tubería de agua de abastecimiento de la calle Araba.

Visto el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/027 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO tramitado al efecto y considerando que, según informe emitido por la Intervención municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 29.4 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.



VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 2020/027 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO por importe de 9.007,00 € para transferir crédito entre distintas aplicaciones del presupuesto, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria de gasto con créditos de baja:

Aplicación	Descripción	Importe
04.1530.21101	Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones; Vías públicas	9.007,00 €

Aplicación presupuestaria de gasto con altas de crédito:

Aplicación	Descripción	Importe
04.1610.62302	Mejoras en la red de aguas; Aguas	9.007,00 €

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al Departamento de Obras.

3.02.17.- Decreto de la Alcaldía de 19 de mayo de 2020 del expediente de modificación de crédito nº 2020/028 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

El Departamento municipal de Obras presenta una solicitud para dotar con 1,00 € la aplicación de gasto 04.9202.62303, denominada “Ejercicio opción de compra vehículos municipales” a fin de ejercer la opción de compra del vehículo eléctrico 6995JPY, utilizando crédito del propio programa de la brigada de obras.

Visto el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/028 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO tramitado al efecto y considerando que, según informe emitido por la Intervención municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 29.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 2020/028 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO por importe de 1,00 € para transferir crédito entre distintas aplicaciones del presupuesto, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria de gasto con créditos de baja:

Aplicación	Descripción	Importe
04.9202.22199	Otros suministros; Brigada Obras	1,00 €



Aplicación presupuestaria de gasto con altas de crédito:

Aplicación	Descripción	Importe
04.9202.62303	Ejercicio opción a compra vehículo; Brigada Obras	1,00 €

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Departamento de Obras.”

3.02.18.- Decreto de la Alcaldía de 25 de mayo de 2020 del expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/030 en la modalidad de INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

“Aprobada la Liquidación del Presupuesto 2019 del Ayuntamiento por Decreto de Alcaldía de 10 de marzo de 2020, se ha verificado la existencia de remanentes de crédito en distintas aplicaciones de gasto, susceptibles de incorporarse al Presupuesto 2020 por cumplir con los requisitos previstos en el artículo 32.1 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

Considerando que, según informa la Intervención municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 32 de la Norma Foral 10/2003 y que, al tratarse de gastos puntuales del ejercicio, no generadores de nuevo gasto corriente, no va a existir afectación negativa al principio de estabilidad presupuestaria.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 32.6 de Norma Foral 10/2003.

VENGO A DISPONER:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/030 en la modalidad de INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO, según el siguiente detalle:

- Remanente de crédito del Presupuesto 2019 que se incorpora como incremento de consignación al Presupuesto 2020 vigente:

Aplicación de gasto	Descripción	Importe
06.2313.22799	Otros trabajos exteriores; Mujer (acciones contra la violencia de género)	8.990,60 €

- Recurso financia el expediente de incorporación de remanentes de crédito:

Concepto de ingreso	Descripción	Importe
870.02	Remanente Tesorería Gastos Generales, Liquidación Presupuesto 2019	8.990,60 €



Segundo.- Esta resolución es firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que el Servicio de Intervención procederá a introducir la modificación de crédito aprobada en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al Área de Servicios Sociales.”

3.02.19.- Decreto de la Alcaldía de 25 de mayo de 2020 del expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/031 en la modalidad de CRÉDITO GLOBAL

“Vista la resolución de Alcaldía de 20 de enero de 2020, que actualiza las tarifas para el cobro de las asignaciones a los grupos políticos municipales, y visto que la aplicación de gasto destinada al efecto no dispone de vinculación jurídica para hacer frente al total del gasto previsto, se hace preciso incrementar la misma en 100,00 €.

Vista la Providencia de Alcaldía de 25 de mayo de 2020 que considera procedente utilizar la aplicación presupuestaria destinada a imprevistos, para ampliar la dotación de crédito de la aplicación de gasto del programa de alcaldía 01.9120.48199.

Visto el expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/031 en la modalidad de CRÉDITO GLOBAL tramitado al efecto.

Y considerando que, según informa el Departamento de Intervención, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en la Norma Foral 10/2003 de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria para el año 2019.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 23 de la Norma Foral 10/2003 y el artículo 5 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2020/031 en la modalidad de CRÉDITO GLOBAL según el siguiente detalle:

Aplicación de Gasto con crédito de baja:

Aplicación	Descripción	Crédito inicial	Crédito disponible después de modificaciones aprobadas	Nueva modificación (baja)	Crédito disponible final
03.9200.50001	Gastos imprevistos: Crédito Global	70.342,00 €	55.342,00 €	100,00 €	55.242,00 €

Aplicación de Gasto con alta de crédito:

Aplicación	Descripción	Crédito inicial	Modificaciones aprobadas	Nueva modificación (alta)	Crédito definitivo
------------	-------------	-----------------	--------------------------	---------------------------	--------------------



01.9120.48199	Asignación a grupos políticos municipales	90.000,00 €	0,00 €	100,00 €	90.100,00 €
---------------	---	-------------	--------	----------	-------------

SEGUNDO.- Esta resolución es firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que el Departamento de Intervención procederá a introducir la modificación de crédito aprobada en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003 de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

3.03.- Dación de cuentas de los Decretos de Alcaldía firmados hasta el día 20 de mayo de 2020.

AREA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Servicios Sociales	29/01/2020	Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad
Servicios Sociales	29/01/2020	Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad
Servicios Sociales	03/02/2020	Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad
Servicios Sociales	03/02/2020	Convocatoria bases reguladoras Ayudas del Área Servicios Sociales.
Servicios Sociales	05/02/2020	Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad
Servicios Sociales	06/02/2020	Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad
Servicios Sociales	06/02/2020	Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad
Servicios Sociales	06/02/2020	Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad
Servicios Sociales	06/02/2020	Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad
Servicios Sociales	06/02/2020	Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad
Servicios Sociales	06/02/2020	Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad
Servicios Sociales	10/02/2020	Levantamiento de reparto GASCA.
Servicios Sociales	10/02/2020	Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad
Servicios Sociales	14/02/2020	Renuncia voluntaria Trabajadora social Plan de Empleo Lanbide y sustitución.
Servicios Sociales	17/02/2020	Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad
Servicios Sociales	20/02/2020	Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad
Servicios Sociales	24/02/2020	Tarjeta Estacionamiento provisional para personas con discapacidad
Servicios Sociales	25/02/2020	Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad
Servicios Sociales	25/02/2020	Practicas Administrativas en Servicios Sociales
Servicios Sociales	28/02/2020	Contrato Red Española Carburante (combustible)
Servicios Sociales	01/03/2020	Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad
Servicios Sociales	03/04/2020	Ayuda Económica de Urgencia Social
Servicios Sociales	03/04/2020	Concesión de Ayudas Económicas de Emergencia Social
Servicios Sociales	06/04/2020	Ayuda Económica de Urgencia Social
Servicios Sociales	08/04/2020	Habilitación Crédito subvención Gobierno Vasco
Servicios Sociales	08/04/2020	Concesión de Ayudas Económicas de Emergencia Social
Servicios Sociales	14/04/2020	Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad
Servicios Sociales	14/04/2020	Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad
Servicios Sociales	14/04/2020	Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad
Servicios Sociales	14/04/2020	Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad
Servicios Sociales	14/04/2020	Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad
Servicios Sociales	14/04/2020	Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad
Servicios Sociales	14/04/2020	Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad
Servicios Sociales	14/04/2020	Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad
Servicios Sociales	14/04/2020	Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad
Servicios Sociales	17/04/2020	Concesión de Ayudas Económicas de Emergencia Social
Servicios Sociales	20/04/2020	Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad
Servicios Sociales	20/04/2020	Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad
Servicios Sociales	28/04/2020	Concesión de Ayudas Económicas de Emergencia Social



empleo y turismo		y puesta en marcha 10 proyectos empresariales-DIPUTACIÓN
Promoción económica, empleo y turismo	06/03/2020	Contrato Menor adjudicación a la empresa CENTRO DE ENSEÑANZA SAN ROQUE SL; Curso Diputación – JOVENES año 2019 “Técnico/a Electricidad y Fibra Optica FTTH”
Promoción económica, empleo y turismo	23/03/2020	Concesión Subvención directa a MARTA CARAMES ESTEFANIA (FARMACIA MARTA CARAMES ESTEFANIA) – Ayudas dirigidas a empresas para promover generación empleo en Portugalete-Convocatoria de Lanbide dirigida a municipios desfavorecidos para el ejercicio 2019.
Promoción económica, empleo y turismo	23/03/2020	Concesión Subvención directa a MARIA JOSE HIERRO NUÑEZ (FISIOSATU, FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN) – Ayudas dirigidas a empresas para promover generación empleo en Portugalete-Convocatoria de Lanbide dirigida a municipios desfavorecidos para el ejercicio 2019.
Promoción económica, empleo y turismo	23/03/2020	Concesión Subvención directa a LOREA ROJO BALLESTEROS – Ayudas dirigidas a empresas para promover generación empleo en Portugalete- Convocatoria de Lanbide dirigida a municipios desfavorecidos para el ejercicio 2019.
Promoción económica, empleo y turismo	23/03/2020	Concesión Subvención directa a FCO. JAVIER CORDERO-MIKEL BUSTAMANTE PEREZ CB (REFORMAS ZUNZUNEGUI)– Ayudas dirigidas a empresas para promover generación empleo en Portugalete-Convocatoria de Lanbide dirigida a municipios desfavorecidos para el ejercicio 2019.
Promoción económica, empleo y turismo	23/03/2020	Concesión Subvención directa a JOSE MANUEL GLEZ. ROBLES (INMOBILIARIA ZUBIA) – Ayudas dirigidas a empresas para promover generación empleo en Portugalete- Convocatoria de Lanbide dirigida a municipios desfavorecidos para el ejercicio 2019.
Promoción económica, empleo y turismo	19/05/2020	Aprobación Solicitud Subvención Programa Ayudas Apoyo Personas Emprendedoras-Lanbide 2020.
12 NNTT y Comunicación Ciudadana	26/03/2020	Establecimiento de nueva subsede electrónica para gestión y descarga de documentos derivados de Padrón de Habitantes
Cultura y fiestas	13/02/2020	Adjudicación del contrato menor consistente en la organización y ejecución de la obra de teatro "Safari" el día 8 de marzo de 2020 en el Colegio El Carmen"00028/2020-CMENOR00028/2020-CMENOR, a favor de la empresa COMPANYIA DE COMEDIANTS LA BALDUFA
Cultura y fiestas	03/03/2020	Aprobación de levantamiento de reparo suspensivo formulado y aprobación de las facturas de FUNDACIÓN EDEX* (CIF G48974737) en concepto de “Gestión de programas culturales extraordinarios (...): Concierto de Kalakan, Musical infantil Peter Pan, un musical muy especial”; en concepto de “Gestión de programas culturales extraordinarios (...): Actividad Grupo Scout Andra Mari en el Centro Cultural Santa Clara el 22 de diciembre”; en concepto de “Gestión de programas culturales extraordinarios (...): Actividad sala de escape en el Centro Cultural Santa Clara el 30 de diciembre”; y en concepto de Gestión de programas culturales extraordinarios (...): Actividad desfile Cabalgata de Reyes el 5 de enero.
Cultura y fiestas	03/03/2020	Autorización de manera provisional a la entidad Gaurko Gazteak Elkartea con CIF G 48253769 la celebración de los actos incluidos en el programa a realizar con motivo de “Carnavales de Buenavista 2020” en la C/ Buenavista y C/ Gabriel Aresti el día 7 de marzo de 2020.
Cultura y fiestas	05/03/2020	Autorización de manera provisional a ELAI ALAI KULTUR ELKARTEA con CIF G-48114631, a la utilización del espacio público para la celebración de “Portugaleteko MASKARADA” a celebrar el 7 de marzo.
Cultura y fiestas	05/03/2020	Adhesión a través de RIALIA Museo de la Industria a la celebración del mes de los Museos de la Costa Vasca y Día Internacional de los Museos de acuerdo y aprobación de exención de pago correspondiente para el acceso al museo
Cultura y fiestas	05/03/2020	Ratificación del fallo del jurado, correspondiente al concurso de



		disfraces del desfile de carnaval, celebrado el día 22 de febrero de 2020 y el pago de gratificaciones
Cultura y fiestas	05/03/2020	Aprobación de la devolución de la factura nº 5/2020 registrada en el Registro Municipal de Facturas el 10 de febrero de 2020, con el número 2020000740 por errores materiales en la misma.
Cultura y fiestas	06/04/2020	Aprobación de levantamiento de reparo suspensivo a factura nº 13543 de la empresa VASCOGRAF S.A..
Cultura y fiestas	14/04/2020	Adjudicación del contrato menor consistente en la "Organización y ejecución de la actuación del grupo "B VOCAL" en la Plaza de San Roque con motivo de las Fiestas de San Roque 2020"000054/2020-CMENOR, a favor de la empresa KALEAN CULTURA Y OCIO,SL.
Cultura y fiestas	16/04/2020	Aprobación de solicitud de subvención mediante tramitación electrónica de acuerdo con la Orden de 2 de enero de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a programas destinados al fomento de las artes escénicas en la calle en 2020.
Cultura y fiestas	21/04/2020	Aprobación de las convocatorias que contienen las bases reguladoras de los concursos que tendrán lugar con motivo de las Fiestas de San Roque 2020.
Cultura y fiestas	21/04/2020	Aprobación de la justificación, en la modalidad de cuenta justificativa simplificada, de las subvenciones a actividades culturales concretas concedidas en el ejercicio 2019.
Cultura y fiestas	05/05/2020	Aprobación de las bases del concurso infantil de relato corto OSCUENTODESDECASA.
Urbanismo	18/02/2020	TOMA DE RAZON DE APERTURA DE BAZAR. GENERAL CASTAÑOS, 36-38
Urbanismo	18/02/2020	TOMA DE RAZON DE APERTURA DE ACADEMIA DE BAILE. CORREOS, 35
Urbanismo	18/02/2020	LICENCIA DE OBRAS. SUBSANACION DEFICIENCIAS ITE. PLAZA DEL SOLAR, 5.
Urbanismo	18/02/2020	LICENCIA DE OBRAS. SUSTITUCION PUERTA DEL PORTAL. COSCOJALES, 16.
Urbanismo	18/02/2020	LICENCIA DE OBRAS. ARREGLO DE LOCAL. C/ SANTA MARIA Nº 3 (BAR DIMINUTO)
Urbanismo	18/02/2020	LICENCIA DE OBRAS. SUSTITUCION DE BAJANTE. GIPUZKOA, 4.
Urbanismo	18/02/2020	LICENCIA DE OBRAS. SUSTITUCION DE CINCO VENTANAS. ABARRA, 10 PB.
Urbanismo	18/02/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE INSTALACION ELECTRICA Y PINTADO DE VIVIENDA. AXULAR, 12 3º DR.
Urbanismo	18/02/2020	LICENCIA DE OBRAS. SUSTITUCION DE ASCENSOR. ALMIRANTE CRISTOBAL MELLO, 18.
Urbanismo	18/02/2020	LICENCIA DE OBRAS. REFORMA DE VIVIENDA Y COLOCACION DE CONTENEDOR. MARIA DIAZ DE HARO, 26 2ºIZ.
Urbanismo	18/02/2020	LICENCIA DE OBRA. ARREGLO DE COCINA, BAÑO Y COLOCACION DE CONTENEDOR. SAN ROQUE, 9 5ºD.
Urbanismo	18/02/2020	LICENCIA DE OBRA. SUSTITUCION DE SEIS VENTANAS. AVDA. CARLOS VII, 6 1ºD.
Urbanismo	18/02/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE COCINA. POETA DIEZ GAVIÑO, 8 2ºDR.
Urbanismo	18/02/2020	TOMA DE RAZON. SUSTITUCION DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA. ANTONIO GURRUCHAGA Nº 1 2º DR.
Urbanismo	20/02/2020	LICENCIA DE OBRAS. ARREGLOS EN FACHADA Y COLOCACION DE CONTENEDOR. VIRGEN DE LA GUIA, 2.
Urbanismo	20/02/2020	LICENCIA DE OBRAS. ARREGLO DE ESQUINA DE BALCÓN



		DEL PISO 4º DR.PADRE CORTAZAR, 7.
Urbanismo	20/02/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE CAJERO AUTOMATICO. MARIA DIAZ DE HARO, 2.
Urbanismo	20/02/2020	LICENCIA DE OBRAS. OCUPACION TEMPORAL DE VIA PUBLICA CON CAMION HORMIGONERA. VAZQUEZ MELLA, 5.
Urbanismo	20/02/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE COCINA Y BAÑO. BIZKAIA, 4.
Urbanismo	20/02/2020	TOMA DE RAZON. SUSTITUCION DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA. CASILDA ITURRIZAR, 9 3ºDR.
Urbanismo	20/02/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE BAÑO. AVDA. LIBERTADOR BOLIVAR, 9 4ºC.
Urbanismo	24/02/2020	LICENCIA DE OBRAS. SUSTITUCION DE CUATRO VENTANAS. BERNARDO CASTET, 6 2º IZD.
Urbanismo	24/02/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE BAÑO. ALFONSO DEL POZO, 22 4IZDA.
Urbanismo	24/02/2020	LICENCIA DE OBRAS. SUSTITUCION DE DOS VENTANAS. AVDA. PEÑOTA, 4 8ºA.
Urbanismo	24/02/2020	LICENCIA DE OBRAS. SUSTITUCION DE DOS VENTANAS. REYES CATOLICOS, 4 1DR.
Urbanismo	24/02/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE COCINA Y SUELOS DE LA VIVIENDA. BUENOS AIRES, 8 1º.
Urbanismo	24/02/2020	LICENCIA DE OBRAS. ARREGLO DE FRENTEROS DE ALERO, PESEBRES Y TERRAZAS. NAFARROA, 12.
Urbanismo	24/02/2020	LICENCIA DE OBRAS. COLOCACION DE CONTENEDOR. AVDA. REPELEGA, 7.
Urbanismo	24/02/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE VIVIENDA. GIPUZKOA, 16 5ºD.
Urbanismo	24/02/2020	LICENCIA DE OBRAS. COLOCACION DE PLACA EN NICHOS Nº3, FILA 3, FASE 13.
Urbanismo	24/02/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE BAÑO. PALANGREROS, 9 2ºA.
Urbanismo	24/02/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE COCINA Y BAÑO. GENERAL CASTAÑOS, 38 4º D.
Urbanismo	24/02/2020	TOMA DE RAZON ACTIVIDAD. FRUTERIA. AVDA. ABARO Nº 1.
Urbanismo	25/02/2010	LICENCIA DE OBRAS. SUSTITUCION DE DOS VENTANAS. MARIA DIAZ DE HARO, 66 2º IZ.
Urbanismo	25/02/2020	LICENCIA DE OBRAS. ARREGLO DE LUCERNARIO E IMPERMEABILIZACION DE TELA ASFALTICA DE CASETON. MARIA DIAZ DE HARO, 46.
Urbanismo	25/02/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE COCINA Y BAÑO. MARIA DIAZ DE HARO, 54 4.
Urbanismo	26/02/2020	LICENCIA DE OBRAS. IMPERMEABILIZACION DE PESEBRES. GENERAL CASTAÑOS NºS 22 Y 24 (Denegación).
Urbanismo	26/02/2020	RECTIFICACION DECRETO.- TOMA DE RAZON. ARREGLO DE BAÑO. MAESTRO ZUBELDIA Nº 40 2º E.
Urbanismo	28/02/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE COCINA Y BAÑO. C/MUGAKOA, 3 8º CTR.
Urbanismo	28/02/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE BAÑO. SANCHO DE LA PEDRIZA, 6 4º IZ.
Urbanismo	28/02/2020	TOMA DE RAZON. SUSTITUCION DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA. SAN PEDRO, 7 B.J. DR:
Urbanismo	28/02/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE BAÑO. GENERAL CASTAÑOS, 87 1º CTR.
Urbanismo	28/02/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE BAÑO. C/ ARABA, 6 5º INT. IZ.
Urbanismo	28/02/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE COCINA. HERMANOS ZUBIAURRE, 1 6º IZD.
Urbanismo	02/03/2020	LICENCIA DE OBRAS. SUSTITUCION DE TRECE VENTANAS. MARIA DIAZ DE HARO, 60 - 5º D
Urbanismo	02/03/2020	LICENCIA DE OBRAS. REPARACIONES EN EL EXTERIOR (SUBSANACION DEFICIENCIAS ITE). TUBOS, 1
Urbanismo	02/03/2020	LICENCIA DE OBRAS. SELLADO DE LAS TESTAS DE LAS



		TEJAS. CASILDA ITURRIZAR, 9
Urbanismo	02/03/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE BAÑO. MARIA DIAZ DE HARO, 28 – 2º IZ.
Urbanismo	02/03/2020	OCUPACION TEMPORAL. VENTA DE REFRESCOS, DULCES, CAFÉ PARA LLEVAR... C.C. BALLONTI (denegación)
Urbanismo	03/03/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE BAÑO. SAN JUAN BAUTISTA, 2 – 5º DR.
Urbanismo	03/03/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE BAÑO. LA PAZ, 11 – 2º C
Urbanismo	03/03/2020	LICENCIA. COLOCACION DE CONTENEDOR. CASILDA ITURRIZAR, 7 – 3º
Urbanismo	03/03/2020	LICENCIA DE OBRAS. REPARACION DE FACHADA PRINCIPAL. TRAVESIA ARANTZA, 4
Urbanismo	03/03/2020	LICENCIA DE OBRAS. SUSTITUCION DE DOS VENTANAS. GIPUZKOA, 16 – 5º DR
Urbanismo	03/03/2020	TOMA DE RAZON. COLOCACION DE PLADUR EN TECHOS Y PINTURA. GREGORIO UZQUIANO, 3 LOCAL
Urbanismo	03/03/2020	LICENCIA DE OBRAS. ARREGLO DE ALERO DE CASETON DEL ASCENSOR DERECHO (SUBSANACION DEFICIENCIAS ITE). PLAZA URDIBAI, 5
Urbanismo	03/03/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE COCINA. AVDA. DE LOS HOYOS, 10 – 1º D
Urbanismo	03/03/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE BAÑO, APLICACIÓN DE BARNIZ EN SUELOS Y PINTADO DE VIVIENDA. DR. JOSE ZALDUA, 31 – 4º DR.
Urbanismo	03/03/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE SUELO DE PORTAL. AVDA. REPELEGA, 10
Urbanismo	03/03/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE BAÑO. GABRIEL ARESTI, 6 – 2º D
Urbanismo	03/03/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE COCINA Y BAÑO. DANOK BAT, 6 – 4º DR
Urbanismo	03/03/2020	LICENCIA DE OBRAS. REPARACION DE VIERTEAGUAS Y MOCHETAS (SUBSANACION DEFICIENCIAS ITE). TUBOS, 5
Urbanismo	03/03/2020	TOMA DE RAZON. COLOCACION DE TECHOS DE PLADUR, SUELO FLOTANTE Y RODAPIE. GENERAL CASTAÑOS, 4 – 5º D
Urbanismo	03/03/2020	LICENCIA DE OBRAS. ELIMINACION DE PELDAÑO DE PORTAL. AVDA. ABARO, 23
Urbanismo	03/03/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE BAÑO. GIPUZKOA, 4 – 2º IZ.
Urbanismo	03/03/2020	LICENCIA DE OBRAS. RECONFIGURACION DE CUARTOS HUMEDOS PARA DOTACION DE DOS BAÑOS, SUSTITUCION DE CIERRE DE BALCON Y 5 VENTANAS. AVDA. ABARO, 28 – 4º IZ
Urbanismo	03/03/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE COCINA. MARIANO CIRIQUIAIN, 1 – 4º B
Urbanismo	03/03/2020	LICENCIA. COLOCACION DE CONTENEDOR. SANCHO DE LA PEDRIZA, 7
Urbanismo	03/03/2020	LICENCIA PARA OCUPACION DE VIA PÚBLICA PARA CAMION HORMIGONERA. ZUBEROA, 4
Urbanismo	03/03/2020	LICENCIA DE OBRAS. REPARACION DE ALERO. GENERAL CASTAÑOS Nº 71 (Denegación)
Urbanismo	04/03/2020	LICENCIA DE OBRAS. ARREGLO DEL TABLERO DE LA MARQUESINA Y PINTAR MARCOS DE CARPINTERIA EXTERIOR DEL LOCAL. BERNARDO CASTET, 1
Urbanismo	04/03/2020	LICENCIA DE OBRAS. CIERRE DE BALCON. JUAN JOSE CONDE PELAYO, 5 – 5º A
Urbanismo	04/03/2020	TOMA DE RAZON. SUSTITUCION DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA. LUIS FERNANDEZ GOMEZ, 14 – 5º C
Urbanismo	04/03/2020	LICENCIA DE OBRAS. COLOCACION DE PLACA EN NICHOS.



		CEMENTERIO MUNICIPAL
Urbanismo	04/03/2020	TOMA DE RAZON. REPARACION DE AVERIA DE AGUA. RUPERTO MEDINA, 7
Urbanismo	04/03/2020	LICENCIA DE OBRAS. SUSTITUCION DE VENTANAS. C/ FRAY GABRIEL DE LAZURTEGUI Nº7 4º DD (Denegación).
Urbanismo	05/03/2020	DESISTIMIENTO: INSTALACION DE DOS BOLARDOS NEUMATICOS. C/ TUBOS.
Urbanismo	05/03/2020	PRORROGA DE LICENCIA: REHABILITACION DE PATIO Y REPARACIONES EN FACHADAS (SUBSANACION DEFICIENCIAS ITE). C/ ORTUÑO DE ALANGO, 37.
Urbanismo	06/03/2020	TENER POR DESISTIDO DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD DE GARAJES Y TRASTEROS POR HABER TRANSCURRIDO AMPLIAMENTE LOS PLAZOS SEÑALADOS PARA ACREDITAR LA REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD. FERDINAND ARNODIN, 2-12
Urbanismo	06/03/2020	LICENCIA DE OBRAS. SUBSANACION DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LA I.T.E. FRANCISCO PIZARRO, 19 (Denegación).
Urbanismo	06/03/2020	LICENCIA DE OBRAS. REPARACION DE TUBERIA. HERMANOS UBAO Nº 1 (denegación).
Urbanismo	06/03/2020	LICENCIA DE OBRAS. ARREGLO DE COCINA, COLOCACION DE PARQUET FLOTANTE, PINTURA, SUSTITUCION DE TRES VENTANAS Y COLOCACION DE CONTENEDOR. AVDA. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR, 18 – 3º D
Urbanismo	06/03/2020	LICENCIA. COLOCACION DE CASETA DE OBRA. BUENAVISTA, 13
Urbanismo	06/03/2020	LICENCIA DE OBRAS. COLOCACION DE TOLDO EN VIVIENDA. FORJA, 5 BJ DR.
Urbanismo	06/03/2020	LICENCIA DE OBRAS. SUBSANACION DE DEFICIENCIAS ITE. GREGORIO UZQUIANO, 11
Urbanismo	06/03/2020	LICENCIA DE OBRAS. REPARACION DE DOS CABEZALES DE VENTANA. SANCHO DE LA PEDRIZA, 1
Urbanismo	06/03/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE COCINA Y BAÑO. MIGUEL DE CERVANTES, 2 – 1º G
Urbanismo	06/03/2020	LICENCIA DE OBRAS. SUSTITUCION DE VENTANAS. GRUPO MIRAMAR, 8 – 3º DR.
Urbanismo	06/03/2020	LICENCIA DE OBRAS. SUSTITUCION DE DOS VENTANAS. PLAZA POETA LARRAÑAGA, 3 – 2º A
Urbanismo	06/03/2020	TOMA DE RAZON. SUSTITUCION DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA. AVDA. REPELEGA, 17 – 6º D
Urbanismo	06/03/2020	LICENCIA DE OBRAS. INSTALACION DE CASETA DE OBRAS. ABATXOLO, 19
Urbanismo	06/03/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE BAÑO. CORREOS, 31 – 2º D
Urbanismo	10/03/2020	LICENCIA DE OBRA. ARREGLO DE COCINA Y COLOCACION DE CONTENEDOR. SAN IGNACIO, 3 – 5º D
Urbanismo	10/03/2020	LICENCIA DE OBRA. REHABILITACION DE ALERO. GRUPO LA FLORIDA, 28
Urbanismo	10/03/2020	LICENCIA DE OBRA. ARREGLO DE FONTANERIA DE COCINA Y SUSTITUCION DE VENTANAS. FUNDICION, 5 BJ IZ.
Urbanismo	10/03/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE PAREDES DE COCINA. LA PAZ, 6 – 2º IZ.
Urbanismo	10/03/2020	LICENCIA DE OBRA. REFORMA DE VIVIENDA, SUSTITUCION DE 5 VENTANAS Y COLOCACION DE VENTANAS. MARIA DIAZ DE HARO, 64 – 2º D
Urbanismo	10/03/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE BAÑO. GENERAL CASTAÑOS, 71 – 5º IZ.
Urbanismo	10/03/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE VIVIENDA. JUAN JOSE CONDE PELAYO, 1 – 5º C



Urbanismo	10/03/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE VIVIENDA. MARTIN FERNANDEZ VILLARAN, 3 – 6º IZ
Urbanismo	10/03/2020	TOMA DE RAZON. SUSTITUCION DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA. HERNAN CORTES, 3 – 2º D
Urbanismo	10/03/2020	LICENCIA DE OBRA. COLOCACION DE PUERTA PARA CIERRE DE TRASTEROS. JULIO GUTIERREZ LUMBRERAS, 4 PLAZA
Urbanismo	12/03/2020	LICENCIA DE OBRA. SUBSANACION DE DEFICIENCIAS PARA INSTALACION DE GUARDERIA DE VEHICULOS. ESTEBAN HERNANDORENA, 10 – FEDERICO GARCIA LORCA, 9
Urbanismo	12/03/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE COCINA. PLAZA GORBEA MENDI, 5 – 2º DR. DR.
Urbanismo	12/03/2020	LICENCIA DE OBRA. REPARACION Y LIMPIEZA DE VISERA DE TEJADILLOS. PADRE CORTAZAR, 2-4-6
Urbanismo	13/03/2020	DENEGACION DE LICENCIA DE OBRAS PARA REHABILITACION DE FACHADAS MEDIANERAS. LA PAZ, 11 Y SAN NICOLAS, 12
Urbanismo	13/03/2020	DENEGACION DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE ASCENSOR. FRAY GABRIEL DE LAZURTEGUI, 2
Urbanismo	16/03/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE BAÑO. CARMEN GANDARIAS, 2 – 5º A
Urbanismo	16/03/2020	LICENCIA DE OBRA. SUSTITUCION DE SEIS VENTANAS Y ARREGLO DE BAÑO. GRUPO LA FLORIDA, 24- 4º DR.
Urbanismo	16/03/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE COCINA. CORREOS, 44 – BJ DR.
Urbanismo	16/03/2020	LICENCIA DE OBRA. SANEAMIENTO EN FACHADA ZAGUERA. ABATXOLO, 5
Urbanismo	16/03/2020	LICENCIA DE OBRA. AMPLIACION DE OCUPACION DE ANDAMIO. AVDA. CARLOS VII, 13
Urbanismo	16/03/2020	LICENCIA DE OBRA. ARREGLO DE BAÑO, SUELOS DE SALON Y PASILLO Y SUSTITUCION DE TRES VENTANAS. CORREOS, 40 – 1º INT. DR.
Urbanismo	16/03/2020	LICENCIA PARA OCUPACION TEMPORAL DE VIA PUBLICA PARA CAMION HORMIGONERA. JUAN PEREZ DE ARANA, 2
Urbanismo	16/03/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE SUELO DE COCINA EN LOCAL. ALFONSO DEL POZO, 22
Urbanismo	16/03/2020	TOMA DE RAZON. INSTALACION DE GAS Y CAMBIO DE CALDERA. SAN IGNACIO, 12 – 1º DR.
Urbanismo	16/03/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE COCINA Y BAÑO. AZETA, 13 – 5º A
Urbanismo	16/03/2020	LICENCIA DE OBRA. ARREGLO DE COCINA, BAÑO Y SUSTITUCION DE CINCO VENTANAS Y CUATRO PUERTAS INTERIORES. AVDA. CARLOS VII, 16 – 4º IZ.
Urbanismo	16/03/2020	LICENCIA DE OBRA. SUSTITUCION DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA. PLAZA DR. MARCOS ESCORIHUELA Y CONESA, 6 – 2º DR. IZ.
Urbanismo	16/03/2020	LICENCIA DE OBRA. REPARACION DE PESEBRES. GENERAL CASTAÑOS, 22-24
Urbanismo	16/03/2020	LICENCIA DE OBRA. SUSTITUCION DE DOS VENTANAS. GENERAL CASTAÑOS, 8 – 2º
Urbanismo	16/03/2020	LICENCIA DE OBRA. REFORMA DE VIVIENDA Y COLOCACION DE CONTENEDOR. BIZKAIA, 11 BJ C.
Urbanismo	23/03/2020	LICENCIA DE OBRAS. ARREGLO DE PESEBRES Y PORTAL (SUBSANACION DEFICIENCIAS ITE). FUNDICION, 3
Urbanismo	23/03/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE COCINA. BAILEN, 9 01 IZ.
Urbanismo	23/03/2020	LICENCIA DE OBRAS. ARREGLO DE VIVIENDA, CALEFACCION, OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA CAMION HORMIGONERA Y COLOCACION DE CONTENEDOR. MIGUEL DE CERVANTES, 4 05 H



Urbanismo	23/03/2020	TOMA DE RAZON. REFORMA DE VIVIENDA. GIPUZKOA, 10 02 DR.
Urbanismo	23/03/2020	LICENCIA DE OBRAS. ARREGLO DE VIVIENDA Y OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA CAMION HORMIGONERA. GIPUZKOA, 26 05 DR.
Urbanismo	23/03/2020	LICENCIA DE OBRAS. ARREGLO DE BALCONES (SUBSANACION DEFICIENCIAS ITE). MIGUEL DE CERVANTES, 5
Urbanismo	31/03/2020	TOMA DE RAZON DE ACTIVIDAD DE CENTRO DE ENTRENAMIENTO PERSONAL. COSCOJALES, 16
Urbanismo	01/04/2020	TRANSMISION DE LICENCIA DE OBRAS. HABILITACION DE PLANTA BAJA PARA DESTINARLA A SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. C/ MARIA DIAZ DE HARO, 2 (HOTEL)
Urbanismo	01/04/2020	AUTORIZACION PARA OCUPACION TEMPORAL DE ESPACIO EN PLANTA BAJA (EMPLAZAMIENTO K-14) PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES PROMOCIONALES ATIPICAS POR EMPRESA KIMONO CONSISTENTE EN VENTA DE ACCESORIOS PARA MOVILES (DEL 16/03/2020 AL 31/12/2020). AVDA. BALLONTI, 1. CC BALLONTI
Urbanismo	01/04/2020	AUTORIZACION PARA OCUPACION TEMPORAL DE ESPACIO EN PLANTA BAJA (EMPLAZAMIENTO K-11) PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES PROMOCIONALES ATIPICAS POR EMPRESA AHMAD REHAD M SHAQIF CONSISTENTES EN VENTA DE FRUTA DESHIDRATADA (DEL 01/04/2020 AL 30/09/2020). AVDA. BALLONTI, 1. CC BALLONTI
Urbanismo	01/04/2020	AUTORIZACION PARA OCUPACION TEMPORAL DE ESPACIO EN PLANTA BAJA (EMPLAZAMIENTO K-13) PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES PROMOCIONALES ATIPICAS POR EMPRESA MASAI KORA CONSISTENTES EN VENTA DE BOLSOS (DEL 01/04/2020 AL 31/12/2020). AVDA. BALLONTI, 1. CC BALLONTI
Urbanismo	03/04/2020	DEVOLUCION DE AVAL CONSTITUIDO PARA RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE VÍA PÚBLICA EN EL FRENTE DE LA PARCELA LIBRE DE EDIFICACIÓN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 64 VIVIENDAS, LOCALES, TRASTEROS Y GARAJES. C/ FERDINAND ARNODIN (ANTIGUA UP-105)
Urbanismo	06/04/2020	DEVOLUCION DE AVAL CONSTITUIDO PARA RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LICENCIA DE OBRAS PARA SUBSANACION DE DEFICIENCIAS DE LA ITE. ARANTZA, 3
Urbanismo	06/04/2020	DEVOLUCION DE AVAL CONSTITUIDO PARA RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LICENCIA DE OBRAS PARA ARREGLO DE TRASTERO Y COLOCACION DE CONTENEDOR. ABATXOLO, 48
Urbanismo	06/04/2020	LICENCIA DE OBRA. COLOCACION DE BANDEJA DE PROTECCION. SAN IGNACIO, 12
Urbanismo	06/04/2020	LICENCIA DE OBRA. TESTEO Y REPARACION DE FACHADAS Y COLOCACION DE CONTENEDOR. JUAN JOSE CONDE PELAYO, 9
Urbanismo	06/04/2020	DEVOLUCION DE AVAL CONSTITUIDO PARA RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL CON DESTINO A OPTICA. AVDA. CARLOS VII, 19
Urbanismo	06/04/2020	LICENCIA DE OBRAS. CONSOLIDACION ESTRUCTURAL DEL PILAR EN LA PLANTA BAJA DEL INMUEBLE Y COLOCACION DE DOS CONTENEDORES. C/MIGUEL LOREDO ROLA, 2.
Urbanismo	06/04/2020	LICENCIA DE OBRAS. REHABILITACION DE VIVIENDA.



		GRUPO VILLANUEVA, 8.
Urbanismo	06/04/2020	APROBACION DE MODIFICACION DE P.E. DE TRANSFORMACIÓN DE LOCAL EN VIVIENDA TASADA. PLAZA DARIO REGOYOS, 7 BAJO DCHA.
Urbanismo	07/04/2020	APROBACION 8ª CERTIFICACION: OBRAS DE MEJORA ACCESIBILIDAD EN LA CONEXION DE LA C/ GENERAL CASTAÑOS CON LA C/ HERNAN CORTES.
Urbanismo	07/04/2020	APROBACION 7ª CERTIFICACION: OBRAS DE MEJORA ACCESIBILIDAD EN LA CONEXIÓN DE LA C/ HERNAN CORTES CON LA C/ FRANCISCO PIZARRO.
Urbanismo	07/04/2020	LICENCIA DE OBRAS. REHABILITACION DE CUBIERTA. C/ GENERAL CASTAÑOS nº 10.
Urbanismo	07/04/2020	LICENCIA DE OBRAS. REHABILITACION DE FACHADAS. C/ MAQUINARIA nº 6.
Urbanismo	07/04/2020	DEVOLUCION DE AVAL CONSTITUIDO PARA RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LICENCIA DE OBRAS PARA REHABILITACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR. GRUPO EL PROGRESO, 37
Urbanismo	07/04/2020	DEVOLUCION DE AVAL CONSTITUIDO PARA RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LICENCIA DE OBRAS PARA ARREGLO DE GARAJE Y COLOCACION DE CONTENEDOR. CASILDA ITURRIZAR, 15
Urbanismo	07/04/2020	DEVOLUCION DE AVAL CONSTITUIDO PARA RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LICENCIA DE OBRAS PARA REHABILITACION DE CUBIERTA Y COLOCACION DE CONTENEDOR. SAN PEDRO, 2
Urbanismo	07/04/2020	DEVOLUCION DE AVAL CONSTITUIDO PARA RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LICENCIA DE OBRAS PARA ARREGLO DE FACHADA PRINCIPAL, DE PATIO, CUBIERTA Y LIMPIEZA DE CANALES Y PESEBRES, ASI COMO COLOCACION DE CONTENEDOR. AVDA. ABARO, 7
Urbanismo	08/04/2020	APROBACION DE MODIFICACION DE P.E. INSTALACION DE ASCENSOR, SUSTITUCION DE ESCALERA Y SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS. ARABA, 5.
Urbanismo	08/04/2020	DEVOLUCION DE AVAL CONSTITUIDO PARA RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LICENCIA DE OBRAS PARA REHABILITACION DE FACHADA TRASERA Y MEDIANERAS. VAZQUEZ MELLA, 3
Urbanismo	08/04/2020	DEVOLUCION DE AVAL CONSTITUIDO PARA RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LICENCIA DE OBRAS PARA ARREGLO DE FACHADA (SUBSANACION DEFICIENCIAS ITE). GIPUZKOA, 32
Urbanismo	08/04/2020	DEVOLUCION DE AVAL CONSTITUIDO PARA RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LICENCIA DE OBRAS PARA REHABILITACION DE Y REFORMA DE FACHADA PRINCIPAL Y LATERAL E INSTALACION DE CONTENEDOR. GENERAL CASTAÑOS, 131
Urbanismo	08/04/2020	DEVOLUCION DE AVAL CONSTITUIDO PARA RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LICENCIA DE OBRAS PARA REHABILITACION DE Y REFORMA DE FACHADA PRINCIPAL Y LATERAL E INSTALACION DE CONTENEDOR. GENERAL CASTAÑOS, 133
Urbanismo	08/04/2020	DENEGACION DE DEVOLUCION DE AVAL DEPOSITADO CON OCASIÓN DE LAS OBRAS CONSISTENTES EN REFORMA DE FACHADAS EXTERIORES. GRUPO ALONSO ALLENDE, 4
Urbanismo	08/04/2020	ORDEN DE PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS CONSISTENTES EN AMPLIACIÓN DEL RECORRIDO DEL ASCENSOR Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y REQUERIMIENTO PARA DESIGNACION DE TECNICO DIRECTOR DE LAS OBRAS. AVDA. ABARO, 26
Urbanismo	08/04/2020	DENEGACION DE LICENCIA PARA OCUPACIÓN DE VÍA



		PÚBLICA CON ACOPIO DE MATERIALES. AVDA. ABARO, 4-6
Urbanismo	08/04/2020	DENEGACION DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL CON DESTINO A TRASTEROS. C/ REYES CATOLICOS, 5
Urbanismo	14/04/2020	AUTORIZACION PARA TRANSMISION DE DERECHO DE USO SOBRE LA PARCELA Nº 53 DE LA PLANTA PRIMERA. APARCAMIENTO MUNICIPAL DE BUENAVISTA
Urbanismo	15/04/2020	DEVOLUCION DE AVAL CONSTITUIDO PARA RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LICENCIA DE OBRAS PARA COMPROBACION DEL ESTADO DE LA FACHADA. SANTIAGO, 3
Urbanismo	15/04/2020	DEVOLUCION DE AVAL CONSTITUIDO PARA RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LICENCIA DE OBRAS PARA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y COLOCACION DE CONTENEDOR. ABATXOLO, 1
Urbanismo	15/04/2020	DEVOLUCION DE AVAL CONSTITUIDO PARA RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LICENCIA DE OBRAS PARA REHABILITACION DE VIVIENDA Y COLOCACION DE CONTENEDOR. GREGORIO UZQUIANO, 15 01 IZ.
Urbanismo	15/04/2020	DEVOLUCION DE AVAL CONSTITUIDO PARA RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LICENCIA PARA COLOCACION DE CONTENEDOR. MAESTRO ZUBELDIA, 14-16
Urbanismo	15/04/2020	LICENCIA DE OBRAS. SUSTITUCION DE VENTANAS. ALMIRANTE CRISTOBAL MELLO, 12 01 IZ.
Urbanismo	15/04/2020	LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE LOCAL CON DESTINO A LA ACTIVIDAD DE VENTA DE REGALOS. AVDA. BALLONTI, 1. CC BALLONTI. LOCAL B23+B24
Urbanismo	15/04/2020	LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE ASCENSOR, NUEVA ESCALERA Y SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS. SAN PEDRO, 7
Urbanismo	16/04/2020	LICENCIA DE OBRAS. ARREGLO DE COCINA, BAÑO Y COLOCACION DE CONTENEDOR. BARRIO CAMPANZAR, 17 01
Urbanismo	20/04/2020	LICENCIA DE OBRAS. ARREGLO DE PERRERA Y DE HUERTO DE LA TRASERA DEL INMUEBLE. ABATXOLO, 44 BJ IZ.
Urbanismo	20/04/2020	LICENCIA DE OBRAS. ARREGLO DE FACHADA Y COLOCACION DE UNA SACA. RUPERTO MEDINA, 5
Urbanismo	20/04/2020	LICENCIA PARA COLOCACION DE CASETA DE OBRA. MARIA DIAZ DE HARO, 62-64-66
Urbanismo	20/04/2020	RECTIFICACION DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE 6 DE ABRIL DE 2020 POR EL QUE SE CONCEDIO LICENCIA DE OBRAS PARA LA REHABILITACION DE VIVIENDA. GRUPO VILLANUEVA Nº 8
Urbanismo	20/04/2020	TENER POR NO FORMULADA LA COMUNICACIÓN DE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA DE APERTURA DE SUPERMERCADO . CORREOS 29
Urbanismo	20/04/2020	TENER POR NO FORMULADA LA COMUNICACIÓN DE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA DE APERTURA DE SUPERMERCADO . PLAZA MAESTRO MATEO HERNÁNDEZ 3-4 (TRASERA)
Urbanismo	20/04/2020	DENEGACION APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE C/ SOTERA DE LA MIER nºs 24 y 26
Urbanismo	21/04/2020	LICENCIA DE USO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE TRASTEROS EN LOCAL. GIPUZKOA Nº 34.
Urbanismo	21/04/2020	LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE ASCENSOR. HERMANOS DE LA INSTRUCCIÓN CRISTIANA nº 7
Urbanismo	21/04/2020	DENEGACION DE LICENCIA DE APERTURA DE BAR. GENERAL CASTAÑOS, 40
Urbanismo	21/04/2020	DENEGACION DE LICENCIA DE OBRAS CONSISTENTES EN



		COLOCACIÓN DE VISERA DE PROTECCIÓN PEATONAL. AVDA. PEÑOTA, 2-4-6
Urbanismo	21/04/2020	INADMISION DE RECURSO DE REPOSICION FRENTE AL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 16 DE ENERO DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE DENEGÓ LICENCIA DE OBRAS CONSISTENTES EN IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA. MARIA DIAZ DE HARO, 18
Urbanismo	22/04/2020	LICENCIA DE OBRAS PARA LA INSTALACION DE ASCENSOR, NUEVA ESCALERA Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. AVDA. CARLOS VII, 26
Urbanismo	24/04/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE VIVIENDA. DR. JOSE ZALDUA, 23 01 B D
Urbanismo	24/04/2020	LICENCIA DE OBRAS. ARREGLO DE LOCAL. GIPUZKOA, 11
Urbanismo	24/04/2020	LICENCIA DE OBRAS. REHABILITACION Y PINTADO DE PATIOS INTERIORES. GALDAMES, 1-3 Y AZETA, 2-4
Urbanismo	24/04/2020	LICENCIA DE OBRAS. REPARACION DEL MURO EXTERIOR DE CIERRE DE LA URBANIZACION. ALMIRANTE CRISTOBAL MELLO, 6-20
Urbanismo	24/04/2020	PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONSISTENTES EN REHABILITACION DE FACHADAS EXTERIORES Y DE PATIO ASÍ COMO INSTALACION DE ANDAMIO Y MONTACARGAS. BUENAVISTA, 11
Urbanismo	27/04/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE BAJANTE. CORREOS, 15
Urbanismo	27/04/2020	LICENCIA DE OBRAS. REPARACION EN CASETA DE APEROS DEL JARDIN. ABATXOLO, 16
Urbanismo	28/04/2020	LICENCIA DE OBRAS. MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN PORTAL. JULIO GUTIERREZ LUMBREERAS, 6
Urbanismo	28/04/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE VIVIENDA. GRUMETE DIEGO, 10 ESC. UN BJ DR.
Urbanismo	28/04/2020	LICENCIA DE OBRAS. REFORMA DE VIVIENDA, INSTALACION DE CALEFACCION Y COLOCACION DE CONTENEDOR. AVDA. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR, 4 06 IZ.
Urbanismo	28/04/2020	RECTIFICACION DE DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 16 DE MARZO DE 2020 POR EL QUE SE CONCEDIO LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE VIVIENDA Y COLOCACION DE CONTENEDOR. ALMIRANTE CRISTOBAL MELLO, 12 – 3º IZ.
Urbanismo	29/04/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE BAÑO. ZOMILLO, 11 03 DR.
Urbanismo	29/04/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE COCINA Y BAÑO. CORREOS, 40 02 DR.
Urbanismo	29/04/2020	TENER POR NO EFECTUADA, EN LEGAL FORMA COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD PARA REFORMA DE LA ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL, PARA LA INSTALACIÓN EN LA MISMA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SUS EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN. ARABA, 12
Urbanismo	29/04/2020	DENEGACION LICENCIA DE OBRAS. SUBSANACION DEFICIENCIAS IT.T. C/ ARABA, 7.
Urbanismo	29/04/2020	DENEGACION DE TRANSMISIÓN DEL DERECHO FUNERARIO SOBRE EL NICHÓ Nº 9, DE LA FILA 3ª DE LA FASE 16ª AL HABER FINALIZADO EL PLAZO DE LA CONCESIÓN. CEMENTERIO MUNICIPAL
Urbanismo	29/04/2020	DENEGACION DE LICENCIA DE OBRAS CONSISTENTES EN SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LA I.T.E (REPARACIONES EN PESEBRES Y ALEROS, SANEADO DE HUMEDADES DETECTADAS EN UN PILAR JUNTO A LOCAL EN PLANTA BAJA Y SANEADO E IMPERMEABILIZACIÓN DE BAJANTES A PATIO INTERIOR, ASÍ COMO COLOCACIÓN DE VISERA DE PROTECCIÓN MÓVIL). ARABA, 7
Urbanismo	30/04/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE BAÑO. AVDA. PEÑOTA, 4 – 08



		A
Urbanismo	30/04/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE INSTALACION ELECTRICA. SANCHO ARCHINIEGA, 22 04 DR.
Urbanismo	30/04/2020	DEVOLUCION DE AVALES CONSTITUIDOS PARA RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 64 VIVIENDAS, LOCALES, TRASTEROS Y GARAJES EN LA C/ FERDINAND ARNODIN (ANTIGUA UP-105).
Urbanismo	04/05/2020	LICENCIA DE OBRAS. SUSTITUCION DE DOS BAJANTES. CARMEN GANDARIAS, 4
Urbanismo		
Urbanismo	04/05/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE BAÑO. MAESTRO ZUBELDIA, 17 BJ IZ.
Urbanismo	04/05/2020	LICENCIA DE OBRAS. SUSTITUCION DE VENTANAS. PRACTICANTES ADAN Y GRIJALBA, 1 – 5º E
Urbanismo	04/05/2020	TENER POR NO FORMULADO EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD DE MECANIZADO DE PIEZAS. POLIGONO INDUSTRIAL NERVION (PABELLON 2)
Urbanismo	04/05/2020	DENEGACION DE AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN TEMPORAL DE VÍA PÚBLICA EN LAS CALLES AVDA. CARLOS VII Y ARABA EN ORDEN A LA INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE UNA GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA PARA SUSTITUIR UN ARMARIO DE TELEFONÍA EN EL EDIFICIO SITO EN LA C\ ARABA 12
Urbanismo	04/05/2020	PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONSISTENTES EN REFORMA DE FACHADAS Y DE PATIO, ASÍ COMO INSTALACION DE ANDAMIO Y MONTACARGAS. SANCHO DE LA PEDRIZA, 7
Urbanismo	04/05/2020	TENER POR NO EFECTUADA EN LEGAL FORMA LA COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD PARA REFORMA DE LA ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL, PARA LA INSTALACIÓN EN LA MISMA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SUS EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN. ARABA, 12
Urbanismo	05/05/2020	PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONSISTENTES EN REHABILITACION DE FACHADAS Y CUBIERTA DEL PORTAL DEL INMUEBLE ASÍ COMO COLOCACION DE CONTENEDOR. ABATXOLO, 46
Urbanismo	05/05/2020	DENEGACION DE LICENCIA DE OBRAS CONSISTENTES EN APERTURA DE CATA EN EL LOCAL DESTINADO A BAR (DENOMINADO “LA CABAÑA”). DR. JOSE ZALDUA, 16
Urbanismo	06/05/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE VIVIENDA. AZETA, 13 – 8º B
Urbanismo	06/05/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE COCINA, BAÑO, COLOCACION DE SUELO LAMINADO, PUERTAS Y RODAPIE Y PINTADO DE VIVIENDA. CORREOS, 42 – 2º D
Urbanismo	06/05/2020	LICENCIA DE OBRAS. AISLAMIENTO TERMICO DE LOS INMUEBLES. GRUPO LA FLORIDA, 17-18-19
Urbanismo	06/05/2020	TOMA DE RAZON. COLOCACION DE ESTANTERIAS Y PINTADO DE LOCAL. PLAZA GORBEA MENDI, 1 LOCAL
Urbanismo	06/05/2020	DENEGACION DE LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE VIVIENDA. VIRGEN DE LA GUIA, 2 06 D
Urbanismo	07/05/2020	LICENCIA PARA COLOCACION DE BAÑO QUIMICO. SANCHO DE LA PEDRIZA, 7
Urbanismo	07/05/2020	LICENCIA PARA COLOCACION DE CONTENEDOR. GIPUZKOA, 26
Urbanismo	08/05/2020	LICENCIA DE OBRAS. IMPERMEABILIZACION DE TERRAZA PARA SANEAR LONJA AFECTADA. FRANCISCO PIZARRO, 16
Urbanismo	08/05/2020	DEVOLUCION DE AVAL CONSTITUIDO PARA RESPONDER DE



		LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LICENCIA PARA COLOCACION DE CONTENEDOR. CORREOS, 32
Urbanismo	08/05/2020	DEVOLUCION DE AVAL CONSTITUIDO PARA RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LICENCIA DE OBRAS PARA SUSTITUCION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE. CORREOS, 38
Urbanismo	08/05/2020	DEVOLUCION DE AVAL CONSTITUIDO PARA RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LICENCIA DE OBRAS PARA DESESCOMBRO DE LOCAL Y COLOCACION DE CONTENEDOR. GENERAL CASTAÑOS, 33
Urbanismo	08/05/2020	PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONSISTENTES EN ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA DESTINARLO A LOCAL DE REUNIÓN. SAN NICOLAS, 9 – BAJO 3.
Urbanismo	11/05/2020	TOMA DE RAZON. INSTALACION DE CALEFACCION Y SUSTITUCION DE TARIMA Y PUERTAS. CORREOS, 31 2D.
Urbanismo	11/05/2020	LICENCIA DE OBRAS. SUSTITUCION DE VENTANAS. ALFONDO DEL POZO, 22 2CTR.
Urbanismo	11/05/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE COCINA Y BAÑO. SANTIAGO, 14 4C.
Urbanismo	11/05/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE LOCAL. C/ GENERAL CASTAÑOS, 109 LIBRERÍA MADEIRA.
Urbanismo	11/05/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE COCINA Y BAÑO. AVDA. LIBERTADOR BOLIVAR, 16 6IZ.
Urbanismo	11/05/2020	LICENCIA DE OBRAS. ARREGLO DE CUBIERTA. MIGUEL DE CERVANTES, 11.
Urbanismo	15/05/2020	TOMA DE RAZON. COLOCACION DE SUELO LAMINADO. EL FRONTON, 7 2D.
Urbanismo	15/05/2020	LICENCIA DE OBRAS. COLOCACION DE CHAPA MINIONDA EN FACHADA LATERAL. C/ GENEAL CASTAÑOS, 1-3.
Urbanismo	15/05/2020	LICENCIA DE OBRAS. DERRIBO DE TABIQUE DE HABITACION. GRUPO ALONSO ALLENDE, 4 4ª
Urbanismo	15/05/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE COCINA. ORTUÑO DE ALANGO, 18 4IZ.
Urbanismo	18/05/2020	LICENCIA DE OBRAS. SUSTITUCION DE TRECE VENTANAS. MARIA DIAZ DE HARO, 66 5D.
Urbanismo	18/05/2020	TOMA DE RAZON. SUSTITUCION DE TARIMA DE UNA HABITACION. BERNARDO CASTET, 6 2I.
Urbanismo	18/05/2020	TOMA DE RAZON. SUSTITUCION DE DOS VENTANAS. LA ATALAYA, 13 5IZ.
Urbanismo	18/05/2020	LICENCIA DE OBRAS. DERRIBO DE CASETA. ARANTZA, 4.
Urbanismo	18/05/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE COCINA. AVDA. ABARO, 11 3D.
Urbanismo	18/05/2020	LICENCIA DE OBRAS. SUSTITUCION DE VENTANAS. ZOMILLO, 11 3D.
Urbanismo	19/05/2020	LICENCIA DE OBRAS. ACONDICIONAMIENTO DE PABELLON PARA DESTINARLO A DEPOSITO DE VEHICULOS. C/ POZO PANDO, 29.
Urbanismo	19/05/2020	DENEGACION: DEVOLUCION DE AVAL E/R COLOCACIOND E VISERA DE PROTECCION. C/ REYES CATOLICOS, 2.
Urbanismo	19/05/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE COCINA Y BAÑO. FRAY GABRIEL DE LAZURTEGUI, 7 4IZ.
Urbanismo	19/05/2020	TOMA DE RAZON. ARREGLO DE BAÑO. GENERAL CASTAÑOS, 56 BJ DR.
Urbanismo	20/05/2020	LICENCIA DE OBRAS. CONSOLIDACION ESTRUCTURAL DEL FORJADO. C/ GREGORIO UZQUIANO, 15.
Urbanismo	20/05/2020	LICENCIA DE OBRAS. APUNTALAMIENTO ESTRUCTURAL. C/



		SOTERA DE LA MIER, 4.
Urbanismo	20/05/2020	TOMA DE RAZON ACTIVIDAD. TALLER DE CONFECCION. C/ MARIA VALLEJO N° 3 LOCAL.
Urbanismo	20/05/2020	TOMA DE RAZON DE DECLARACION RESPONSABLE. OBRAS LEGALIZACION, MODIFICACION Y AMPLIACION ESTACION BASE DE TELEFONICA. C/ ARABA, 12.
Urbanismo	20/05/2020	TOMA DE RAZON. PINTURA Y BAJA TECHO DE LA SALA. PALANGREROS, 7 10ª.
Urbanismo	20/05/2020	TOMA DE RAZON. COLOCACION DE BALDOSAS EN PORTAL. AVDA. ABARO, 3.
Urbanismo	20/05/2020	TOMA DE RAZON. REFORMA DE PARCIAL DE VIVIENDA. ALMIRANTE M. VALLECILLA, 6 4D.
Educación, Juventud y Deportes	06/03/2020	Devolución factura Schindler SA correspondiente al mes de enero de 2020 por no estar de acuerdo con el importe facturado.
Educación, Juventud y Deportes	06/03/2020	Devolución factura Schindler SA correspondiente al mes de febrero de 2020 por no estar de acuerdo con el importe facturado.
Educación, Juventud y Deportes	14/04/2020	Aprobar el Convenio entre el Departamento de Educación del Gobierno Vasco y el Ayuntamiento de Portugalete, para la consolidación de las Escuelas Infantiles de cero a tres años, de titularidad municipal,
Educación, Juventud y Deportes	16/04/2020	Aprobar la devolución de la cuantía financiada por la DFB para la implementación del proyecto "Gaztedi Ezkerraldea".
Educación, Juventud y Deportes	16/04/2020	Aprobar la devolución de las facturas de nº 20/034 y 20/044 de OCR BRANDING COMPANY, S.L. (B95739702) por no estar de acuerdo con el importe facturado
Educación, Juventud y Deportes	18/05/2020	Aprobar la devolución de la factura CENTRO DE EMERGENCIAS, SALVAMENTO Y SOCORRISMO, SL al no estar conforme con su emisión ya que no se ha finalizado la total impartición del curso que le fue adjudicado a través del Contrato Menor 00004/2020.
Intervención	31/01/2020	ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES MES ENERO 2020- IMPORTE 7.506,36 €
Intervención	31/01/2020	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES ENERO 2020- IMPORTE 18.083,06 €
Intervención	04/02/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- N° RELACIÓN FM 2020-03 IMPORTE 154.604,51 €
Intervención	18/02/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- N° RELACIÓN PU 2020-02 IMPORTE 180.453,05 €
Intervención	18/02/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2020-016 IMPORTE 2.715,34 €
Intervención	18/02/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2020-018 IMPORTE 55.817,71 €
Intervención	18/02/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2020-018 IMPORTE 978,28 €
Intervención	18/02/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2020-019 IMPORTE 40.952,58 €
Intervención	19/02/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2020-020 IMPORTE 7.902,22 €
Intervención	20/02/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2020-021 IMPORTE 9.429,36 €
Intervención	20/02/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2020-022 IMPORTE 30.315,25 €
Intervención	20/02/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2020-023 IMPORTE 5.744,83 €
Intervención	21/02/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2020-024 IMPORTE 3.849,39 €



Intervención	24/02/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2020-03 IMPORTE 4.138,45 €
Intervención	24/02/2020	FONDO A JUSTIFICAR 2020-03 DELIA ARCOS JOCANO- Gastos actividades servicios juventud- 120,00 €.
Intervención	26/02/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2020-05 IMPORTE 1.571,56 €
Intervención	26/02/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2020-06 IMPORTE 438.387,98 €
Intervención	26/02/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2020-04 IMPORTE 3.460,78 €
Intervención	26/02/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-025 IMPORTE 19.610,31 €
Intervención	26/02/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-026 IMPORTE 9.290,44 €
Intervención	26/02/2020	LIQUIDACIÓN SEGUROS SOCIALES PERSONAL MUNICIPAL MES ENERO 2020
Intervención	27/02/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2020-05 IMPORTE 10.268,40 €
Intervención	27/02/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-027 IMPORTE 3.277,89 €
Intervención	28/02/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-028 IMPORTE 6.706,60 €
Intervención	28/02/2020	ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES MES FEBRERO 2020- IMPORTE 7.506,36 €
Intervención	02/03/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2019-71 IMPORTE 95.271,38 €
Intervención	02/03/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-029 IMPORTE 261,36 €
Intervención	02/03/2020	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES FEBRERO 2020- IMPORTE 18.242,88 €
Intervención	02/03/2020	CUOTAS ELKARKIDETZA MES FEBRERO 2020 IMPORTE 16.077,24 €
Intervención	03/03/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2020-04 IMPORTE 23.086,76 €
Intervención	03/03/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2020-06 IMPORTE 2.722,23 €
Intervención	03/03/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-030 IMPORTE 4.362,34 €
Intervención	03/03/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-031 IMPORTE 6.655,00 €
Intervención	03/03/2020	ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES MES MARZO 2020- IMPORTE 7.506,36 €
Intervención	04/03/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-032 IMPORTE 2.897,51 €
Intervención	06/03/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-033 IMPORTE 7.303,39 €
Intervención	09/03/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2020-07 IMPORTE 106.097,25 €
Intervención	09/03/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-034 IMPORTE 6.566,80 €
Intervención	09/03/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-035 IMPORTE 12.660,71 €
Intervención	11/03/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2020-07 IMPORTE 5.342,62 €
Intervención	12/03/2020	LIQUIDACIÓN SEGUROS SOCIALES PERSONAL MUNICIPAL MES FEBRERO 2020
Intervención	13/03/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2020-



		08 IMPORTE 620.966,01 €
Intervención	13/03/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2020-08 IMPORTE 189.620,99 €
Intervención	13/03/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-037 IMPORTE 15.362,70 €
Intervención	13/03/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-038 IMPORTE 9.190,90 €
Intervención	13/03/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-039 IMPORTE 3.901,28 €
Intervención	16/03/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-040 IMPORTE 271,74 €
Intervención	16/03/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-041 IMPORTE 1.482,43 €
Intervención	17/03/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-043 IMPORTE 892,96 €
Intervención	24/03/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2020-09 IMPORTE 4.649,66 €
Intervención	24/03/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2020-09 IMPORTE 7.295,52 €
Intervención	24/03/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-044 IMPORTE 3.922,50 €
Intervención	24/03/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-045 IMPORTE 260.777,26 €
Intervención	25/03/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-046 IMPORTE 9.275,29 €
Intervención	01/04/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2020-10 IMPORTE 48.252,54 €
Intervención	01/04/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2020-10 IMPORTE 7.334,37 €
Intervención	01/04/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-049 IMPORTE 5.411,94 €
Intervención	02/04/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-050 IMPORTE 8.995,45 €
Intervención	03/04/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2020-11 IMPORTE 244.201,78 €
Intervención	03/04/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-048 IMPORTE 3.243,51 €
Intervención	03/04/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-051 IMPORTE 48.097,88 €
Intervención	03/04/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-052 IMPORTE 716,53 €
Intervención	03/04/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-053 IMPORTE 42.684,18 €
Intervención	03/04/2020	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES MARZO 2020- IMPORTE 12.650,15 €
Intervención	06/04/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2020-11 IMPORTE 2.438,78 €
Intervención	07/04/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2020-12 IMPORTE 244.201,78 €
Intervención	08/04/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2020-13 IMPORTE 69.408,28 €
Intervención	08/04/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2020-12 IMPORTE 166.825,77 €
Intervención	08/04/2020	REGULARIZACIÓN ASISTENCIAS A SESIONES ÓRGANOS COLEGIADOS ENERO A ABRIL 2020-8.290,74 €
Intervención	14/04/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2020-



		14 IMPORTE 119.694,17 €
Intervención	14/04/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2020-13 IMPORTE 11.619,84 €
Intervención	14/04/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-055 IMPORTE 5.091,67 €
Intervención	14/04/2020	CUOTAS ELKARKIDETZA MES MARZO 2020 IMPORTE 16.162,17 €
Intervención	15/04/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2020-15 IMPORTE 96.633,50 €
Intervención	15/04/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-054 IMPORTE 9.948,83 €
Intervención	16/04/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2020-16 IMPORTE 502.771,79 €
Intervención	16/04/2020	RETRIBUCIONES PERSONAL AYUNTAMIENTO ENERO 2020 IMPORTE 1.103.038,73 €
Intervención	20/04/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2020-17 IMPORTE 12.490,01 €
Intervención	20/04/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-056 IMPORTE 9.724,49 €
Intervención	20/04/2020	RETRIBUCIONES PERSONAL AYUNTAMIENTO FEBRERO 2020 IMPORTE 1.103.409,36 €
Intervención	21/04/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2020-18 IMPORTE 80.893,70 €
Intervención	21/04/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2020-14 IMPORTE 4.782,65 €
Intervención	21/04/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-059 IMPORTE 5.603,70 €
Intervención	22/04/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-058 IMPORTE 39,48 €
Intervención	23/04/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2020-19 IMPORTE 214.794,40 €
Intervención	23/04/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2020-15 IMPORTE 445,00 €
Intervención	23/04/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-057 IMPORTE 12.148,28 €
Intervención	24/04/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2020-16 IMPORTE 1.639,51 €
Intervención	24/04/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-060 IMPORTE 18.779,65 €
Intervención	24/04/2020	JUSTIFICACIÓN GASTO 2020-01 ELENA SÁNCHEZ HERRERO- Recarga Barik IMFPB- 50,00 €
Intervención	27/04/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2020-20 IMPORTE 8.778,80 €
Intervención	27/04/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-061 IMPORTE 19.155,12 €
Intervención	28/04/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-062 IMPORTE 44.007,70 €
Intervención	28/04/2020	RETRIBUCIONES PERSONAL AYUNTAMIENTO MARZO 2020 IMPORTE 1.043.050,93 €
Intervención	29/04/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2020-17 IMPORTE 16.584,74 €
Intervención	29/04/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-063 IMPORTE 5.153,64 €
Intervención	29/04/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-064 IMPORTE 1.922,45 €
Intervención	29/04/2020	JUSTIFICACIÓN GASTO 2020-02 FUNDACIÓN EDEX- Premios y gratificaciones carnaval 2020- 6.850,00 €- Reintegro 1.100,00 €
Intervención	29/04/2020	REGULARIZACIÓN FACTURAS DIARIO EL CORREO S.A.



EJEMPLARES NO SERVIDOS EN 2019		
Intervención	30/04/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-065 IMPORTE 12,30 €
Intervención	30/04/2020	ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES MES ABRIL 2020- IMPORTE 7.506,36 €
Intervención	30/04/2020	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES ABRIL 2020- IMPORTE 3.023,89 €
Intervención	30/04/2020	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES ABRIL 2020- IMPORTE 3.023,89 €
Intervención	30/04/2020	CUOTAS ELKARKIDETZA MES ABRIL 2020 IMPORTE 16.077,24 €
Intervención	30/04/2020	CUOTAS ELKARKIDETZA MES ABRIL 2020 IMPORTE 16.077,24 €
Intervención	30/04/2020	LIQUIDACIÓN SEGUROS SOCIALES PERSONAL MUNICIPAL MES MARZO 2020
Intervención	04/05/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-066 IMPORTE 8.089,47 €
Intervención	04/05/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-067 IMPORTE 36.930,25 €
Intervención	04/05/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-068 IMPORTE 148,32 €
Intervención	05/05/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2020- 21 IMPORTE 84.280,95 €
Intervención	05/05/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2020- 18 IMPORTE 1.531,77 €
Intervención	05/05/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2020- 19 IMPORTE 1.931,39 €
Intervención	06/05/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2020- 22 IMPORTE 265.666,40 €
Intervención	06/05/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-070 IMPORTE 4.820,26 €
Intervención	06/05/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-071 IMPORTE 37.045,14 €
Intervención	06/05/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-072 IMPORTE 828,62 €
Intervención	06/05/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-073 IMPORTE 42.295,97 €
Intervención	06/05/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-074 IMPORTE -193,03 €
Intervención	07/05/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2020- 23 IMPORTE 8.461,43 €
Intervención	07/05/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2020- 20 IMPORTE 8.918,07 €
Intervención	07/05/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-069 IMPORTE 10.043,80 €
Intervención	08/05/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-075 IMPORTE 3.369,56 €
Intervención	12/05/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2020- 24 IMPORTE 40.956,55 €
Intervención	12/05/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-076 IMPORTE 12.498,00 €
Intervención	12/05/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-077 IMPORTE 4.970,94 €
Intervención	13/05/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-078 IMPORTE 19.957,69 €
Intervención	14/05/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2020- 25 IMPORTE 114.422,88 €
Intervención	14/05/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2020-



		21 IMPORTE 13.328,12 €
Intervención	18/05/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-080 IMPORTE 9.244,67 €
Intervención	18/05/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-081 IMPORTE 15,75 €
Intervención	19/05/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2020-26 IMPORTE 5.505,97 €
Intervención	19/05/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-082 IMPORTE 520,54 €
Intervención	19/05/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-083 IMPORTE 28.709,72 €
Intervención	19/05/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-084 IMPORTE 34.945,15 €
Intervención	20/05/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2020-27 IMPORTE 29.948,28 €
Intervención	20/05/2020	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2020-22 IMPORTE 3.192,85 €
Intervención	20/05/2020	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2020-079 IMPORTE 5.971,25 €
Intervención	20/05/2020	RETRIBUCIONES PERSONAL AYUNTAMIENTO ABRIL 2020 IMPORTE 1.025.313,99 €
Contratación	28.02.2020	Aprobación 1ª prórroga anual contrato “Servicio gestión residuos higiene y sanitarios mediante contenedores y servicio bacteriostático y odorizante de sanitarios en edificios”.
Contratación	28.02.2020	Aprobación 2ª modificación contrato “Servicio mantenimiento áreas juegos infantiles, áreas biosaludables y equipamiento deportivo vía pública”.
Contratación	28.02.2020	Aprobación 2ª prórroga contrato “Suministro carburante para vehículos y maquinaria del Ayto.”.
Contratación	03.03.2020	Aprobación gasto Fase O del Lote I.- Seguro todo riesgo daños materiales/2020, contrato “Servicio aseguramiento distintos riesgos Ayto”.
Contratación	03.03.2020	Aprobación reintegro prima Seguro Responsabilidad Civil Profesional/2020, complementaria póliza Resp. Civil Municipal (Ingeniero Técnico).
Contratación	03.03.2020	Aprobación nombramiento Mesa Contratación contrato “Servicio asistencia técnica dirección ejecución obra mejora accesibilidad conexión calles Sotera de la Mier, Grupo Miramar y Atalaya”.
Contratación	04.03.2020	Aprobación devolución garantía contrato “Suministro de equipos alumbrado sustitución alumbrado exterior de los parques de la Florida y Ellacuría”.
Contratación	06.03.2020	Aprobación devolución garantía contrato “Servicio redacción anteproyecto, proyecto de ejecución y dirección facultativa urbanización c/ A.M. Vallecilla”.
Contratación	09.03.2020	Aprobación 2ª prórroga anual contrato “Servicio mantenimiento ascensores, escaleras y rapas mecánicas Ayto.”.
Contratación	16.03.2020	Aprobación inicio expediente “Servicio representación del Ayto. como propietario de viviendas en las Comunidades de Propietarios de c/ Grumete Diego”.
Contratación	13.03.2020	Aprobación devolución garantía definitiva contrato “Servicio mantenimiento juegos infantiles Ayto”.
Contratación	17.03.2020	Aprobación devolución y sustitución garantía definitiva contrato “Servicio funcionamiento y mantenimiento sistema recogida neumática”.
Contratación	23.03.2020	Aprobación 2ª prórroga contrato “Servicio punto de encuentro familiar”.
Contratación	23.03.2020	Aprobación 2ª prórroga contrato “Arrendamiento de 4 vehículos con destino a la Policía Local”.
Contratación	24.03.2020	Aprobación 2ª prórroga anual contrato “Servicio mantenimiento áreas juegos infantiles, biosaludables y equipamiento deportivo del municipio.”



Contratación	01.04.2020	Aprobación inicio expediente "Servicio trabajos desinfección, desinsectación y desratización en el municipio"
Contratación	03.04.2020	Aprobación inicio expediente "Suministro dos espectáculos de fuegos artificiales Fiestas Patronales San Roque 2020.
Contratación	14.04.2020	Aprobación suspensión total contrato "Servicio mantenimiento áreas juegos infantiles, biosaludables y equipamiento deportivo del municipio".
Contratación	14.04.2020	Aprobación suspensión parcial contrato "Servicio limpieza de edificios y colegios", según anexo de edificios y colegios cerrados.
Contratación	14.04.2020	Aprobación inicio expediente "Servicio de gestión de la Oficina de Turismo de Portugalete".
Contratación	14.04.2020	Aprobación inicio expediente "Arrendamiento de 4 vehículos con destino a la Policía Local (2 Lotes)."
Contratación	14.04.2020	Aprobación 2ª prórroga contrato "Servicio mantenimiento diversos aplicativos informáticos T-Systems".
Contratación	20.04.2020	Aprobación reapertura Casa Consistorial y Cívico Social del contrato "Servicio limpieza de edificios y colegios".
Contratación	24.04.2020	Aprobación fin suspensión total contrato "Servicio mantenimiento áreas juegos infantiles, biosaludables y equipamiento deportivo del municipio."
Contratación	24.04.2020	Aprobación suspensión total contrato "Actuaciones musicales programa "Chicharrillo 2020".
Contratación	28.04.2020	Aprobación suspensión total contrato "Servicio auxiliar de control mercado venta ambulante c/ Ramón y Cajal".
Contratación	29.04.2020	Aprobación suspensión parcial contrato "Servicio gestión residuos higiene y sanitarios mediante contenedores y servicio bacteriostático y odorizante de sanitarios de edificios".
Contratación	30.04.2020	Aprobación suspensión total contrato "servicio desarrollo programas prevención escolar y familiar de educación a través del cine".
Contratación	04.05.2020	Aprobación 2ª prórroga contrato "Suministro de gasóleo de calefacción de los Colegios Públicos".
Contratación	05.05.2020	Aprobación abono gastos y comisiones por mantenimiento aval con motivo garantía definitiva contrato "Obras urbanización mejora y accesibilidad c/ A.M. Vallecilla".
Contratación	07.05.2020	Aprobación inicio expediente "Suministro, en régimen de alquiler, de adornos de alumbrado navideño para calles y edificios municipio".
Contratación	07.05.2020	Aprobación inicio expediente "Servicio asistencia técnica para elaboración, ejecución, coordinación y dinamización de programación del Area de Cultura y Fiestas".
Contratación	07.05.2020	Aprobación inicio expediente "Proyecto obras de reforma del alumbrado de la Avda. Abaro".
Contratación	11.05.2020	Aprobación reapertura de los Centros Sociales, Colegios y la Canilla del contrato "Servicio limpieza de edificios y colegios".
Contratación	11.05.2020	Aprobación reapertura del Parque Móvil y del Cementerio del contrato "Servicio limpieza de edificios y colegios".
Contratación	13.05.2020	Aprobación reapertura de Santa Clara y Museo Rialia del contrato "Servicio limpieza de edificios y colegios".
Contratación	18.05.2020	Aprobación reapertura edificio Gure Bakea del contrato "Servicio limpieza de edificios y colegios".
Contratación	20.05.2020	Aprobación reapertura local Banda de Música del contrato "Servicio limpieza de edificios y colegios".
Rentas	19/02/2020	LIQUIDACIONES: I.I.V.T.N.U (PLUSVALIAS) -2020015-
Rentas	21/02/2020	DEVOL IBI POR CORRECCION VALOR (000012/2020)
Rentas	03/03/2020	LIQUIDACIONES: I.C.I.O.; O.P.V.; CEMENTERIO, MULTAS - 2020017-
Rentas	02/03/2020	DESESTIMACIÓN RECURSO I.I.V.T.N.U (000003/2020)



Rentas	02/03/2020	DEVOL EUSKALTEGI MUNICIPAL POR BAJA (000013/2020)
Rentas	03/03/2020	LIQUIDACIONES DE PADRONES ANUALES DE O.V.P. MEDIANTE PASO Y RESERVA, RIALIA, CAJEROS, TERRAZAS, PARADA TAXI -2020019-
Rentas	03/03/2020	PADRON 2020 I.B.I. -2020018-
Rentas	03/03/2020	LIQUIDACIONES: I.B.I. -2020016-
Rentas	04/03/2020	LIQUIDACIONES: I.A.E., I.B.I., BASURAS, CEMENTERIO..... -2020022-
Rentas	06/03/2020	LIQUIDACIONES: ALQUILERES, AYDO, MERCADO, CENTDIA... -2020023-
Rentas	06/03/2020	LIQUIDACIONES: O.V.P. MEDIANTE VOLADIZOS -2020020-
Rentas	09/03/2020	ESTIMACION RECURSO I.I.V.T.N.U. POR DECREMENTO (0000005/2020)
Rentas	09/03/2020	LIQUIDACIONES I.I.V.T.N.U (HERENCIAS) -2020024-
Rentas	12/03/2020	LIQUIDACIONES I.I.V.T.N.U (COMPRA-VENTAS) -2020025-
Rentas	16/03/2020	DEVOLUCION I.C.I.O. VALORACION FINAL OBRA (000015/2020)
Rentas	20/05/2020	DEVOLUCION I.C.I.O. VALORACION FINAL OBRA (000017/2020)
Rentas	21/05/2020	ESTIMACION RECURSO I.I.V.T.N.U. (000005/2020)
Rentas	21/04/2020	DEVOLUCION I.C.I.O. VALORACION FINAL OBRA (000016/2020)
Rentas	24/04/2020	LIQUIDACIONES: ALQUILERES, KIOSCOS, AYDO, ACENDIA.... -2020026-
Rentas	12/05/2020	DEVOLUCION I.C.I.O. VALORACION FINAL OBRA (000018/2020)
Rentas	12/05/2020	LIQUIDACIONES: I.C.I.O.; O.P.V.; I.B.I, MULTAS, CEMENTERIO -2020027-
Rentas	13/05/2020	LIQUIDACIONES: ALQUILER, KIOSCOS, AYDO, ACENDIA.... -2020028-
Rentas	15/05/2020	BAJAS EN RECAUDACION VOLUNTARIA Y EJECUTIVA
Rentas	18/05/2020	LIQUIDACIONES: I.B.I.; I.C.I.O.; I.V.T.M.; MULTAS, O.V.P..... -2020029-
Rentas	18/05/2020	LIQUIDACIONES EUSKALTEGI MUNICIPAL -2020030-
Rentas	20/05/2020	LIQUIDACIONES I.I.V.T.N.U. (HERENCIAS) -2020031-
Rentas	20/05/2020	DEVOLUCION I.V.T.M. PARTE PROPORCIONAL BAJA (000024/2020)
Sanidad	27/04/20	CONCESION LICENCIA PPP
Comercio	21/04/2020	Ampliación plazo ejecución contrato 000038/2020-CMENOR "Campaña promocional para impulsar y dinamizar el municipio a través de su hostelería local" X Ruta del Pintxo de Portugalete
Secretaría	11/05/2020	Delegación a la Concejala municipal la facultad de autorizar matrimonio a celebrar en esta Casa Consistorial el día 16 de Mayo de 2020.

OTRAS RESOLUCIONES



4.- PREGUNTAS

La Sra. Concejala de EH-BILDU, pregunta si en el Pleno ordinario telemático del mes de junio, se podrán presentar mociones y qué plazos hay para presentarlas

El Sr. Alcalde responde que si hubiese temas suficientes se podría celebrar el Pleno ordinario el último jueves de mes, y en caso de que no los hubiese se podría posponer a finales de junio o en Julio. No obstante lo deja a criterio de los portavoces y lo que decidan le parecerá bien.

5.- RUEGOS

El portavoz del PP, pregunta acerca de las huertas que hay en la parte de arriba de la calle Federico Martínez, que están generando problemas de salubridad y molestia desde hace más de dos años. Es un terreno que pertenece al Gobierno Vasco a quien habría que comunicarle dicha situación, para el caso de que no haga nada tomar la iniciativa y limpiar el lugar.

El Sr. Alcalde responde que volverá a informar al Gobierno de Vasco de este problema.

El Sr. ALCALDE, no habiendo más asuntos que tratar, da por finalizada la sesión a las 11:00 h del día nueve de junio de dos mil veinte , de lo cual, yo, como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Mikel Torres Lorenzo

Begoña Serra Ispizua



Portugaleteko Udala
Ayuntamiento de Portugalete